

revista de
FOMENTO
SOCIAL

**Crterios de reforma
fiscal
El fraude tributario**

112

Octubre - Diciembre 1973

SUMARIO

Págs.

EDITORIAL:

Criterios para una reforma fiscal	337
---	-----

ESTUDIOS:

La política fiscal como instrumento de desarrollo equilibrado, por Javier Gorosquieta	343
La obligación tributaria, ¿una obligación moral?, por Francisco Gómez Camacho	355
Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, por Victorino Ortega	371
El fraude fiscal. Una aproximación realista al problema, por Francisco Belda, S. J.	385
Consideraciones éticas ante la reforma tributaria, por Gonzalo Higuera	393
Proyecto de Ley de Convenios Colectivos Sindicales, por José Pérez Leñero	413
Condicionamientos sociológicos de la religiosidad de los jóvenes (II), por Julián López García	423
Herbert Marcuse: su crítica de la sociedad industrial y el problema ecológico, por Manuel Foyaca de la Concha	448
BIBLIOGRAFIA	449
INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XXVIII	459

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

Empresa periodística:

CASA DE ESCRITORES, S. J. Pablo Aranda, 3. Madrid-6. Teléfono 262 49 30

Director: Victorino Ortega García.

Secretario: Javier Gorosquieta.

Redacción y Administración:

Pablo Aranda, 3. Madrid-6. Teléfono 262 49 30

SUSCRIPCION.—Precios para 1974:

España	250 pesetas
Otros países	7 dólares
Número suelto	65 pesetas

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10

Criterios para una reforma fiscal

El profesor de la Universidad de Madrid Angel Melguizo acaba de aplicar a la España tributaria 1973 el siguiente texto de Schumpeter: «La historia fiscal de un pueblo es, sobre todo, una parte esencial de su propia historia general. El espíritu de un país, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que pueden preparar su política, todo esto y más está escrito sin retórica alguna en la historia fiscal.»

Si somos consecuentes con esta observación, válida sin duda para el caso de España, hemos de reconocer que elevar el espíritu de nuestro país, mejorar notablemente su nivel cultural, sus estructuras económico-sociales y preparar el futuro político, guardan una estrecha relación con la mejora o reforma del actual sistema fiscal. Pero de nada sirve conocer el precio de una cosa si no se está dispuesto a pagar lo que cuesta.

Informaciones recientes han confirmado que en el mes de mayo el gran tema de la reforma tributaria o, mejor dicho, un informe sobre reforma fiscal se encontraba encima de la mesa de despacho del ex Ministro de Hacienda Monreal Luque. Esto explica que, al despedirse un mes más tarde, Monreal Luque dejara constancia, a modo de testamento, de su toma de conciencia de la actual problemática fiscal: «No hay duda—dijo el ex Ministro—de que la Hacienda Pública condiciona decisivamente toda acción política posible. Sin una Hacienda saneada, consciente, eficaz, es inviable una justicia distributiva, que se proyecte en los distintos planos de la convivencia nacional.»

La llegada de Barrera de Irimo al Ministerio de Hacienda inquietó a no pocos y dio ocasión a que se manifestaran las opiniones más opuestas. En uno de los extremos se encuentran quienes opinan, con Robert Funes, que es conveniente que «dejemos dormir la reforma fiscal». Y las razones poco convincentes de Funes son estas dos. En primer lugar, que Barrera de Irimo puede mejorar mucho la reforma fiscal proyectada, y en segundo lugar, que «todos los bienes que puede encerrar en sí misma no compensan el daño que en la moral y estímulo empresarial puede causar la confirmación del intento, en el que todos verán una finalidad recaudatoria vestida de solemnes llamadas a la conciencia social».

En el otro extremo se sitúan quienes son partidarios, como la revista «Situación», del Banco de Bilbao, de «una reforma fiscal que supere los dos vicios principales de nuestro actual sistema: imposición directa no efectiva e imposición indirecta predominante y muy compleja. Estos vicios—se argumenta—motivan un bajo nivel de imposición y una recaudación escasa en relación a las crecientes necesidades de gasto del Estado».

Quien haya seguido de cerca las declaraciones del nuevo titular de la cartera de Hacienda observará que ha optado por situarse en el centro, ni dejar «dormir» la reforma fiscal, ni precipitarla. «La rectificación del sistema tributario—declaró Barrera de Irmo a mediados de septiembre—no se puede hacer con saltos ni con precipitación...; yo lo que quiero es disipar cualquier duda diciendo que el sistema fiscal no debe ser en estos momentos un factor de incertidumbre que sobresalte a nadie, ante la preocupación inminente de que vayan a cambiarse los parámetros de la conducta.»

Si hemos leído bien, queremos entender que el tema de la reforma fiscal está anotado en la agenda de trabajo del Ministro de Hacienda. Lo que ignoramos es el día y la hora en que el anteproyecto elaborado por su equipo de colaboradores entrará en el orden del día del Consejo de Ministros. En ésta, como en otras materias, si la precipitación es un mal criterio, también lo es la excesiva lentitud. Por culpa de este pecado, no pocas reformas nacen a destiempo, por no decir muertas.

Sin embargo, aun siendo importante el «cuándo», es decir, la elección del momento adecuado, la historia fiscal de las tres últimas reformas, en apenas tres quinquenios, aconsejan dar primacía al «cómo», o lo que es lo mismo, a los criterios que deben inspirar cualquier intento de rectificar el sistema tributario. Por nuestra parte, queremos sugerir algunos.

1.—ELIMINACION DEL FRAUDE FISCAL

Si la capacidad de funcionamiento de un sistema fiscal hay que medirla, entre otros indicadores, por el grado de cumplimiento de los deberes fiscales que imponen las leyes, hay que reconocer que, a juzgar por el índice de evasión fiscal persistente, nuestro sistema tributario funciona bastante mal.

A nivel de especialistas en materia tributaria, de análisis sociológicos sobre la evasión fiscal y de la opinión bastante generalizada, se advierte una conciencia colectiva de que existe una desviación manifiesta de las conductas tributarias frente a la ley. Ante una realidad de este género, tanto el legislador, como, sobre todo, los responsables de la Hacienda Pública deben seriamente cuestio-

narse: el evidente fracaso del sistema fiscal para corregir el fraude, ¿es un defecto de la moralidad de los contribuyentes españoles o, más bien, un debilitamiento de la normativa fiscal y de su aplicación por la Administración?

Cualquiera que sea la respuesta, lo cierto es que no podemos seguir defendiendo ya una reforma fiscal, un sistema fiscal, que se propone la eliminación del fraude como un simple objetivo, un ideal o meta que hay que alcanzar. La eliminación de la evasión fiscal debe ser el primer criterio operativo a adoptar. Lo cual supone no una simple declaración programática, sino una opción bastante radical en favor de intensificar el control fiscal y, al mismo tiempo, renunciar en buena parte a seguir fundando nuestro sistema tributario en la «cooperación», en la «honorabilidad» y en la «honestidad» fiscales, que, de hecho, comprobamos no existen en grado suficiente.

Un cambio tal de perspectiva fiscal exige, como consecuencia lógica, dotar a la Administración fiscal de mejores medios y de una más eficaz ordenación, pues, como se ha repetido desde el Instituto de Estudios Fiscales, «sin una organización administrativa eficaz, apoyada en la firme y disciplinada base del tratamiento mecanizado e integrado de la información, no podrá romperse este círculo vicioso del fraude—escasa e injusta recaudación, escasa flexibilidad—» («Hacienda Pública», núm. 9, pág. 25).

2.—CAPACIDAD DE PAGO

El principio de justicia o equidad en la distribución de la carga tributaria sobre la sociedad es la base de todo sistema tributario. El nuestro no es una excepción, pero una cosa es fijar la equidad tributaria como un objetivo, un ideal a conseguir, y otra muy distinta, adoptarlo como un criterio operativo de política fiscal.

Recordamos ahora un texto muy significativo del ex Ministro de Hacienda señor Espinosa San Martín, al someter a la aprobación de las Cortes la Ley 60/1969, de 30 de junio, sobre modificaciones parciales en algunos conceptos impositivos. Dice así: «Mucho se ha hablado y se ha escrito sobre la equidad del sistema tributario... Pero este ideal existe y está vigente como un norte obligado de referencia para medir la validez moral de cualquier sistema tributario y es también una luz en el horizonte que nos señala la única ruta posible, y está bien claro que no debemos renunciar a ella» («B. O. C.», núm. 1.057, junio 1969).

Para que la equidad tributaria sea algo más que una «luz en el horizonte» es preciso que la reforma fiscal que se emprenda se apoye en el criterio más operativo de la capacidad de pago de

los contribuyentes, es decir, en el grado de satisfacción de las necesidades que las personas, los contribuyentes concretos, están en condiciones de alcanzar. Pues si bien es verdad que el principio de equidad tributaria significa dar un trato tributario igual a las personas que se encuentran en las mismas circunstancias, y trato tributario distinto a quienes se encuentran en circunstancias diferentes, sólo sabremos si dos personas se encuentran en iguales o distintas circunstancias adoptando el criterio de su capacidad de pago.

Volviendo a nuestro caso, no podemos decir que un sistema que parece tolerar un tan alto nivel de evasión fiscal, con una desigualdad ante el fraude, por lo que respecta a los trabajadores por cuenta ajena y funcionarios, funcione conforme al criterio operativo de la capacidad de pago de los contribuyentes.

Ahora bien, una reforma fiscal que trate de corregir la evasión fiscal no podrá dejar de implantar el criterio de la capacidad de pago con todas sus consecuencias. Establecer este criterio supone admitir que la capacidad de pago de los contribuyentes se ha de medir no sólo por la renta que percibe cada persona, sino, además, por el origen mismo de cada renta (rentas puras del trabajo, rentas del capital y rentas mixtas) y por la posesión o no de riqueza.

No hay duda de que una persona que posee una cierta cantidad de riqueza y percibe, además, una renta, tiene una capacidad de pago mayor que otra persona que obtiene la misma cantidad de renta, pero no posee la misma cantidad de riqueza.

El gran economista Kaldor, estudiando los países en vías de desarrollo, reconoce que, supuesto que los ahorros de la comunidad «están distribuidos más desigualmente que la renta, hay una tendencia inevitable—si no se corrige por el sistema fiscal—a que la riqueza de los dueños de mayores propiedades aumente a un ritmo más rápido que la riqueza en general». En consecuencia, la propuesta de Kaldor es que el Impuesto sobre la Renta se vea complementado por un Impuesto sobre la Riqueza, como «reconocimiento del hecho de que la capacidad de pago no puede medirse adecuadamente sólo por la renta o sólo por la riqueza». Entendida así la capacidad de pago, pensamos que es un criterio imprescindible de toda reforma fiscal que pretenda la equidad tributaria.

3.—PERSONALIZACION DE LOS IMPUESTOS

De todos es sabido que el objetivo fundamental de la imposición personal o directa es lograr una mayor igualdad y justicia en la distribución de la carga tributaria. La realidad es que el peso de los impuestos indirectos en España es casi el doble que el de los impuestos directos. La prueba la tenemos en que la partida

de impuestos indirectos, en el reciente proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1974, alcanza la cifra de 311.000 millones de pesetas, frente a los 172.900 millones de impuestos directos.

Es un hecho también evidente que el gran peso de la recaudación por impuestos indirectos recae de manera especial sobre los perceptores de rentas menos elevadas (los trabajadores por cuenta ajena), dada su mayor propensión al consumo. Para corregir esta situación, en la que proporcionalmente pagan más impuestos quienes menos perciben, es necesario que la reforma fiscal en proyecto acentúe más la personalización de los impuestos.

Como reconoció ante las Cortes el ex Ministro Espinosa San Martín, «las finalidades (de la Ley 60/1969, de 30 de junio) son fundamentalmente recaudatorias. Urgía obtener más recursos para atender a nuevos gastos, y ya que nuestro actual sistema no era capaz de producirlos, se hacía necesario retocarlo. No pretendimos en ningún momento abordar una nueva reforma tributaria».

Si la Hacienda española se sitúa en una perspectiva eminentemente «recaudatoria»—y tal parece ser la situación actual—, le resulta mucho más fácil, naturalmente, gravar las ventas, el consumo, etc., que gravar directamente a las personas. Precisamente por esto, juzgamos como algo imprescindible el que la próxima reforma fiscal adopte como uno de los criterios fundamentales el de la personalización de los impuestos. Pero este cambio de orientación en la política fiscal no se dará si no estamos convencidos, como el profesor Günther Schmolders, en su estudio de «Psicología fiscal comparada», de que en los países latinos (España es un país típicamente latino en materia tributaria) la tributación por ingresos y resultados se ha ido transformando casi en un impuesto sobre el objeto.

4.—REDISTRIBUCION Y FLEXIBILIDAD

De los tres criterios enumerados hasta este momento se deduce una consecuencia: mucho más importante que recaudar más es lograr recaudar mejor y con mayor justicia. Como un complemento, pues, de esos tres criterios básicos hemos de añadir dos criterios más que es preciso potenciar al máximo en la próxima reconfiguración del sistema tributario: redistribución y flexibilidad.

Cuando en una sociedad como la nuestra no se considera correcta la distribución de la renta y de la riqueza, sólo una política fiscal redistributiva puede transformar las actuales estructuras económico-sociales y, consecuentemente, promover una sociedad más igualitaria.

Si la política fiscal consiste en la eficaz programación de los ingresos y gastos públicos, así como de la relación entre ambos a través del presupuesto, puede suceder que el criterio de redistribución se aplique en el momento de distribuir los gastos públicos—el presupuesto—, pero no en el momento de distribuir los ingresos o, mejor dicho, las cargas tributarias sobre los contribuyentes.

Un claro ejemplo de cuanto acabamos de decir lo tenemos en esos 88.466 millones de pesetas—el 16 por 100 del total del presupuesto para 1974—que han sido destinados, por orden de preferencia, a aumentar las pensiones de clases pasivas, las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, al mantenimiento de rentas agrarias, al P. I. O., al Fondo Nacional de Protección al Trabajo y al de Asistencia Social. Es evidente que el destino de esta cantidad trata de corregir la distribución de la renta «derivada del libre juego de la economía de mercado». Pero creemos que no basta esto, si el criterio fiscal de redistribución no es operativo previamente en el momento de distribuir las cargas tributarias. Si los tipos de imposición son regresivos, de poco sirven ejemplos tan laudables como el que hemos traído aquí con satisfacción.

En cuanto al criterio de flexibilidad, hemos de decir que, aun siendo más técnico, guarda estrecha relación también con los criterios señalados más arriba. De ahí su importancia. Una de las funciones de la política fiscal es la función de estabilización económica, pero ésta no tendrá lugar si nuestro sistema tributario es poco flexible.

El coeficiente de flexibilidad de un sistema fiscal suele medirse analizando la variación proporcional de la recaudación por los impuestos en relación con lo que varía la renta nacional de un país. En España, el coeficiente de flexibilidad es muy bajo en comparación con otros países como los de la O. C. D. E. Su elevación y, consecuentemente, su capacidad estabilizadora sólo se logrará con la eliminación del fraude fiscal, aplicando los tipos impositivos sobre bases bien estimadas o, lo que es lo mismo, potenciando al máximo los criterios enumerados de la capacidad de pago y de la personalización de los impuestos.

Finalmente, sólo nos queda aludir a dos criterios más políticos que técnicos, pero también válidos ante una próxima reforma fiscal, como son el de transparencia fiscal, que el Ministro de Hacienda ha prometido potenciar, y el de homogeneización de nuestro sistema fiscal con los vigentes o que se intenta implantar en la Comunidad Económica Europea. Lo que de ninguna manera nos parece admisible es seguir confundiendo lo que algunos han dado en llamar «evolución fiscal» con una rectificación del sistema tributario a corto y a largo plazo.

La política fiscal como instrumento de desarrollo equilibrado

Por JAVIER GOROSQUIETA

La política fiscal debería colaborar en el crecimiento de la economía española a ritmos superiores al 7 por 100 anual, en un intento de aminorar la emigración de trabajadores al extranjero y de absorción del subempleo rural.

Entiendo, como es lo común, por desarrollo equilibrado ideal aquel en que se produce un crecimiento a ritmos elevados del producto nacional bruto, en condiciones de pleno empleo y estabilidad de los precios.

¿Cómo puede contribuir la política fiscal a tan apetecible desarrollo? Tal es la pregunta a cuya respuesta me propongo, modestamente, contribuir. No tengo, sin embargo, en la mente un círculo de lectores especialista, sino simplemente un círculo de interesados por este tema.

El mito de la Hacienda Pública neutral y del presupuesto equilibrado

El liberalismo, como filosofía, creyó en la bondad natural del hombre y creó, como consecuencia, el mito de la libertad individual: dejemos al hombre actuar sin trabas institucionales y habremos dado vía libre a la verdadera y única fuente de todo progreso, habremos liberado para su expansión y desarrollo a la bondad espontánea de la naturaleza humana.

Una de las instituciones más importantes, obstáculo, por lo mismo, para el desarrollo, según esta filosofía, era, naturalmente, el Estado. Encontró, sin embargo, el liberalismo que al Estado no se le podía suprimir totalmente y se contentó, por ello, con preconizar

su intervención mínima y neutral en la vida de las naciones: el Estado debería intervenir lo menos posible en el devenir de la sociedad y, además, sus actuaciones no deberían favorecer más a unos grupos o sectores que a otros.

Este principio político del liberalismo tuvo su traducción inmediata en la teoría de la Hacienda Pública. Los ingresos públicos deberían reducirse a los estrictamente necesarios para financiar los servicios públicos inevitables, todos de carácter administrativo: tribunales, defensa nacional, cuerpos legislativos, administración del Derecho, etc. Consideran servicios de naturaleza administrativa aquellos que se oponen a los de carácter propiamente empresarial. Estos últimos comprenden las inversiones públicas y las decisiones de poder que intentan conscientemente influir en la vida productiva del país. El papel del Estado como empresario debería ser prácticamente nulo.

Ahora bien, es norma de toda buena administración doméstica el que los gastos no sean superiores a los ingresos durante cada período que se programe. Este principio de sana y conservadora administración familiar, el liberalismo financiero lo aplicó también a los gastos administrativos del Estado, que deberían coincidir, como acabamos de ver, con los gastos públicos totales. La idea, pues, del presupuesto equilibrado se desprendía de manera congruente: nunca los gastos públicos de un año deberían ser superiores a los ingresos fiscales del mismo; en todo caso, el esfuerzo había que dirigirlo a que, a poder ser, el presupuesto anual se cerrara con superávit. Había nacido el mito del presupuesto equilibrado, del «santo temor al déficit», en frase de Echegaray.

En cuanto a la neutralidad política fiscal, era norma liberal evidente, puesto que la actividad fiscal, inevitable, era actividad del Estado y éste había de ser neutral en todo el ámbito de sus actuaciones.

En nuestros días, superado el liberalismo químicamente puro, parece que la opinión pública ha abandonado, en general, el principio de la neutralidad como norma de las actuaciones financieras del Estado. No queremos decir que la opinión pública estime hoy que el Estado puede intervenir otorgando privilegios, con parcialidad y favoritismo. Afirmamos solamente que hoy se piensa que el Estado puede y debe, en aras del bien común o interés general de la comunidad nacional, establecer unos programas de actuación que, de hecho, van a incidir más sobre unos grupos o individuos que sobre otros. Un plan de intervención a través de mecanismos fiscales que apunte, p. ej., a una mejora en la distribución de la riqueza y renta nacionales, se considera hoy en principio como legítimo y deseable, aunque, de hecho, unos grupos sociales van a ser en último término los que den y otros los que reciban. Nadie se atrevería hoy a discutir al Estado su derecho, en principio, de actuar en este sentido a través del sistema tributario.

No sucede lo mismo con la idea del presupuesto equilibrado. Hay muchos que siguen pensando que ése debe ser uno de los criterios presupuestarios fundamentales. Y tienen razón en lo que se refiere a los gastos administrativos del Estado. También hoy el Estado mantiene tribunales de justicia, paga a los militares, a los procuradores en Cortes, a los ministros y a un cuerpo de funcionarios que existiría aun en ausencia de gastos empresariales del Estado. A estos gastos sigue siendo aplicable el principio de buena administración casera: en cada período no debe salir del arca de los dineros más de lo que en ella se ingresa.

Pero sucede que hoy el Estado no se contenta con sus gastos administrativos. Se ha metido, además, a empresario. Y lo hace con decisiones y gastos empresariales de gran envergadura. Recordemos, por ejemplo, que el III Plan de Desarrollo compromete al Estado a invertir en cuatro años, 1972-1975, la nada despreciable cantidad de 871.000 millones de pesetas (incluidas las inversiones de las Corporaciones Locales), y que el proyecto de presupuesto del Estado para 1974 prevé unas inversiones, de sola la Administración Central, de 164.000 millones de pesetas.

Estudiar la evolución desde el Estado liberal al actual intervencionista equivaldría a hacer el estudio histórico de la crisis del liberalismo político. Lo único que ahora nos interesa destacar es que con el Estado-empresario llegó la quiebra del principio del presupuesto equilibrado. La ortodoxia económica moderna nos dice hoy que el superávit, el déficit o el equilibrio presupuestario debe estar en función de la fase coyuntural en que se encuentre la economía, tanto en su aspecto inflación-depresión como en su aspecto cíclico.

La estrategia keynesiana

En este punto es obligada la referencia a Keynes y a la teoría del presupuesto cíclico de la escuela escandinava.

A diferencia de las economías colectivistas, las de los países occidentales se caracterizan por el principio básico de libertad de empresa. Dentro de las limitaciones legales, todo el mundo tiene, en principio, derecho a montar y mantener en activo una empresa; más aún, el tipo de empresa que apetezca. De esta manera, el funcionamiento de la economía de los países capitalistas descansa sobre la libertad de decisión de los empresarios particulares. ¿Qué sucedería si un buen día el conjunto de empresarios privados de estas naciones decidieran no seguir manteniendo las empresas ya montadas y, además, no abrir otras nuevas? No habría más alternativa al colapso que la socialización total de la economía.

Esta, como es natural, es una situación límite que no se ha dado nunca. Pero, sin llegar a tanto, lo que sí puede suceder y sucede en la práctica es que, en un momento dado, los empresarios particulares en general tienen una interpretación pesimista de las expectativas de rentabilidad que les ofrece la coyuntura y que, como consecuencia, se relajan sus bríos emprendedores. En estos momentos, toda la economía se resiente: viene el paro del trabajo, decaen los ingresos y los volúmenes de producción, trabajan fábricas y explotaciones a niveles inferiores a los de su capacidad normal, existen disponibilidades líquidas inactivas, aparece, en definitiva, el estancamiento general de la economía. ¿Puede en estos momentos el Estado permanecer como mero espectador o debería «hacer algo»?

Keynes, primero, y después todos los economistas posteriores responden que sí, que el Estado debe intervenir para dominar y corregir la coyuntura depresiva, particularmente a través de su política tributaria. En estos momentos, nos dicen, el Estado debe procurar gastar más que lo que ingresa, es decir, provocar el déficit presupuestario. Si existen, como existen en una fase depresiva, recursos ociosos líquidos y no líquidos, el Estado debe procurar disponer directamente de los recursos líquidos ociosos para invertirlos en toda clase de empresas, intentar así la absorción del paro del trabajo y del capital, el aumento de la producción general y de los ingresos, supliendo con su actividad empresarial el desaliento de la iniciativa privada.

¿Cómo puede el Estado disponer de los recursos líquidos ociosos? Mediante un empréstito, que generalmente el Estado solicita en forma de una emisión de Deuda Pública.

Otras veces, el empresario puede ser demasiado optimista a la hora de valorar las expectativas de rentabilidad que el futuro económico le ofrece. Si actúa de acuerdo con estas expectativas, los resultados para la economía pueden ser los diametralmente opuestos al caso anterior: uso y abuso del crédito, agotamiento de los recursos líquidos disponibles, pleno empleo y escasez de mano de obra, aumento de la producción y la demanda, subida de los precios del dinero, del trabajo, de toda clase de bienes y servicios, inflación acumulativa, con todas sus perniciosas consecuencias. En estos casos, la ortodoxia económica nos enseña que el Estado debe tratar de «enfriar» la economía. ¿Cómo? Restando leña al fuego, es decir, medios líquidos. En el campo presupuestario, esto se refleja en la oportunidad del superávit: ingresar más de lo que gasta, siendo él el primer empresario que contenga la excesiva euforia de la economía, que ha degenerado en fiebre. El aumento de los impuestos sobre actividades empresariales, la amortización acelerada de Deuda Pública, la contención de los gastos públicos, particularmente los empresariales, son los medios habituales para el logro del superávit.

El presupuesto equilibrado respondería, según esta lógica, a una situación normal, media, de la economía.

Los economistas suecos han perfeccionado esta estrategia, aplicándola a la idea del presupuesto cíclico. Puesto que la estadística histórica ha demostrado la existencia regular de ciclos económicos con fases de prosperidad y depresión a lo largo del tiempo, abandonemos—dicen—la idea del presupuesto anual equilibrado y sustituyámosla por la idea del presupuesto cíclico (o anticíclico) equilibrado, no anualmente, sino a lo largo del ciclo; que el conveniente superávit en la fase de prosperidad compense el déficit estratégico en la fase de depresión, y de esta manera tendremos el presupuesto equilibrado para el total del ciclo. Añadamos que los países escandinavos no se han quedado en la teoría, sino que han adoptado en la práctica la técnica del presupuesto cíclico.

Nuevas aportaciones

Más allá de la doctrina del presupuesto cíclico, Haavelmo puso de relieve que no sólo el saldo, sino, además, la misma cuantía del presupuesto, puede ser un instrumento apto en manos del Estado para el gobierno de la coyuntura. Más tarde, los esfuerzos se concentran en la búsqueda de métodos para la medición cuantitativa de los efectos económicos de la política fiscal (1). Se intenta, además, separar en la política fiscal sus efectos automáticos de los discrecionales; se determinan los multiplicadores de cada partida de gastos e ingresos públicos; se alumbran criterios para adecuar el presupuesto al logro del, así llamado, producto nacional bruto potencial (superávit de pleno empleo, margen estructural, presupuesto neutral), etc. (2).

No podemos detenernos aquí en la exposición de estos últimos hallazgos. En los trabajos que citamos en las dos notas a pie de página al párrafo anterior, los podrá encontrar el lector desarrollados.

Aplicación a la política fiscal en España

En este artículo debo pasar ahora a tratar de la utilización efectiva en España de la política fiscal para gobierno de la coyuntura y como instrumento de desarrollo equilibrado.

(1) Cfr. Valle Sánchez, Victoria: «La medición de los efectos económicos del Presupuesto», en *Hacienda Pública Española*, núm. 14, págs. 61 sigs.

(2) Cfr. Lagares Calvo, Manuel J.: «Efectos coyunturales del Presupuesto en España: un intento de cuantificación del "saldo presupuestario neutral"», en *Hacienda Pública Española*, núm. 14, págs. 119 sigs.

Siguiendo a Enrique Fuentes Quintana (3), Director del Instituto de Estudios Fiscales, podemos llegar a las siguientes conclusiones sobre la utilización de la política fiscal en el buen gobierno de la economía española;

1.^a La experiencia de estos últimos años demuestra que cuando el producto nacional bruto crece a ritmos superiores al 7 por 100, se resiente la balanza de pagos en forma de déficits excesivos por importaciones. La política fiscal debería haber frenado en esa coyuntura la demanda y el gasto globales, con el fin de que estas variables no «tiraran» de las compras al exterior desequilibrando en exceso la balanza de pagos. La experiencia demuestra, sin embargo, que durante los últimos diez años el gasto público expansivo se ha sumado, ordinariamente, al incremento inflacionista de la demanda privada.

2.^a Las características de la Hacienda Pública española (amplio fraude, escaso rigor en la estimación de las bases imponibles, exenciones fiscales injustificadas que convendría limitar a las actividades de ahorro o inversión o a aquellas otras sociales que verdaderamente merecieran el sacrificio de los ingresos públicos, escasa agilidad recaudatoria, etc.) han limitado muy considerablemente su papel como instrumento de política estabilizadora. La responsabilidad entonces ha recaído desproporcionadamente sobre la política monetaria, con una consecuencia lamentable: el gobierno de la coyuntura con el **stop and go** de la variable más dinámica y determinante de la economía: la inversión total, incluida, naturalmente, la inversión privada.

Basándose en la técnica del «saldo presupuestario neutral», Manuel Jesús Lagares llega también a parecidas conclusiones sobre la escasa utilización en España de la política fiscal como timón de la coyuntura: las Administraciones Públicas en España no han logrado la compensación necesaria de la excesiva o escasa actividad económica del sector privado. Su actuación ha sido más bien paralela y, por lo tanto, contraproducente por acumulativa. En la década de los 60, únicamente en 1970 fue positiva la utilización de la política presupuestaria como arma anticíclica (4).

Y José L. Raymond Bará, que aplica a España el modelo de Bent Hansen para el cálculo de los efectos estabilizadores del presupuesto, termina diciendo que, de 1959 a 1969, «en el caso de España, los efectos estabilizadores del presupuesto han sido prácticamente nulos» (5).

(3) Cfr. Fuente Quintana, E.: «Hacia una nueva política fiscal», en **Hacienda Pública Española**, núm. 9, págs. 15 sigs.

(4) Cfr. o. c., pág. 137.

(5) Raymond Bará, José L.: «El cálculo de los efectos del Presupuesto según el modelo de Bent Hansen: su aplicación a España», en **Hacienda Pública Española**, núm. 14, pág. 103.

Los tres autores que acabamos de citar no pasan de 1971 en su análisis de la economía española, dadas las fechas de realización de sus trabajos. Respecto de 1972, la O. C. D. E. ya afirmó en 1971: «Es de esperar que el impacto conjunto de las recientes medidas de ayuda a la inversión y del presupuesto de 1972 suponga un apoyo considerable» (6).

El Informe de la O. C. D. E. se refería, en primer término, al Decreto-Ley de 1 de diciembre, que establecía una desgravación fiscal del 7 por 100 sobre el coste de las inversiones productivas que tuvieran lugar hasta el 30 de junio de 1972, siempre que la entrega de los bienes de capital se realizara antes del 1 de enero de 1974. El crecimiento del gasto total del Estado en 1972, en un 16 por 100 sobre el de 1971, fue efectivamente, juntamente con la citada desgravación fiscal a la inversión, de una fuerza expansiva considerable para el buen año económico de 1972.

El riesgo de 1973, visto desde noviembre del 72, era evidentemente el de desbordamiento de la expansión, el de la inflación galopante. De ahí que el presupuesto para este año se presentara con la sana intención de producir un impacto neutral, no acelerador, de la economía. ¿Se están consiguiendo sus efectos? Se estaría tentado a responder que no, dadas las alarmantes subidas de precios y del coste de la vida a que estamos asistiendo. Sin embargo, estimamos que la inflación 1973 está más en la línea de la **stang-flacion**, estancamiento con inflación, que en la de un desbordamiento inflacionista de la prosperidad. No queremos decir que nos hallemos en un marasmo económico; solamente afirmar que el ritmo relativamente moderado de crecimiento de la economía en 1973 no responde a la locura de los precios salidos de madre. De esta forma, el presupuesto ha podido cumplir, a pesar de todo, con su objetivo.

El presupuesto para 1974

Para 1974, el titular de la cartera de Hacienda, D. Antonio Barrera de Irímo, ha presentado de nuevo un presupuesto equilibrado. Ingresos y gastos ascienden a un total de 551.698 millones de pesetas. Su propósito es, en palabras del Ministro, «conciliar el objetivo de mantener la expansión económica y el nivel actual de empleo dentro de una cierta estabilidad de precios, con el objetivo de satisfacer, en lo posible, las cuantiosas necesidades de nuestro país, facilitar la infraestructura precisa para potenciar la capacidad productiva del sector privado y promover una mejor distribución de la renta» (7).

(6) Informe de la O. C. D. E. sobre la economía española 1972», en **Economía Española 1972**, Ed. Instituto Estudios Fiscales, pág. 139.

(7) Rueda de Prensa, 8-X-73.

En teoría, difícilmente se podría concebir un presupuesto mejor planteado en sus objetivos

— Servir al desarrollo equilibrado: «expansión económica» en situación de práctico pleno empleo (si excluimos el paro disfrazado y la emigración al extranjero) y de «una cierta estabilidad de precios».

— Promover la justicia y el bienestar social: «satisfacer, en lo posible, las cuantiosas necesidades sociales de nuestro país» y «promover una mejor distribución de la renta».

— Colocar el soporte necesario para el desarrollo de la iniciativa privada: «facilitar la infraestructura precisa para potenciar la capacidad productiva del sector privado».

De estos tres objetivos, cada uno de los cuales se presta a un interesante comentario, fijémonos en el primero, que es el propio de estas líneas.

Cómo servir al desarrollo equilibrado

Va a terminar 1973 con una economía en expansión, seguramente a un ritmo muy próximo a ese peligroso 7 por 100 de que antes hablaba E. Fuentes Quintana; una economía que sufre, por otra parte, de la fiebre de los precios. Siguiendo la clásica estrategia keynesiana, se estaría inclinado a pensar que lo oportuno hubiera sido un presupuesto en superávit, con el fin de frenar la inflación, moderando, al mismo tiempo, el crecimiento. Sin embargo, la experiencia española de estos últimos años (piénsese sobre todo en 1971) ha demostrado que la desaceleración de la economía produce el estancamiento, sin ser una medicina contra la inflación; es decir, la suma de todos los males sin mezcla de bien alguno. De aquí que el equilibrio del presupuesto para 1974 aparezca como acertado; no echar leña al fuego, para no rebasar el temido 7 por 100; pero tampoco frenar el dinamismo del empresario privado.

De todas maneras, es preciso tener en cuenta que los ingresos y gastos públicos previstos para 1974 suponen 77.000 millones más—una 16,3 por 100—sobre lo presupuestado para 1973. Los gastos corrientes aumentan en un 18 por 100, y los gastos de inversión, que importan 164.000 millones de pesetas, en un 13 por 100. Ahora es el momento de recordar la antes enunciada tesis de Haavelmo, según la cual no sólo el saldo presupuestario influye en la coyuntura, sino el volumen mismo del presupuestado, aunque se cierre equilibrado. El aumento, pues, de las inversiones públicas programado para 1974, en cuanto, como es de creer, no van a ser mera sustitución de inversiones privadas, va a suponer un esfuerzo para sostener un ritmo moderadamente elevado de crecimiento.

¿En condiciones de pleno empleo? El Ministro de Hacienda, en su rueda de Prensa del 8 de octubre pasado, afirmó que «la tercera función que se ha propuesto servir el presupuesto de 1974 es la de continuar la expansión económica del país, necesaria para el mantenimiento del pleno empleo. Esta finalidad se cumple—manifestó—asegurando un importante volumen de demanda, que, según las previsiones realizadas, permitirá alcanzar una tasa de crecimiento del producto nacional bruto de alrededor del 7 por 100».

El señor Ministro habla de «mantenimiento del pleno empleo». Pero ¿es que nos encontramos realmente en España en situación de pleno empleo? A juzgar por las estadísticas oficiales del Ministerio de Trabajo, habría que responder que sí; los porcentajes oficiales de paro nunca han sobrepasado durante los últimos meses la cota del 2 por 100, y esta proporción se podría explicar simplemente por el denominado desempleo friccional, debido al reajuste profesional y a los cambios inevitables de empleo. Confirma la O. C. D. E.: «Si la economía pasara rápidamente a una fase de crecimiento más rápido, es probable que se mantenga una baja tasa de paro (inferior al 2 por 100).» Mas añade: «Pero este cálculo implica que el número de trabajadores que emigrarían continuaría siendo considerable y probablemente no muy diferente del de los últimos años (en el periodo 1967-1971, unos 40.000 trabajadores abandonaron el país por término medio cada año)» (8).

Piensen los expertos de la O. C. D. E. que para aminorar el volumen de la emigración de trabajadores al exterior—y el subempleo rural—sería preciso que la economía española creciera a ritmos más rápidos que el del 7 por 100 anual y que, naturalmente, la política fiscal debería colaborar. Ven el riesgo inflacionista de ese crecimiento rápido, pero no creen en el maleficio—de que hablaba Fuentes Quintana—de la cifra del 7 por 100.

Conviene decir que Fuentes Quintana habló de ello en 1971, cuando todavía no se tenía experiencia de la **stangflacion** de ese mismo año. Una vez asimilada esta experiencia, escribía así un órgano tan conspicuo como «Información Comercial Española»: «Durante 1971, los asalariados pueden haberse encontrado con que los salarios medidos en poder de compra progresaban poco, y los empresarios, en su conjunto, pueden haberse encontrado con un alza de los costes muy fuerte, ya que era insuficientemente compensada por los incrementos de la productividad.

»Ante situaciones tan complejas y tan nuevas como ésta, se pueden elegir dos caminos: uno es tomar medidas desaceleradoras, con el fin de moderar las alzas de precios y salarios. El otro

(8) «Informe del O. C. D. E.», o. c., pág. 176. Cfr. también Gorosquieta, J.: «El "triángulo mágico" en el III Plan: pleno empleo, estabilidad de precios y crecimiento económico», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 106, págs. 143 y siguientes.

camino es menos «clásico», pero más sensato a fin de cuentas: **optar por la expansión económica, esperando que los aumentos de la producción interna, ayudada por la importación, suministren una masa de bienes y servicios que modere la evolución de los precios, de una parte, y que, de otra, por medio de las alzas de la productividad, modere el impacto expansivo de los costes» (9).**

La experiencia de la evolución económica española 1972, incluida la balanza de pagos, parece haber dado la razón a este último enfoque.

¿No sería conveniente que el presupuesto 1974 impulse todavía más la expansión económica, con la creación de puestos de trabajo, utilizando para la contención de los precios un conjunto de medidas que no frenen el crecimiento?

En cuanto a los precios, Antonio Barrera de Irimo no habla de estabilidad total, sino de «una cierta estabilidad de los precios», a la que quiere servir la política fiscal. ¿Habrà tratado el Ministro de curarse en salud, a la vista de la desfavorable marcha de los precios durante 1973? Lo cierto es que el propio III Plan de Desarrollo no tiene programada una absoluta estabilidad de los precios. Por el contrario, el III Plan de Desarrollo cuenta con un aumento moderado, un 3,25 por 100 anual, de los precios, como estimulante de la economía (10). La posición, por lo tanto, del Ministro de Hacienda corresponde perfectamente a la estrategia del III Plan de Desarrollo.

No sé qué dirán dentro de unas semanas los analistas de 1973 sobre la desastrosa marcha de los precios a lo largo del año. Únicamente diremos que el freno relativo de los precios, dentro de las previsiones del III Plan, debe ser compatible con una colaboración expansiva de la Hacienda Pública al crecimiento de la economía.

En relación con el gobierno de la coyuntura, el presupuesto 1974 introduce, por primera vez en la historia de los presupuestos, una partida interesante por estratégica: una dotación presupuestaria de acción coyuntural de 10.000 millones de pesetas, para la realización de inversiones públicas «que se pondrían en ejecución inmediatamente, si en cualquier momento del próximo año la demanda tuviera tendencia a debilitarse». ¡Ojalá que esta cantidad se invirtiera en cualquier caso al servicio de la creación de puestos de trabajo, de acuerdo con la táctica apuntada por la O. C. D. E. y descrita en el párrafo antes citado de «Información Comercial Española»!

(9) **Información Comercial Española**, 16-XII-71, pág. 353.

(10) **III Plan de Desarrollo Económico y Social**, págs. 221 y 228 (tabla y cuadro 7).

Desgravaciones fiscales

En las líneas anteriores nos hemos centrado, más que en el conjunto de la política fiscal, en la propiamente presupuestaria. Pero es evidente que las armas para la colaboración con la coyuntura, en manos del Ministerio de Hacienda, son mucho más numerosas que las meramente presupuestarias: desgravaciones fiscales como estímulo, presión fiscal selectiva, etc.

Aludiendo ahora únicamente a las desgravaciones fiscales en general, un estudio del Instituto de Estudios Fiscales llegó a la conclusión de que en España de cada 100 pesetas de renta, 43 gozaban de algún tipo de exención o bonificación fiscal. Proporción abiertamente excesiva. La exención o bonificación tributaria se puede justificar por razones económicas o sociales en algunos casos, pero es preciso una rigurosa revisión de las actuales desgravaciones. Más que nuevos impuestos, mayor rendimiento de los actuales. En este sentido, creemos de nuevo acertadas las siguientes palabras del Ministro de Hacienda: «Las líneas de la fiscalidad no son muy brillantes. Es objetivo del Ministerio de Hacienda conseguir disminuir la defraudación a partir del 1 de enero de 1974. Con este fin se están estudiando medidas para conseguir el máximo rendimiento... No se trata de modificaciones del impuesto, sino de potenciar la fiscalidad directa utilizando las normativas que se hallan en vigor» (11). A pesar de todo, pensamos que el servicio a la coyuntura puede ser un motivo perfectamente justificado para determinadas desgravaciones fiscales. Piénsese, por ejemplo, que la desgravación del 7 por 100, a que antes aludimos, a las inversiones, fue uno de los motores básicos de la expansión durante 1972.

(11) Conferencia de Prensa, 8-X-73.

La obligación tributaria ¿una obligación moral?

Por Francisco GOMEZ CAMACHO

No se puede hablar de obligación en conciencia sin conocer previamente los valores que definen cada contexto político y socio-económico.

La obligación moral tributaria ha sido siempre uno de los temas clásicos de la moral católica. Si prescindimos de la problemática planteada por la teoría de las leyes meramente penales, podemos decir sin temor a equivocarnos que la obligación en conciencia a pagar los tributos constituyó el núcleo básico de la moral impositiva tradicional. Esta obligación se fundamentaba con razones de derecho natural y de ley divina positiva (1).

La misma doctrina tradicional afirmó siempre que dicha obligación moral en conciencia se mantenía a nivel de la «teoría y como principio» (2); jamás se propuso el moralista como tarea propia el hacer descender las afirmaciones teóricas y en principio al campo conflictivo de la realidad empírica concreta. Esta era una misión que, por razones gnoseológicas y sistemáticas, se dejaba en manos del «técnico».

Todo lo que en este artículo se dice tiene como finalidad exclusiva el análisis de algunos problemas que plantea el salto del nivel teórico de los principios morales al terreno comprometido de la realidad fiscal. Al delimitar así el tema, pretendo un doble objetivo: evitar que las ideas aquí expuestas puedan interpretarse legítimamente como un intento explícito de negar la doctrina tradicional; pero, al mismo tiempo y no menos importante, subrayar que existe

(1) Gonzalo Higuera, S. I.: **Tributos y moral en los siglos XVI y XVII**, Pontificia Universitas Comillensis, Madrid, 1963, págs. 32-44.

(2) Gonzalo Higuera, S. I., op. cit., pág. 31.

toda una gama de problemas que afectan directamente a la ciencia moral y que ésta, por considerar ese salto «zona desmilitarizada», había olvidado, en mi opinión, imprudentemente. Es la zona divisoria de dominios científicos, en la que el moralista, a la vez que se negaba a entrar, concedía plena inmunidad al técnico. La imagen que el moralista tenía del técnico como persona en su actividad «neutral» le justificaba su actitud, una actitud que, como veremos, es imposible mantener hoy. Queda, pues, claro que me moveré en esa zona comprometida y peligrosa que se sitúa «entre dos fuegos»: el del moralista y el del técnico.

A una posición peligrosa no se asciende si no existen motivos fuertes para ello. ¿Qué motivos explican mi posición en este artículo? Es evidente que la gestión de la Hacienda Pública ha evolucionado en los últimos cincuenta años, de forma que, en la actualidad, obedece a unos principios que distan mucho de ser los principios clásicos presupuestarios. Nuevas circunstancias socio-económicas y políticas aconsejaron a la autoridad civil la revisión de la doctrina tradicional y la elaboración de nuevos principios. ¿Cómo han afectado estos cambios a la doctrina moral de la obligación tributaria? Cualquiera que consulte los libros de moral (3), aun los más recientes, observará con sorpresa que los moralistas siguen repitiendo lo que creen fueron principios defendidos por los doctores escolásticos y que, curiosamente, los problemas que nuevas circunstancias históricas plantearon a la Hacienda Pública están ausentes de sus libros.

¿Es posible que la misma doctrina moral siga conservando todo su sentido orientador después de convulsiones sociales como las que ha vivido Occidente en los últimos siglos? ¿Existen motivos para esperar fundadamente que la misma doctrina moral tributaria conserve su fuerza en el nuevo contexto socio-económico y político que caracteriza a la sociedad actual? Si su validez sigue intacta, ¿qué clase de doctrina es ésta a la que ni los cambios históricos más radicales afecta? La respuesta a estas preguntas, lejos de ser un ejercicio puramente académico, constituye una de las exigencias más urgentes para la teología moral. ¿Cómo extrañarnos de que la realidad de la vida concreta de un pueblo no responda a las exigencias morales de una doctrina, si esa misma doctrina se formula al resguardo de todo posible cambio de la vida real? Si una misma doctrina es aplicable a diversos contextos históricos, jamás esa doctrina explicará el paso de un contexto a otro, y, recíprocamente, si diversos contextos sociales son subsumibles bajo la misma doctrina moral, jamás aquéllos explicitarán el alcance significativo de ésta. Si éste es el caso de la doctrina moral tributaria, el trabajo que se ofrece al moralista consistirá en repensar dicha doctrina moral de forma que se salve coherentemente

(3) Puede consultarse el libro de B. Häring: *La ley de Cristo*, Herder, Barcelona, 1965.

el salto existente entre principios teóricos abstractos y el contexto social concreto al que han de aplicarse esos principios.

No son exclusivamente razones históricas y metodológicas las que justifican una revisión de la doctrina tradicional; existen, además, razones eclesiales: «Las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales de nuestra época, que plantean nuevos interrogantes a cuantos desean ser fieles al Evangelio en la sociedad de hoy, obligan a la Iglesia a reflexionar sobre las relaciones entre la fe cristiana y los problemas de orden temporal» (4). No es sólo la sociedad la que ha cambiado, también la Iglesia se piensa a sí misma en la actualidad de forma diferente. De una concepción de la Iglesia como **sociedad perfecta** hemos pasado a la Iglesia **comunidad** o pueblo de Dios. Después de este cambio, ¿cómo debe entenderse la obligación **moral** tributaria, como exigencia nacida de una verdadera comunidad cristiana o como imposición de una determinada sociedad civil? ¿Qué consecuencias se derivan para la obligación **moral** tributaria del nuevo contexto de relaciones Iglesia-Estado?

Las preguntas son numerosas y no de fácil respuesta. Espero que estas páginas contribuyan a una comprensión más exacta del alcance de las mismas.

1.—LA OBLIGACION MORAL TRIBUTARIA

Bajo la expresión «obligación moral tributaria» se oculta todo un conjunto de problemas que, si bien deben separarse con fines expositivos y de investigación, no es posible dejar de relacionarlos cuando de la decisión moral se trata. La moral, como ciencia práctica que es (5), aspira a configurar (no sólo a denunciar) la conducta humana. Pero es evidente que la conducta humana no puede orientarse en un sentido o en otro sólo en virtud de consideraciones unilaterales o parciales que prescinden de numerosos aspectos esenciales a la realidad en la que nace. La decisión humana debe ser racional, y nada más irracional que la decisión nacida de la ignorancia o del conocimiento incompleto. La naturaleza de un problema no se conoce—en la medida de que esto es posible, si es que lo es en alguna medida—sino cuando se conocen todos aquellos elementos que entran a formar parte de ese problema. Imponer una obligación en conciencia, sin antes tomar a peso todos los condicionantes previos y consecuencias futuras derivadas de un contexto determinado, lejos de ser exigencia de la moral, sería imposición de la ignorancia o la inconsciencia. La obligación **moral**, por pertenecer a la esfera de lo religioso, no

(4) «La Iglesia y la comunidad política», Declaración de la Conferencia Episcopal Española, enero 1973, núm. 1.

(5) B. Häring, op. cit., tomo I.

puede utilizarse inconscientemente ni a la ligera y, mucho menos, como instrumento de poder personal o político.

No es posible, por tanto, hablar de «obligación moral tributaria», si no es después de haber analizado con el mayor rigor posible cuál es el contexto político, socio-económico y religioso en el que nace o puede nacer dicha obligación. La «obligación moral tributaria» no es un problema exclusivamente religioso (moral), pertenece también a la esfera de lo político y socio-económico; pero tampoco puede reducirse, en cuanto obligación moral, al campo de lo político. Ni lo político es autosuficiente para imponer una obligación moral, ni lo religioso puede atribuirse fuerza moral para imponer una obligación tributaria; la «obligación moral tributaria» nace o se destruye en función de un contexto socio-histórico del que forman parte integrante elementos religiosos, políticos y económicos conjuntamente. Por esta razón, un estudio que prescinda de uno cualquiera de estos tres aspectos no pasará de ser un estudio parcial, incompleto y, en consecuencia, incapacitado para poder concluir con legitimidad y fundamentación científica la obligación moral tributaria. Ninguna obligación en conciencia puede justificarse en base a un estudio incompleto.

La segunda parte de este artículo recoge en breve resumen cuáles fueron algunas de las circunstancias económicas y políticas que especificaron el contexto social de los últimos siglos, su influjo en la ciencia de la Hacienda Pública y el significado de la obligación tributaria en esos contextos.

2.—EVOLUCION DEL CONTEXTO HISTORICO

2.1. Tres contextos históricos diferentes

La estructura de una sociedad en un lugar y momento dados, así como la ideología que su legislación incorpora, vienen condicionadas en gran medida por la manera cómo dicha sociedad afronta sus necesidades materiales. Si esto es así cuando de la sociedad en general se trata, lo es con especial intensidad cuando nos reducimos al ámbito de las relaciones fiscales y los derechos y obligaciones que explicitan esas relaciones. La ideología política de la Hacienda Pública, así como su sistematización en forma de un derecho fiscal determinado, es ininteligible si se prescinde del orden económico en el que se inserta la actividad del Sector Público.

Esta es una realidad en la que no tendríamos que insistir si no fuera por el olvido en que la doctrina moral de la obligación tributaria la ha tenido hasta el momento presente. Quizá pocos puntos de la moral tributaria tradicional más sorprendentes que éste: de-

rivándose el contenido de la Hacienda Pública del enfoque general que de la actividad económica se tenga, ¿cómo es posible que los moralistas se refieran a las funciones del Sector Público y sus «derechos» sin preguntarse previamente por los valores que sirven esas funciones dentro del sistema económico?

Otra constatación previa y no menos importante es la que nos advierte de una clara evolución histórica del orden económico dentro del cual se han de entender los derechos y obligaciones fiscales. El orden económico medieval fue distinto del vigente en el siglo XIX, que, a su vez, evolucionó hacia el orden que actualmente vivimos.

En la sociedad feudal, cuando las relaciones individuo-sociedad se tejían conforme a la tradición de una sociedad estratificada en clases sociales, el orden económico en que se sustentaba la obligación tributaria estaba lejos de ser el orden individualista del siglo XIX. La economía del *laissez-faire* aún no había alcanzado la madurez y las responsabilidades sociales de los individuos no podían delegarse en la «mano invisible» del liberalismo. Dentro del contexto socio-económico de la Edad Media, la legislación fiscal obedecía a unos fines y se materializaba en unos instrumentos que, por los valores sociales a que respondían, nada tenían que ver con los que habrían de establecerse en la etapa liberal. ¿Quién puede hoy ignorar que las relaciones individuo-sociedad sufrieron un cambio radical con ocasión de la Revolución Francesa? ¿Cómo desconocer que el individualismo económico y social que acompañó a la Revolución Industrial destronó de la sociedad todo intento **consciente** de solidaridad social? La sociedad en que una «mano invisible» cuidaba del bien común, dejando a los individuos en libertad para buscar sus propios intereses, representó la antítesis de la sociedad medieval, en la que los individuos, más que por su propia valía personal, se estimaban por la clase social a que pertenecían.

La sociedad feudal desapareció, y un nuevo orden económico sustituyó al antiguo. La filosofía liberal desplazó a la medieval, y el régimen económico del XIX necesitó de un nuevo ordenamiento político y fiscal. El sistema tributario no escapó a esta transformación social; para el ideario liberal, las actividades estatales que los ingresos públicos debían financiar quedaron reducidas a tres: actividades orientadas a mantener el orden exterior (defensa nacional); actividades necesarias para mantener el orden interno (justicia y policía); actividades económicas que, por no ajustarse a las motivaciones de la empresa privada—máximo lucro—, se reservaban al Estado. Como después veremos, cuando este cambio de la Hacienda Pública cristaliza en Derecho Presupuestario, se formulan con toda precisión y sin dar lugar a interpretaciones ambiguas, todo un conjunto de principios contables, económicos y políticos definidores de los valores implícitos en la nueva orienta-

ción. En relación con el nuevo orden económico, el moralista debería recordar que «las normas de moralidad económica vinieron desde entonces a cifrarse en un único precepto: acatamiento a las leyes del mercado; si el individuo mantenía la mira puesta en sus propios intereses económicos, se daba por descontado que trabajaba en pro de toda la sociedad» (5).

Desde finales del siglo XVIII hasta la primera guerra mundial estuvo en vigor el orden económico y la ideología político-económica sobre la que se asentaba la Hacienda Pública clásica. A partir de la primera guerra mundial la situación cambió radicalmente. La guerra había demostrado la capacidad organizadora del Estado, y resultaba ingenuo seguir defendiendo la incapacidad del Estado para dirigir y organizar la vida económica. Unos años después, durante la depresión de los años treinta, Occidente conoció dolorosamente la incapacidad de las leyes del mercado y de la «mano invisible» de A. Smith para promover el bien de la sociedad. Se hacía necesario un cambio. Si la ideología político-económica del liberalismo capitalista había sido refutada, aún faltaba otra ideología más concorde con las aspiraciones sociales y los hechos recientemente vividos que pudiera sustituir a la antigua. Nadie como lord Keynes contribuyó a este relevo de ideologías: su Teoría General ofrecía la base económico-teórica para la ideología neocapitalista.

También en esta ocasión, el cambio en la concepción de la actividad económica supuso una transformación en los principios rectores de la Hacienda Pública. Cuál fue el sentido de este cambio lo comprenderemos mejor una vez conozcamos los principios vigentes en el contexto liberal anterior.

2.2. Valores definidores de los diversos contextos

Acabamos de señalar la existencia de tres contextos socio-económicos netamente diferenciados (6). La interpretación de esos contextos debería constituir la base previa (no exclusiva) para toda valoración moral de la obligación tributaria. El contexto de la sociedad feudal respondía a unos valores que distaban mucho de ser los valores del liberalismo; a su vez, la sociedad liberal estructuró su contexto socio-económico y político de acuerdo con una concepción del hombre y la sociedad distinta de la actual. ¿Cómo negar que en cada uno de esos contextos la obligación moral tributaria estaría apoyando valores diferentes? ¿Cómo podría el moralista hablar de obligación en conciencia sin conocer

(5) B. Häring, op. cit., tomo I.

(6) Estos «contextos» no deben interpretarse en sentido estrictamente histórico, sino analítico. No supone una concepción de la evolución histórica como sucesión de contextos ideales perfectamente delimitados, su finalidad es puramente analítica e instrumental.

previamente los valores que definían cada contexto? La moral no puede elaborarse de espaldas a esos valores y delegar en los «técnicos» la obligación de instrumentalizar unos principios abstractos; los mismos técnicos nos recuerdan que «el contenido esencial de la teoría general del impuesto deriva de las exigencias que el mundo de valores de la sociedad plantea al sistema tributario en su conjunto. Es decir, ¿cómo debería ordenarse, en su conjunto, el sistema tributario, dada su profesión de fe en un mundo determinado de valores?» Incluso la teoría especial del impuesto «debe elaborarse a un nivel normativo, lo que significa que, en definitiva, lo que se pretende en ella no es otra cosa que estudiar en qué sentido los diversos elementos componentes del sistema tributario afectan a cada uno de los objetivos fundamentales de la convivencia» (7).

Si después de estas advertencias de los mismos «técnicos», el moralista se negase a reconocer las implicaciones que una decisión **técnica** tiene en el campo de lo valorativo, estaría negándose a ver la realidad y, con su conducta, daría pie a que se le aplicasen las palabras del Evangelio: «Son ciegos que guían a ciegos. Y si un ciego guía a otro ciego, los dos caerán en el hoyo» (Mt., 15, 16).

¿Qué valores concretos sirve el sistema impositivo? De acuerdo con la metodología que vengo siguiendo, la respuesta a esta pregunta no puede prescindir de la referencia contextual. Esta referencia contextual sugiere una primera distinción: la actual estructura política del mundo nos permite polarizar los acuerdos existentes en torno a dos grandes grupos, obviando las divergencias internas menores que se perciben dentro de cada uno de ellos. En primer lugar nos encontramos con el conjunto de valores más utilizados en los países de Occidente, cuya estructura económica se configura de acuerdo con un sistema de economía de mercado. En segundo lugar, los valores defendidos por los países con un sistema económico de dirección central.

Enunciados brevemente, los valores a los que trata de acomodarse el sistema fiscal occidental son los siguientes; suficiencia y flexibilidad económicas, eficacia económica, justicia y equidad. Los sistemas insertos en economías centralizadas aspiran a la colectivización, industrialización, flexibilidad económica y equidad, entendiendo esta última en el sentido de que «la renta y la riqueza deberían distribuirse de acuerdo con las necesidades más bien que en relación con las aportaciones económicas de los sujetos, a fin de conseguir una disminución de las desigualdades en la distribución de la riqueza y de la renta» (8).

La distinción anterior obedece a formas distintas de organización económica (economía de mercado, economía planificada).

(7) Enrique Fuentes Quintana: **Hacienda Pública** (Teoría General de los Ingresos Públicos), curso 1966-67, págs. 50-51.

(8) Enrique Fuentes Quintana, op. cit., pág. 51.

Pero acabamos de ver en el epígrafe anterior que también la economía de mercado del siglo XIX respondía a un contexto histórico diferente del contexto actual. Los principios normativos que configuraban la actividad económica y fiscal de estos contextos tampoco puede ignorarlos el moralista. Prescindiendo de los principios contables, el resto se agrupa en dos direcciones: principios económicos y principios políticos, todos ellos expresión de los valores socialmente aceptados.

22.1. El contexto liberal

Recordemos los principios económicos. En primer lugar, el **dogma del mal necesario**: el gasto público es preciso, pero constituye un mal que debe limitarse e incluso reducirse lo más posible. Convicción arraigada en los economistas y políticos del siglo pasado era la que veía en el gasto público un gasto improductivo, y en el Estado, una institución incapaz de dirigir la economía nacional. En segundo lugar, debería evitarse todo posible efecto pernicioso de los impuestos que financiaban el gasto público. Pero ¿qué se entendía por «efectos perniciosos»? Para los economistas y políticos clásicos, el **impuesto neutral** era el que carecía de esos efectos. Se entendía que un impuesto era neutral si no modificaba lo más mínimo la situación económica **relativa** de los contribuyentes, es decir, si respetaba la distribución de la renta y la riqueza derivada de las leyes del mercado y no buscaba una explícita corrección de esa distribución. Junto con los principios anteriores, la regla de oro de la Hacienda Pública; se insistía en que el presupuesto estuviera **equilibrado**, imponiendo así al Sector Público una actuación paralela y no compensatoria de la actividad privada. Finalmente, la Deuda Pública sólo podría emitirse para inversiones autoliquidables (rentables).

Acompañando a estos principios económicos, los principios políticos. El principio político básico lo constituye el principio de **competencia**. El presupuesto fue una exigencia política del pueblo para garantizar sus derechos sobre los programas de ingresos y gastos públicos. «La historia del derecho presupuestario casi constituye una historia de la soberanía popular y, por esto, la aprobación del documento presupuestario corresponde a la Cámara Baja, que, recogiendo la representación popular, votaba el contenido propio de los programas de ingresos y de gastos públicos» (9). El segundo de estos principios es el de **universalidad** o integridad. En este principio, nos dicen los técnicos hacendistas, «está implícita la desconfianza parlamentaria para con el Poder Ejecutivo. Manteniendo la regla de la universalidad, es imposible que escape

(9) Enrique Fuentes Quintana: **Hacienda Pública** (Presupuesto y Gasto Público), curso 1966-67, pág. 88.

a la autorización y vigilancia del Parlamento cualquier movimiento de fondos» (10). Cumpliendo con el tercer principio político, todos los recursos y gastos de la Hacienda Pública deberían incluirse en **un solo** presupuesto. Se aspira con el principio de **unidad** presupuestaria a que el control popular se vea facilitado. Los principios de **claridad**, junto con los de especialidad y **temporalidad**, además de su finalidad contable, favorecen el control parlamentario del Ejecutivo. Por último, el presupuesto debía ser **público**; «es cuestión que afecta a todos los ciudadanos, es del pueblo y para el pueblo, y debe ser fiscalizado por él» (11).

Expuestos los principios económicos y políticos que regulaban la Hacienda Pública clásica, sólo nos faltaría añadir los principios contables para obtener una visión suficientemente completa de los valores que para la sociedad liberal debía respetar y cumplir la actividad económica del Sector Público. El contexto definido por estos principios «responde a una estructura política determinada (la del Estado constitucional) e intenta traducir las exigencias de ese Estado en virtud de reglas y principios políticos y contables. Si se tiene en cuenta que esta visión liberal del mundo económico corrió pareja con la contemplación de los asuntos políticos desde la perspectiva del Estado constitucional durante el siglo XIX y comienzos del XX, se tendrá una explicación clara de por qué estas ideas presupuestarias informaron la administración del plan de la Hacienda Pública durante ese mismo espacio de tiempo» (12).

22.2. En el contexto intervencionista.

Según acabamos de ver, la ideología presupuestaria clásica se materializó en dos grupos de principios: los económicos, que justificaban un determinado comportamiento del grupo político frente a la actividad económica, y los políticos, que exigían una división de los poderes del Estado y una adjudicación de la elaboración del presupuesto, administración y juicio de éste a cada uno de esos poderes. Como ya indiqué, la primera guerra mundial supuso el comienzo del fin de esta ideología político económica. ¿Qué principios se impusieron a partir de entonces como explicación de los valores sociales del nuevo contexto histórico?

El alcance del cambio producido en la orientación del Sector Público se comprenderá si pensamos que el dogma clásico del **mal necesario** fue sustituido por el principio, no menos dogmático, del gasto público como **bien necesario**. El Estado deja de ser considerado unidad improductiva y pasa a ser uno de los agentes principales del sistema económico. Al mismo tiempo, la exigencia

(10) Enrique Fuentes Quintana, op. cit., pág. 88.

(11) Ibídem.

(12) Ibídem, pág. 89.

de neutralidad impositiva es sustituida por la beligerancia explícita en orden a conseguir una mejor distribución de la renta. Los problemas que la interpretación valorativa de esta beligerancia implica están lejos de aparecer resueltos. El equilibrio presupuestario deja de ser la regla de oro: el presupuesto puede estar desequilibrado si con ello contribuye a la estabilización de la demanda efectiva. Finalmente, tampoco el crecimiento de la Deuda Pública debe constituir una preocupación, si realmente contribuye a la expansión de la renta nacional, la producción y el empleo. Este cambio de los principios económicos reflejaba sin lugar a dudas un giro completo en el enfoque de la actividad económica del Sector Público. ¿Cómo afectó el cambio a los principios políticos?

La finalidad expresa de los principios políticos clásicos era la de recortar las facultades del Ejecutivo dentro del ámbito definido por el Estado constitucional de derecho. En el contexto socio-político que siguió a la primera guerra mundial, la búsqueda de una mayor eficacia de la acción política se ha traducido en una clara tendencia al reforzamiento de los poderes del Ejecutivo. Se instaura con ello una etapa que los tratadistas del Derecho Político han llamado «dictadura del Premier». Con este giro, el principio de **competencia**, si bien no ha sido anulado, sí se ha visto suavizado; la iniciativa popular a través del Parlamento está hoy muy debilitada, siendo diferente el alcance de esa pérdida de poder popular en los diversos regímenes. También el principio de **universalidad** ha sido ampliamente modificado. Las excepciones a este principio son numerosas y se agrupan en dos núcleos; excepciones fundamentales (presupuesto industrial, seguridad social, fondos y cajas especiales...) y secundarias (reintegros, gastos extraordinarios). En general, así como la crisis de los principios económicos fue total, la de los principios políticos fue sólo parcial. Y es que, en realidad, la ideología socio-política inspiradora de la «Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero» no supuso un corte real con los valores sociales del liberalismo. Para Keynes, como para muchas personas en la actualidad, «los problemas de la indigencia, la pobreza y la lucha económica entre las clases y las naciones no son nada más que una confusión tremenda, una confusión transitoria e innecesaria» (12 bis), que, una vez disipada, permitiría comprender en toda su bondad y justicia la filosofía socio-política del sistema liberal-capitalista. No es necesario decir que, frente a la opinión keynesiana, otros historiadores y economistas ven en las crisis y los problemas socio-económicos que ocasionan una consecuencia de contradicciones sociales más profundas, cuyo alcance y significado moral es mayor que el que se deriva de una mera equivocación por ignorancia de las leyes económicas.

(12 bis) J. M. Keynes: *Essays in persuasion*, pág. VII, Oxford.

3.—REFLEXION DEL MORALISTA

Conociendo ya los principios normativos que regulan la actividad del Sector Público en cada uno de los contextos socio-económicos señalados, y la actitud valorativa del hombre y la sociedad que en esos principios se explicita, estamos capacitados para comprender el alcance **práctico** de la obligación moral tributaria.

Un primer dato a tener en cuenta por el moralista, antes de concluir a favor o en contra de la obligación moral impositiva, es la diversidad de contextos socio-económicos existentes. Más aún, ha de reconocer que, en algunos de esos contextos, los ingresos impositivos representan sólo un capítulo marginal de los ingresos públicos. Ni a lo largo de la historia, «ni incluso en el momento actual puede afirmarse que en **todas** las Haciendas los ingresos por impuestos adquieren esta importancia preponderante. Para comprobar la primera afirmación basta contrastar, por ejemplo, la clasificación de los ingresos realizada por los cameralistas, en donde el impuesto aparecía en un lugar muy subordinado respecto de la preponderancia de las empresas estatales y de los dominios públicos, e incluso de las regalías. La verdad de la segunda afirmación se comprueba en cuanto nos alejamos de la Hacienda Pública occidental y comparamos lo que sucede en las Haciendas Públicas de dirección central, países en los cuales otros ingresos de la imposición tienen una importancia básica» (13)

A la luz de estos hechos, ¿qué sentido de solidaridad puede incorporar una obligación moral tributaria en un contexto en el que los impuestos constituyen sólo una mínima parte de los ingresos públicos? ¿Supone la doctrina de la obligación moral impositiva una toma de posición ante las diversas formas de financiar la actividad pública? Si la imposición no pasa de ser «la circunstancia actual por la que atraviesa la financiación del Sector Público» (14), ¿participa la obligación moral impositiva de ese carácter circunstancial?

3.1. En el contexto liberal

Supongamos que, prescindiendo de otros posibles contextos socio-políticos, nos limitamos a estudiar las implicaciones morales de los valores que inspiran los principios liberales. El primer principio que plantea problemas a la doctrina moral tradicional es el conocido como **dogma del mal necesario**. Está fuera de toda duda que para los «técnicos» del siglo pasado el gasto público era un gasto improductivo, y el Estado, una institución incapaz de dirigir

(13) Enrique Fuentes Quintana (Teoría General de los Ingresos Públicos), pág. 7.

(14) *Ibidem*.

la economía nacional. ¿Qué sentido podría tener en este contexto hablar de una obligación moral a financiar algo que, aunque necesario, se juzgaba ser un mal social? Para evitar la respuesta fácil, pero errónea, aplicada al contexto que venimos estudiando, de relacionar la obligación tributaria con la obligación de solidaridad social, nos sale al encuentro el segundo principio económico: los impuestos con que el gasto público se financiaba debían ser neutrales y respetar la posición económica relativa de los individuos. ¿Qué solidaridad puede instrumentar un impuesto cuya característica esencial es la de dejar al pobre en su pobreza y al rico en su riqueza? El recurso al «técnico» y su principio de neutralidad tampoco nos permite descubrir la función solidaria del sistema impositivo liberal.

Quizá el moralista pensaba en la necesidad social de financiar aquellas actividades que la sociedad encomendaba al Estado. De ser ésta la fundamentación correcta de la obligación tributaria en el contexto clásico, estaríamos justificando la obligación moral por la necesidad social de contribuir a la financiación de la guerra, de la justicia y policía y, finalmente, de ciertas actividades económicas marginales. ¿Es ésta una fundamentación moralmente aceptable y sin dificultades sistemáticas?

Convendría tomar conciencia de los valores morales que subyacen a este razonamiento antes de afirmar que los tributos con que dichas actividades se financian obligan moralmente en conciencia. Pensemos—y no es un caso ausente de nuestra sociedad—en los objetores de conciencia. Si una persona se niega a participar en la guerra por motivos religiosos o simplemente humanos y respetamos su actividad, ¿acaso los mismos motivos no conservan su fuerza cuando se trata, no ya de participar personalmente en la guerra o su preparación, sino de financiarla con el propio dinero? ¿Sobre quiénes recae una mayor responsabilidad moral, sobre los árabes e israelíes que luchan en Oriente Medio o sobre las grandes potencias que les suministran armas y recursos? Si hoy la Iglesia admite que pueda existir—y la respeta—objeción de conciencia ante el servicio militar, ¿no sería inconsecuente si negase la posibilidad de esa misma objeción ante leyes que regulan, más o menos directamente, la financiación de la guerra o su preparación? Supóngase que el objetor a financiar la carrera de armamentos acepta y propone que su obligación económica para con la sociedad se destine a fines sociales humanitarios. ¿puede el moralista imponerle la obligación de delegar en el Gobierno la decisión sobre el uso que se debe hacer de su contribución social?

Por otro lado, la legitimidad de la guerra es uno de esos problemas abiertos y del que lo menos que podemos decir moralmente es que no está claro que, desde una perspectiva cristiana, la guerra pueda considerarse un mal necesario. Si sobre la legitimidad de

la guerra existen opiniones diversas y ninguna de ellas obliga en conciencia, ¿cómo puede afirmarse que existe obligación en conciencia a financiar una actividad que directamente es bélica?

Es evidente y soy consciente de ello, que no todos los impuestos se dedican a financiar actividades relacionadas con la guerra y, por tanto, el razonamiento anterior no sería aplicable a aquellos impuestos que se orientan hacia otras actividades del Sector Público. De todas formas, el moralista haría bien estudiando la proporción que, incluso en la actualidad, se dedica a Ministerios relacionados con el Ejército en sus diferentes Cuerpos.

Si del «orden exterior» pasamos al «orden nacional interno», los problemas no son más sencillos ni las obligaciones más claras. Determinadas concepciones del orden público responden con demasiada frecuencia a una insolidaridad entre los ciudadanos, semejante a la que subyace en la contraposición de la nación frente a otros pueblos. Quizá sea ésta la razón de la tesis tradicional según la cual sólo se han de obedecer las leyes justas. Cuando se estudia el orden social desde una perspectiva cristiana, convendría repensar la tesis de la maldad intrínseca del hombre y la bondad del orden establecido. Sin necesidad de caer en el extremo opuesto y admitir ingenuamente una bondad humana a ultranza, sí podemos afirmar sin lugar a dudas que, desde una visión cristiana, todo orden legalmente establecido es y será siempre imperfecto, por ser obra humana; más aún, a veces es incluso injusto. Cuando dentro del orden social nos limitamos al orden económico existente en un momento dado, no creo sea posible afirmar la existencia siempre de una «obligación moral» que imponga el someterse a dicho orden económico. La obligación tributaria es una de las muchas que se derivan de uno de los órdenes económicos posibles; ¿puede obligar en conciencia si el orden económico del que nace no obliga?

Intentemos comprender la obligación moral tributaria desde los valores implícitos en los principios políticos clásicos. ¿Cómo incide en la obligación impositiva la doctrina política de la soberanía popular? Si fuera posible que un pueblo se engañase a sí mismo practicando el fraude fiscal, ¿debería condenarse a ese pueblo por inmoral o, más modestamente, calificarle de insensato e inconsecuente con sus propias decisiones? ¿Puede un sujeto defraudarse a sí mismo y actuar por ello mismo de forma inmoral? ¿Quién puede atribuirse poder para juzgar a toda una sociedad que admite como práctica habitual el engaño?

Los principios políticos liberales respondían a la desconfianza parlamentaria (popular) respecto del Ejecutivo. La doctrina tradicional moral parece reflejar una cierta desconfianza del Ejecutivo para con el pueblo. En el contexto socio-político que vengo estudiando, ¿qué sentido puede tener esta desconfianza frente al pue-

blo? ¿Es posible que en una sociedad estructurada de acuerdo con las leyes vigentes en un Estado de Derecho, el Ejecutivo desconfíe de la población a la que representa? ¿Cómo habría de interpretarse la desconfianza del representante para con el representado, del administrador para con el administrado?

3.2. En el contexto intervencionista

Cuando se abandona el contexto socio-económico liberal y se consideran los valores a que responde el contexto definido a partir de la primera guerra mundial, el moralista no puede ignorar que los principios económicos de la Hacienda Pública clásica quedan abolidos y las tareas encomendadas al sector público, notablemente ampliadas. ¿Puede la moral respaldar esas tareas con la fuerza de una obligación en conciencia sin comprometerse por ello mismo con la interpretación económica y política de la sociedad que originó dicho cambio? La estabilidad económica, el pleno empleo, el desarrollo..., los fines a los que en la actualidad responde la actividad del sector público, no son fines cuya interpretación valorativa aparezca evidente; diferentes grupos sociales—incluso diferentes escuelas económicas y políticas—interpretan la nueva orientación del sector público de forma contradictoria. ¿Puede el moralista aceptar acríticamente esos fines y asumílos en su doctrina moral?

Permítaseme terminar estas reflexiones morales con el siguiente comentario de E. H. Carr: «Todo tipo de control estatal o de planificación colectiva suscita automáticamente varios problemas, y no resulta posible desentenderse de ellos apelando vagamente a la eficiencia nacional (o la solidaridad social, añadiría). Dichos problemas son: Eficiencia, ¿con qué objeto?, y planificación, ¿para qué? Estas preguntas tienen repercusiones prácticas agudas, ya que las respuestas determinan el curso de nuestra política. El régimen capitalista del siglo XIX ha venido a transformarse, a través de un proceso de evolución histórica, en un sistema donde la intervención y el planeamiento estatal se vuelven imperativos. Lo que es todavía incierto y se presta a muchas controversias es determinar la finalidad para la que el Estado se arroga la función de intervenir y de planificar» (15). ¿Puede el moralista entrar en esta problemática sin participar en la controversia?

4.—CONCLUSION

Estos son algunos de los problemas que se plantean ante el deseo sincero de comprender el significado real de unas normas morales formuladas a nivel «teórico y en principio». Es relativa-

(15) E. H. Carr: *La nueva sociedad*, F. C. E. México, 1969, pág. 55.

mente fácil concluir la existencia **posible** de una obligación moral tributaria, pero análogamente a como no todos los seres e hipótesis posibles son reales, tampoco toda posible obligación moral es real. Naturalmente, ahí radica la dificultad del problema moral: ¿Cómo se pasa de una obligación posible a la obligación real? ¿Cómo saber si una obligación hipotética es, además, real? Mientras la moral no evolucione en su metodología y acepte la necesidad de formular proposiciones significativas dentro de un contexto determinado, el individuo—que no puede prescindir del contexto socio-económico en que se encuentra inmerso—se verá en la necesidad de «lanzar la escala» desde la fortaleza que es la moral tradicional y descender él solo al campo de batalla donde se plantean los problemas concretos. Es esta una operación que, como he venido insistiendo, nada tiene de «neutral», y si el moralista renuncia a ella, se expone a que el «técnico» arroje la escala en campo contrario.

Finalmente, quiero referirme a una posible interpretación errónea de todo lo anterior. ¿Significaría mi razonamiento que los ciudadanos están dispensados de **contribuir al bien común de la sociedad**? ¿Podrían los individuos sentirse liberados de su **obligación para con la sociedad** sobre la base de las ideas aquí expuestas? Nada más lejos de mi intención y de la fuerza de los argumentos correctamente entendidos. La única conclusión válida a la que es lícito llegar en virtud de estas páginas sería aquella que señalase, en primer lugar que no es legítimo establecer la existencia de una obligación **concreta y real** si no se explicita el contexto para el que esa obligación se defiende, y en segundo lugar, que cuando se trata de la «obligación moral tributaria», el contexto significativo lo configuran, esencialmente, elementos políticos, socio-económicos y religiosos que el moralista no puede legítimamente olvidar.

Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal

Por Victorino ORTEGA

«Es indispensable una reforma fiscal que supere los dos vicios principales de nuestro actual sistema: imposición directa no efectiva e imposición indirecta predominante y muy compleja.»

(De la revista «Situación», del Banco de Bilbao.)

Este reciente juicio de valor que acaba de hacer la revista «Situación», editada por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao, es algo tan evidente en su conjunto que difícilmente se puede rechazar. Sin embargo, aun estando de acuerdo con el contenido de lo que se quiere afirmar en la citada valoración, es preciso evitar el malentendido de que en España todos los tributos que caen dentro del sistema de imposición directa dejan de hacerse efectivos igualmente. Dicho más concretamente, de que en el sistema tributario español existe una igualdad de oportunidades para la evasión fiscal.

Precisamente por estar convencidos de todo lo contrario, y por encontrar una gran desigualdad en la evasión fiscal existente en nuestro país, es por lo que hemos elegido el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal como tema de estudio y reflexión.

I.—CONTRIBUYENTES Y TIPOS DE IMPOSICION

Es evidente que en los países industrializados o en fase relativamente avanzada de desarrollo la mayor parte de la población deriva sus ingresos del trabajo, y especificando un poco más habría que añadir del trabajo por cuenta ajena o dependiente. Apoyándose en esta realidad, se ha escrito que la renta de trabajo no sólo es

la renta cualitativamente más importante, sino la renta cuantitativamente más destacada. Este fenómeno de nuestro tiempo es el que da lugar a que el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal sea uno de los tributos más controvertidos del sistema tributario.

El hecho imponible del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal se origina:

a) Por la obtención de rendimientos que se deriven directa o indirectamente de trabajos o servicios personales; y

b) Por el mero ejercicio de actividades profesionales o artísticas (1).

Dentro del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, los contribuyentes han quedado clasificados en los siguientes grupos: a) funcionarios públicos, empleados y asimilados; b) profesionales; c) artistas, y d) remuneraciones especiales (2).

Aquí vamos a prescindir de los tres últimos grupos de esta clasificación y nos vamos a referir al primero. Más concretamente, a los trabajadores por cuenta ajena que, por una parte, forman la gran masa de la población activa española y, por otra, son los titulares de las rentas más bajas.

La política fiscal actual, referente al Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, se apoya en la Ley de 8 de abril de 1967, que trató de unificar los tipos de imposición aplicables a las retribuciones de los trabajadores manuales por cuenta ajena (3). El tipo impositivo unificado quedó fijado, a partir del primero de enero de 1972, en el 14 por 100, en vez del 9 por 100, establecido para los años 1970 y 1971.

Sin embargo, el Decreto-Ley de 18 de enero de 1968 aplazó un año—hasta 1973—la tributación del 14 por 100 aplicable en principio a las retribuciones de los trabajadores manuales por cuenta ajena. Resultan un tanto sorprendentes estos titubeos de la política fiscal que se intenta establecer, en relación con las rentas más bajas, como son las de la clase trabajadora. Por una parte, la Hacienda desea aumentar el tipo impositivo sobre el rendimiento del trabajo personal y, por otra, teme incidir bruscamente (injustamente) sobre las retribuciones más bajas de los trabajadores.

(1) Cfr. art. 3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (B. O. del Estado, 21 de marzo de 1967).

(2) *Ibíd.*, art. 24.

(3) Esta unificación de los tipos de imposición afectaba también a los suboficiales, clases de tropa y asimilados de los tres ejércitos, así como a los que, prestando servicios en dichos ejércitos, tengan reconocida igual consideración.

Así llegamos a un nuevo aplazamiento o titubeo con el Decreto-ley de 29 de diciembre de 1972, que dice así:

«Artículo 1.º Las retribuciones comprendidas entre **cien mil y doscientas mil** pesetas percibidas por los contribuyentes (trabajadores manuales por cuenta ajena...) ...continuarán tributando durante 1973, por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, **al tipo del nueve por ciento**. En 1974, este tipo se elevará al **once** por ciento, y en los años posteriores se incrementará en un punto cada año hasta alcanzar, en 1977, el **catorce** por ciento.

Art. 2.º Cuando las retribuciones percibidas por estos contribuyentes superen la cifra de doscientas mil pesetas, tributarán al **catorce** por ciento, respetándose, en todo caso, el haber líquido que resulte de aplicar a doscientas mil pesetas el tipo de gravamen determinado en el artículo anterior» (4).

A partir de la reforma tributaria de 1964, en lo referente al Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, se acabó, laudablemente, con una discriminación existente entre trabajo manual y trabajo no manual. Nos referimos a la exención de los jornales, que dio pie a múltiples interpretaciones de lo que había de entenderse por «jornal» o «trabajo manual», ninguna de ellas convincente. Ante esta situación, se optó por discriminar (favorecer sería más exacto) las rentas no en razón a la índole del trabajo, sino a la cuantía de las remuneraciones. Y así se elevaron los mínimos de exención a 60.000 pesetas. Límite exento que hoy se mantiene en las 100.000 pesetas.

Recientemente, un editorialista («ABC», 11 de octubre de 1973) postulaba abiertamente la elevación del actual límite de exención por creer que «empieza a ser irreal, inoperante, puramente figurativa la exención tributaria de las 100.000 pesetas, porque el salario mínimo, a lo que se dice y pregona y a lo que se sabe, lo sobrepasan casi todos los trabajadores. Con ello existe—¿cómo negarlo?—la ventaja de librar de impuesto las primeras 100.000 pesetas; pero, en cambio, la finalidad política y económico-social de la exención queda casi vacía de contenido, por ser muy pocos aquellos a quienes alcanza plenamente en su condición de perceptores de los salarios y retribuciones más bajos. A los demás les amortigua o palia la carga tributaria, pero no les exime de ella».

Esta apreciación del diario monárquico madrileño nos parece realista, pero seguimos creyendo que el problema no es tanto de fijación del límite de exención cuanto de los tipos impositivos aplicables a las retribuciones de los trabajadores manuales por cuenta ajena.

(4) B. O. del Estado, 10 de enero de 1973.

Es más que probable que, dado el grado de inflación que padecemos y las revisiones anuales del salario mínimo, al llegar el primero de abril la aplicación prevista del 14 por 100, en 1977, a las retribuciones comprendidas entre 100.000 y 200.000 pesetas, no llegue a practicarse. Quiero decir que para esa fecha se habrá elevado el actual límite de exención, como pide el periódico liberal madrileño. En esta hipótesis, se habrá demostrado, una vez más, que la política fiscal de unificación de los tipos de imposición en el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal ha pecado de falta de realismo por carencia de verdaderos análisis científicos.

Aun admitiendo un posible error de cálculo en la cantidad límite exenta de tributación, lo que no conviene olvidar son los siguientes hechos. En primer lugar, que a partir de enero de 1974 las retribuciones de los trabajadores comprendidas entre 100.000 y 200.000 pesetas tributarán un 11 por 100. Elevable este tipo impositivo en un punto cada año. En segundo lugar, que los datos referentes al trienio 1970-1972 muestran con evidencia «que el trabajo personal ha pasado a tributar 42.500 millones de pesetas, creciendo en más de un 110 por 100 en sólo tres años, con lo que viene a ser el caballo blanco en el que muestra todas sus preferencias el Fisco» (5).

Una demostración de que este crecimiento viene siendo real —otra cosa muy distinta es que sea justo— nos la da un estudio serio referente a «La suficiencia de la Hacienda española en el próximo cuatrienio 1972-1975» (6). En este trabajo se dice que «la tasa histórica de crecimiento de este tributo en el período 1965-1970 ha sido de un 20,59 por 100. El Impuesto ha recaudado en 1970 un 25,7 por 100 más que en 1969».

Los autores de este estudio concluyeron en 1971, fecha de su publicación, que la hipótesis de crecimiento de este tributo durante el III Plan de Desarrollo podía fijarse, no pecando de optimismo excesivo, en el 20 por 100 anual (7). A juzgar por el porcentaje de variación o aumento en 1972-1973, que ha sido del 29,57 por 100, tal hipótesis estaba más que fundada. Pero esto era algo fácil de

(5) Cfr. **Organización Sindical**, «Informe sobre evolución socio-económica de España 1972», Madrid, 1973, pág. 69. Véase el cuadro I.57.

(6) Lagares Calvo (Manuel J.) y Sevilla Segura (José V.): «La suficiencia de la Hacienda Española en el próximo cuatrienio (1972-1975)», en **Hacienda Pública Española**, núm. 13, págs. 25 y sigs.

(7) *Ibíd.*, pág. 31. Las previsiones del incremento medio anual en la recaudación se basaban en estos tres puntos:

1. Los obreros y clases de tropa van a ser gravados de forma muy progresiva en los próximos años, ya que el tipo de gravamen, que en 1971 y 1972 será del 9 por 100 para estos contribuyentes, pasará en 1973 del 14 por 100. (La entrada en vigor de este tipo de imposición ha sido retrasada.)

2. La elevación de la renta **per cápita** en términos reales y monetarios... ha traído como consecuencia el que sean muy pocos los contribuyentes que reciban una retribución inferior a la cifra del mínimo exento, por lo que los incrementos futuros en sus retribuciones se convertirán automáticamente en

prever, sabiendo que durante estos años la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena iban a superar la frontera de la 100.000 pesetas de retribución anual.

Ante esta realidad, lo lógico, por no decir lo más equitativo, debería ser no gravar a los trabajadores manuales de forma tan descaradamente progresiva: 9 por 100, 11 por 100, 14 por 100, como queda indicado, sino reducir progresivamente los tipos de imposición en la medida en que aumentan los salarios mínimos interprofesionales garantizados o en el grado en que anualmente los salarios pierden poder de compra. Nuestra propuesta se apoya en dos realidades que todos admitimos: la desigualdad ante el fraude fiscal y el elevado índice de inflación que padece la economía española.

II.—IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO Y FRAUDE FISCAL

Moralistas y técnicos en política fiscal suelen coincidir en asignar a todo sistema tributario que se diga auténtico, entre otros objetivos, el de conseguir una mayor justicia o equidad tributaria. Pero este objetivo tiene dos aspectos que conviene distinguir bien: a) el de la equidad tributaria horizontal (trato tributario igual a personas que se encuentren en circunstancias iguales), y b) el de la equidad tributaria vertical (trato tributario adecuado a personas que se encuentran en circunstancias diferentes).

Para medir si un grupo de personas se encuentra en circunstancias iguales o diferentes, la doctrina fiscal suele emplear el criterio o principio de la capacidad de pago (8). Es evidente que la capacidad de pago de los contribuyentes a la Hacienda Pública, aun supuesta una igualdad de ingresos, varía según sea el origen de la renta (9). Por consiguiente, las rentas del trabajo (ganadas o no

base liquidable del tributo, generando de este modo cifras progresivamente crecientes de recaudación.

3. Por último, el mínimo exento, que ha venido creciendo de forma continuada en los años inmediatamente anteriores a 1971, ha alcanzado en este año el tope máximo previsto en las leyes. De no variarse la regulación legal del tributo, la recaudación no tendrá freno alguno por esta causa. Hasta aquí, la argumentación literal de estos dos autores. A nosotros esta tendencia de la política fiscal nos parece poco equitativa, por gravar en exceso las retribuciones más bajas.

(8) La capacidad de pago, según Kaldor, «es el grado de satisfacción de necesidades que el contribuyente está en condiciones de alcanzar».

(9) Las rentas que provienen únicamente del trabajo están sometidas a una serie de contingencias y limitaciones inherentes a la persona misma del trabajador por cuenta ajena, que no afectan de idéntica manera a las rentas cuyo origen es el capital o el capital y el trabajo independiente. Puede verse sobre este punto el estudio del profesor Fuentes Quintana: **Hacienda Pública. Teoría de los ingresos públicos**, págs. 80 y sigs., F. CC. EE. y CC. También el estudio de F. Neumark: «Problemas económicos y financieros del Estado intervencionista», en **Revista Derecho Financiero**, Madrid, 1964. Este autor argumenta de la siguiente manera:

fundadas según la terminología en uso) han de ser tratadas tributariamente de distinta manera que las rentas de capital (no ganadas o fundadas).

Estudiando el tema de la discriminación tributaria, tanto de las rentas del trabajo como de las rentas del capital y de las rentas mixtas, José Luis Uceda llega a esta conclusión, referente al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (I. R. T. P.): «Al tener estos productos o rentas mixtas de los profesionales y artistas un trato tributario igual al de los productos o rentas puras del trabajo, se está discriminando a favor de dichos profesionales y artistas respecto a otras actividades económicas o empresariales que, teniendo las mismas características de riesgo e incertidumbre, provienen sus rentas mixtas en una proporción del capital y del trabajo semejante a la de los profesionales y artistas (oficios de carpinteros, pintores, reparación de obras, herreros, cerrajeros, transportistas, etc., en que la proporción capital-trabajo es inferior a la unidad) y, sin embargo, sometidos a un trato tributario distinto» (10). Es decir, que las rentas que se encuentran en las mismas circunstancias, tanto las de los profesionales y artistas como las de los carpinteros, cerrajeros, etc., deben tributar, o bien por el I. R. T. P. o bien por el I. I. Cuota de Beneficios para que desaparezca la discriminación a favor de las profesionales. Aun dando por válida esta conclusión, nos extraña que no se analice la posible discriminación tributaria dentro del I. R. T. P., del que nos estamos ocupando, entre las rentas del trabajo por cuenta ajena (funcionarios públicos, empleados particulares y asalariados en general) y las rentas de los trabajadores por cuenta propia con intervención del capital: profesionales y artistas.

Desde el momento que los rendimientos del trabajo personal de los profesionales provienen no sólo del trabajo, sino también del capital, es evidente que se encuentran en circunstancias diferentes que los simples trabajadores manuales por cuenta ajena. Y, consiguientemente, la capacidad de pago es también distinta. Luego un trato tributario igual en el I. R. T. P. a unos trabajadores y a otros es, por principio, discriminatorio.

1) Las rentas del capital son más duraderas, estables y seguras que las del trabajo. 2) A diferencia de las personas que perciben exclusivamente rentas puras del trabajo, las que perciben además rentas del capital pueden aumentar estas últimas con su esfuerzo personal. 3) Las rentas del trabajo cesan con la muerte del trabajador, las del capital subsisten tras la muerte de su perceptor, por ser independientes de la persona misma. 4) Las rentas del capital pueden evadir los impuestos con más facilidad que las del trabajo. Las primeras, por su mayor constancia, dispensan a sus perceptores de crear unas reservas para casos de enfermedad o disminución de las facultades. En las rentas de trabajo tal dispensa no puede darse.

Para una mayor puntualización de esta argumentación véase el estudio de J. Luis Ucieta citado en la nota siguiente.

(10) Cfr. J. Luis Uceda Arcas: «Discriminación tributaria de las rentas del trabajo, de las rentas del capital y de las rentas mixtas o empresariales», en *Hacienda Pública Española*, núm. 22, 1973, págs. 132 y sigs.

Pero hay otro factor de discriminación que se suele olvidar en los estudios técnicos relativos al Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, y es la desigualdad ante el fraude entre los trabajadores por cuenta ajena y los que realizan su propia actividad por cuenta propia. Es decir, los profesionales, según la terminología del Texto Refundido del I. R. T. P.

El fraude fiscal se da en todos los sistemas tributarios en mayor o menor grado, y dichos sistemas cuentan con la evasión fiscal; pero en el caso de España—se escribía en 1964—, «la defraudación pasa a ser la tónica general e, incluso, se considera como una manifestación de capacidad y habilidad» (11). Esta doble constatación se ha visto confirmada por recientes análisis sociológicos de la evasión fiscal en nuestro país. De uno de ellos tomamos los siguientes cuadros (12):

CUADRO 1

¿Cuántos contribuyentes cree usted que, habitualmente, defraudan al Fisco?

	%
Todos	17
Una gran parte	39
Bastantes	37
Pocos	2
Ninguno	2
No sabe, no contesta	3
Total	100

CUADRO 2

¿Qué opinaría usted de un contribuyente que declarase a la Hacienda menos ingresos de los que tiene?

	%
Se defiende de la Hacienda	28
Es un fresco	22
No deja de ser persona decente ...	17
Es una persona lista	15
Es un ladrón	8
Busca un acuerdo con Hacienda ...	7
Es un tipo normal	1
No sabe	2
Total	100

(11) Manuel Conejo Barragán: «Impuesto sobre la Renta de Sociedades», en **Información Comercial Española**, agosto 1964, pág. 180. Número extraordinario sobre la reforma tributaria.

(12) Margallo Riaza (M. G.) y García López (J.): «La evasión fiscal en España: Un estudio piloto para su análisis sociológico», en **Hacienda Pública Española**, núm. 8, 1971, págs. 17 y sigs.

El hecho de que se tenga conciencia de que existe el fraude como un problema social generalizado y sólo un 8 por 100 (cuadro núm. 2) desapruere claramente esa conducta indica dos cosas. Por una parte, el bajo nivel de moralidad fiscal persistente en el contribuyente medio español, y, por otra, el elevado grado de desconfianza de los ciudadanos españoles para con la Hacienda Pública (13).

Estos dos elementos son los que han llevado al profesor Fuentes Quintana a decir que el «fraude fiscal persistente ha socavado todas las series de rendimiento de los tributos españoles, y cuya existencia y continuidad ha desmoralizado a la Administración y a los contribuyentes. A la Administración, de sus afanes de conseguir unos ingresos públicos suficientes y flexibles. A los contribuyentes, de su natural y fundado deseo de recibir un trato **igual y general** a través de los impuesto» (14).

Confirman, en parte, esta apreciación personal de Fuentes Quintana los siguientes datos, que nos permitimos citar, del estudio sociológico antes mencionado:

CUADRO 3

¿Cree usted que la Hacienda española es capaz de impedir el fraude?

	%
Sí	37
No	63
Total	100

CUADRO 4

¿Los impuestos están bien repartidos o se distribuyen injustamente?

	%
Bien repartidos	11
Distribuidos injustamente	81
No sabe, no contesta	8
Total	100

(13) Sobre este punto pueden consultarse, entre otros trabajos, estos dos: Eugenio Recio: «La religión y el fraude fiscal en España», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, vol. 26, 1971, págs. 137 y sigs.; Günther Schmolders y B. Strümpel: «Psicología fiscal comparada», en Boletín de Estudios Económicos, UCD, Bilbao, núm. 77, págs. 277 y sigs.

(14) E. Fuentes Quintana: «Hacia una nueva política fiscal», en Hacienda Pública, núm. 9, pág. 25.

Este tipo de sondeos y análisis sociológicos sobre la evasión fiscal nos parecen ciertamente válidos, pero los grupos de contribuyentes que se seleccionan para responder a los cuestionarios pertenecen—y este estudio no es una excepción—al grupo de las profesiones liberales, ejecutivos de empresas o altos funcionarios. Creo que no es aventurado afirmar que si se plantearan a los trabajadores por cuenta ajena las cuestiones de los tres primeros cuadros, las respuestas serían poco más o menos éstas: a) habitualmente defraudan al Fisco todos los «que pueden defraudar», es decir, prácticamente todos menos los trabajadores manuales por cuenta ajena y los funcionarios públicos; b) declarar menos ingresos de los que se tienen no es ser una persona «lista», «decente» o «fresca», sino robar a la Hacienda y, en definitiva, a las economías más débiles; c) la Hacienda puede reducir el fraude fiscal si emplea todos los medios, empezando por la publicación de las listas de contribuyentes.

Lo que me interesa subrayar aquí es la desigualdad ante el fraude fiscal que se da en el I. R. T. P. entre los trabajadores por cuenta ajena y funcionarios, por un lado, y los profesionales gravados por este impuesto, por otro. Ya en 1964, comentando este punto, se afirmaba en un estudio técnico: «Se ha caído en lo que podría llamarse injusticia legal. Pero no es éste el peor problema que se plantea en torno a la equidad, pues la gran falta de justicia está en la diferente posibilidad de defraudación de los distintos contribuyentes. Podríamos establecer tres categorías entre los mismos: los que evaden mucho, los que evaden poco y los que no tienen posibilidad de evadir; los profesionales libres, los empleados particulares y los funcionarios públicos serían ejemplo de cada una de ellas» (15).

Desde el momento que existe esta desigualdad ante la evasión fiscal, en el I. R. T. P. hay una discriminación en contra de las rentas del trabajo por cuenta ajena. Desde este punto de vista, la política fiscal de ir aumentando anualmente los tipos impositivos hasta unificarlos en el 14 por 100 nos parece poco equitativa. Máxime si no se hace lo mismo con las demás rentas que gozan del extraordinario privilegio de poder evadir impuestos.

Pero todavía creemos que existe otro argumento que contradice la política de escalonamiento progresivo de los tipos de imposición. Me refiero a la inflación.

(15) Carmen Cuadrado García-Moncó: «Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal», en *Información Comercial Española*, agosto de 1964, página 151.

III.—IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL E INFLACION

Como indicábamos en nuestro último artículo en esta misma revista (16), la tasa de inflación en el período 1970-1972 fue del 6,2 8,6 y 8,4 por 100, respectivamente. Y en los nueve primeros meses de 1973 se ha situado ya en el 10,38 por 100, lo que, según algunos, situará nuestro nivel de inflación en un 14 por 100 al finalizar el año (17).

Digamos también que la inflación afecta a todas las rentas, pero como muy bien se ha observado, «ante una situación de aguda inflación, la experiencia práctica nos indica que tal proceso inflacionista genera o fomenta el incumplimiento fiscal, la evasión y retrasos en el pago de los impuestos, viéndose la creciente recaudación por el impuesto claramente limitada y perdiendo gran parte de su efectividad de estabilizador, tanto más necesaria en la presente situación de inflación» (18).

Esto quiere decir que quienes no tienen posibilidad de evasión fiscal, los trabajadores manuales por cuenta ajena y los funcionarios, quedan en inferioridad de condiciones ante el Fisco. Pero concretemos un poco más. Supongamos que en 1970 era justo que los rendimientos del trabajo personal por cuenta ajena tributaran al tipo del 9 por 100. Si la capacidad de pago de estos contribuyentes (entendemos, con Kaldor, por capacidad de pago «el grado de satisfacción de necesidades que el contribuyente está en condiciones de alcanzar») se ha visto mermada tan notablemente por las tasas de inflación indicadas, ¿cómo se explica la política fiscal de escalonar los tipos impositivos hasta alcanzar el 14 por 100?

Desde el punto de vista de la equidad tributaria vertical (trato tributario adecuado y diferente a personas que se encuentran en circunstancias diferentes), así como desde el criterio o principio de la capacidad de pago, no tiene explicación alguna. Adviértase, insistimos, que se trata de contribuyentes cuya evasión fiscal resulta poco menos que imposible.

Precisamente por todo lo que venimos diciendo tenemos que concluir que en este punto se queda muy corto el Secretariado Central de Asuntos Económicos de la Organización Sindical al proponer un tipo de imposición del 10 por 100 como tope. Veamos su argumentación:

(16) Cfr. V. Ortega: «Inflación y política de salarios, España 1973», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 111, julio-septiembre 1973, págs. 279 y siguientes.

(17) Cfr. **Informaciones Económicas**, suplemento núm. 264.

(18) Véase el interesante artículo de Gerardo Burgos Beascoaín: «La inflación y su influencia en la recaudación del Impuesto Personal sobre las Rentas», en **Hacienda Pública**, núm. 9, 1971, pág. 119.

«La especial naturaleza del trabajo en orden no sólo al esfuerzo de sus protagonistas, sino a la brevedad y aleatoriedad de la vida laboral, a la necesidad de crear un patrimonio, a la de amortizar las crecientes inversiones que el hombre requiere hacer en sí mismo para su capacitación, la falta de plusvalía en el trabajo y, finalmente, la protección que nuestras leyes fundamentales le deparan aconsejan urgentemente un cambio de regulación que permita reducir el abultado tipo de imposición del 14 por 100 actual hasta un máximo del 10 por 100, lo que supondría mucho más una modernización que un sacrificio para el Fisco» (19).

Este razonamiento es válido, pero aplicado a los rendimientos del trabajo personal que se quedan por debajo de las 200.000 pesetas anuales, con un 14 por 100 de inflación en 1973 ó, lo que es lo mismo, de disminución del poder adquisitivo de esos ingresos, resulta, por lo menos, ingenuo. ¿Se puede hablar de posibilidad de crear un patrimonio, de amortizar las crecientes inversiones que el hombre requiere hacer en sí mismo, si han de tributar esos ingresos al tipo del 10 por 100? Ciertamente, no.

Otra de las tomas de posición es la arriba citada del editoria- lista del «ABC», que propugnaba como solución—sin concretar— la elevación del actual límite de exención, fijado en 100.000 pesetas. Esta fórmula, con ser más radical y socialmente más realista, puede caer en dos defectos. El primero y principal es que puede ir contra el principio de **generalidad**, básico en la justicia tributaria, pues la exención en sí misma no tiene justificación en la imposición personal. Esto no quiere decir que una exención objetiva, cuantitativa, a tenor del volumen de la renta, no esté justificada por otros motivos. Y, en segundo lugar, tiene el defecto de contentarse con una elevación muchas veces tardía y posiblemente simbólica, permitiendo al mismo tiempo la elevación progresiva de los tipos impositivos, como lo demuestra la vigente política fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

A nuestro juicio, nos parecería mucho más realista y equitativo establecer en este impuesto—en lo referente a los rendimientos del trabajo personal de los trabajadores manuales por cuenta ajena—una política fiscal que se apoyara en los siguientes criterios operativos:

1.º Fijar los límites de exención en la cantidad del salario mínimo «suficiente» que propugna nuestra Constitución o, por lo menos, en la del llamado salario mínimo «posible» (SMIG), que en la actualidad coincide, aproximadamente, con las 100.000 pesetas anuales que están exentas.

2.º Reducir anualmente el tipo de imposición (admitimos por hipótesis que el 9 por 100 era justo en el bienio 1968-1970) en la proporción que ha crecido la tasa de inflación en el año precedente.

(19) Op. cit., pág. 69.

3.º Cuando—aplicando el criterio anterior—el tipo de imposición se redujera a menos de la unidad, elevar el límite exento a 200.000 pesetas. Y, consiguientemente, empezar a aplicar el criterio segundo al tipo impositivo aplicable y que se estime justo en ese momento a las retribuciones comprendidas entre 200.000 y 300.000 pesetas.

Una fórmula mucho más tecnicada si se quiere, pero inspirada en criterios semejantes a los que acabamos de señalar, corregiría la situación de inequidad existente en el I. R. T. P. a que conducen los aumentos progresivos de los tipos de imposición. La prueba está en que las retribuciones comprendidas entre las 100.000 y 200.000 pesetas, que han tributado este mismo año al tipo del 9 por 100, lo harán al comenzar 1974 al 11 por 100, después de sufrir una tasa de inflación calculada en torno al 14 por 100. La capacidad de pago de estos contribuyentes se ha visto notablemente empeorada.

Creemos que es aplicable aquí al I. R. T. P. la opinión especializada del profesor Fuentes Quintana, relativa al sistema fiscal español en general. Dice este autor: «Aplicar tipos de gravamen en constante crecimiento sobre un conjunto de sujetos pasivos con oportunidades desiguales de defraudación supone enfrentar al sistema tributario con el dilema, moral y práctico a la vez, de gravar a los ciudadanos no por su capacidad de pago, sino por su sinceridad fiscal» (20).

Finalmente, queremos terminar este comentario con una ligera alusión a la tendencia que se advierte en el régimen tributario de los profesionales. Es evidente que la Ley de 30 de junio de 1968, y más concretamente, la Orden de 27 de diciembre de 1969 suponen una vuelta al sistema de evaluación directa del rendimiento, basándose en la declaración de estos contribuyentes (21). El tránsito o la vuelta del régimen de evaluación global al de evaluación directa plantea numerosas preguntas. Por ejemplo, ¿con este cambio de sistema aumentará o disminuirá la evasión fiscal?; ¿dispone ya la Administración de los medios precisos para el control de tales declaraciones?

Como no tenemos elementos de juicio suficientes para dar una respuesta válida a esas preguntas, hacemos nuestra la reflexión

(20) Op. cit., pág. 25.

(21) Según la Orden de 27 de diciembre de 1969, sólo quedaban sometidos al régimen de estimación directa las siguientes profesiones: notarios, notarios de los tribunales eclesiásticos, registradores de la propiedad, agentes colegiados de cambio y bolsa, corredores oficiales de comercio y agentes de aduanas. Posteriormente, otra Orden de 22 de diciembre de 1971 amplió enormemente el campo de aplicación del régimen de evaluación directa, al incluir a aquellos profesionales, sin distinción de actividad, que alcancen la cifra de ingresos anuales imputables de un millón de pesetas. De mantenerse esta cifra, en los próximos dos años se habrá modificado sustancialmente el régimen tributario de los profesionales.

final de J. Velasco González, al estudiar la evolución y tendencia del nuevo régimen de tributación de los profesionales: «De todo ello—de la nueva tendencia al régimen de evaluación directa—resulta un aumento considerable de los deberes fiscales de los profesionales de superior capacidad de pago. Entendemos que de la forma en que estos profesionales atiendan al cumplimiento de tales deberes depende, en gran medida, el futuro del régimen de estimación directa y la equidad en el gravamen de las rentas del trabajo personal. La responsabilidad, por tanto, es grave» (22).

(22) Cfr. Julio Velasco González: «Evolución histórica del régimen tributario de los profesionales», en **Hacienda Pública**, núm. 15, 1972, pág. 28.

El fraude fiscal. Una aproximación realista al problema

Por Francisco BELDA, S. J.

Nikolaus Monzel señalaba dos tareas fundamentales al que quisiera hacer una exposición de conjunto de la doctrina social cristiana en nuestro tiempo: una más profunda fundamentación teológica y abordar los problemas en sus verdaderas dimensiones reales, analizándolos con mayor precisión. No se pueden componer imperativos sociales eficaces con la débil materia de principios muy generales y, por tanto, muy formales.

El problema moral del fraude fiscal ha sido abordado tradicionalmente desde el punto de vista de los principios generales. El contribuyente ordinario—cuando tiene una preocupación moral—se encuentra perplejo ante la situación real de sus obligaciones y de sus posibilidades. Necesita una orientación más concreta para poder llegar a decisiones que satisfagan a su conciencia. Su dificultad se agrava por el ambiente de cinismo que domina la vida económica en lo que se refiere a las obligaciones tributarias.

No quisiera dar una impresión de menosprecio de la labor de tantos moralistas que se han esforzado por elaborar unos principios de moral fiscal. Su trabajo es meritorio e imprescindible, pero no basta. Al enfrentarnos con los problemas reales y concretos, no lo hacemos con una mente vacía y una conciencia en blanco, sino con ideas preconcebidas y con una escala de valores. Hay una visión plenaria de la existencia, integrada en la fe, que nos descubre nuestra vocación humana y a la cual llamamos sabiduría cristiana. La Teología moral es una forma refleja de expresar esa sabiduría cristiana. Es un punto de partida imprescindible. Lo que falta es enfrentar esa sabiduría con las realidades de nuestro sistema tributario, para sacar consecuencias prácticas. Esta es la aportación que intento hacer con este trabajo. Su valor será limitado, sólo mira al contribuyente español. No será aplicable a distintos sistemas tributarios ni a grupos sociales con distintos hábitos de comportamiento en lo que se refiere a la fiscalidad, a no ser en aquello que sea semejante a la situación concreta estudiada.

El sistema tributario español

Nuestro sistema tributario es el resultado de una evolución muy larga. Los impuestos fueron apareciendo para responder a necesidades concretas en momentos determinados, y responden a las diversas mentalidades de distintas épocas históricas. Han sufrido reformas importantes, pero todas las reformas se encontraban con un sistema preexistente y en marcha, y más bien eran arreglos, retoques, sistematización de lo existente con algunas innovaciones. No hay, por lo tanto, que buscar una racionalidad estricta en nuestro sistema tributario. En rasgos generales lo podemos describir como un sistema complejo y heterogéneo, con neto dominio de los impuestos indirectos (observando los presupuestos de los últimos cinco años, se ve que los impuestos indirectos cubren aproximadamente los dos tercios de los ingresos de la Hacienda española). Los impuestos directos tienen una estructura escalonada, en la que el último escalón lo ocupa el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, que se convierte—de hecho—en un complemento a los impuestos anteriores y cuyo importe total es de muy escasa significación en el conjunto del presupuesto. Aun en los impuestos directos parece dominar el criterio real sobre el personal. Este fenómeno es importante desde un punto de vista psicológico y puede ser considerado a la vez como causa y efecto del peculiar tipo de relaciones que se dan en España entre la Hacienda y los contribuyentes.

Cuándo se comete fraude y por quiénes

Recorriendo los distintos tipos de impuestos, se puede ver qué posibilidades hay de defraudar al Fisco y quién puede defraudar; incluso se puede llegar a una calificación moral de tales comportamientos.

Empezando por los impuestos indirectos, nos encontramos con unos impuestos que ofrecen oportunidades semejantes: son el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, el Impuesto sobre el Lujo y algunos impuestos especiales. En estos casos, el comprador—que es el que paga el impuesto—no tiene posibilidad de defraudar al Fisco, a no ser que se avenga a comprar sin factura, de acuerdo con el vendedor. El vendedor actúa como recaudador y luego tiene que liquidar con la Hacienda. Si comete fraude en la liquidación, no es un fraude fiscal, sino un fraude vulgar. El impuesto ya está pagado—lo pagó el comprador—y el vendedor se ha apropiado lo que no era suyo, ha robado a la Hacienda. Si la liquidación se hace por acuerdo con la Hacienda, varía la moralidad de lo hecho según que haya habido engaño o no en el acuerdo. Si hubo engaño, se trata de un fraude vulgar. Si no hubo engaño, se puede considerar que, aunque la Hacienda ponga una tarifa a dichos impuestos, no se trata más que de números indicadores para

sus cálculos sobre la cantidad a percibir; lo que verdaderamente exige es la liquidación acordada. La diferencia se puede considerar como una comisión por recaudar el impuesto. Aquellos a quienes verdaderamente perjudica el impuesto no tienen posibilidad de defraudar.

Un caso particular bastante frecuente es el de empresas que simultáneamente pagan y cobran el Impuesto de Tráfico de Empresas. Pagan al comprar a sus proveedores, cobran al vender a sus clientes. Se podría argüir que al defraudar en la liquidación a la Hacienda no hacen sino compensarse de lo que han pagado a la misma Hacienda en sus compras. Este argumento es falso, porque el impuesto pagado lo incorpora al precio de su producto como elemento integrante del coste y lo repercute sobre sus clientes. El Impuesto de Tráfico de Empresas es un impuesto en cascada y, como en todas las cascadas, toda el agua va a parar al fondo del arroyo. El último comprador es el que paga todos los impuestos de tráfico acumulados.

En otros impuestos indirectos, como los monopolios fiscales y las tasas por servicios prestados, no hay ninguna posibilidad de evadirlos.

Una mención especial merece la renta de Aduanas. Hay que tener en cuenta que la finalidad de este impuesto no es sólo, ni principalmente, allegar recursos para la Hacienda, sino que es un instrumento de política económica para defender la producción nacional y evitar graves desequilibrios en la balanza de pagos. Toda política económica es discutible y podía ser sustituida por otra mejor, pero no pueden las personas particulares tener su propia política económica, distinta de la de la comunidad nacional. El contrabando es un atentado contra el bien común y, por lo tanto, inmoral. No considero como contrabando los pequeños objetos que pasa un viajero con la tolerancia de los vigilantes. Una cierta discrecionalidad en la aplicación de la ley es una forma humana de aplicar la ley. Pero esa discrecionalidad corresponde a la autoridad, no al particular. Un caso en el que se puede defraudar fácilmente a la Hacienda y en el que ordinariamente se hace es el del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Hay una costumbre, muy generalizada, de poner en las escrituras un precio de venta notablemente inferior al precio real. Esto se suele hacer con la colaboración de los notarios que redactan el documento. El fin es disminuir la base imponible. ¿Es justificable moralmente este modo de actuar? La gente lo suele hacer sin el más mínimo escrúpulo, y la costumbre es tan generalizada que se le hace muy difícil al moralista cargar la conciencia de las pocas personas que se sienten intranquilas ante tal práctica. Algunos piensan que la permanencia de una práctica generalizada arguye una tolerancia implícita del Fisco. El impuesto real es muy inferior al marcado en la ley.

Impuestos directos

En este capítulo, que afecta particular y precisamente a los ciudadanos que gozan de mejor situación económica, es donde se cometen más fraudes fiscales.

Empezando por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, nos encontramos con dos situaciones completamente distintas. Todos los que viven de un sueldo no tienen ninguna posibilidad de defraudar en el pago del mismo. Reciben el sueldo ya descontado, tal como se expresa en el sobre que contiene el importe. La única manera de escaparse del impuesto es cuando se reciben unas gratificaciones que no figuran en la nómina y que, con frecuencia, tienen un carácter irregular, que se entregan en unos misteriosos sobres azules. Pero estas gratificaciones sólo suelen afectar a los que ocupan puestos directivos o especialmente cualificados, es decir, a los mejor retribuidos.

Es en el caso de los profesionales por cuenta propia donde es más fácil, teóricamente, el fraude fiscal. Digo teóricamente, porque en la práctica, con el sistema de evaluaciones globales, se paga a la Hacienda exactamente lo que ésta pide. En realidad, lo que ocurre es que la Hacienda trata más benévola a esta clase de trabajadores que a los trabajadores por cuenta ajena. Las quejas, muchas veces justificadas, de algunos profesionales modestos, de las excesivas cargas fiscales, son debidas, con frecuencia, a una mala distribución hecha por las Corporaciones profesionales, donde tienen más influencia los profesionales más prósperos. En estos casos no se trata de fraudes fiscales, sino de fraudes vulgares, porque se hace recaer sobre otros lo que uno debía haber pagado.

En lo que se refiere al Impuesto sobre las Rentas de Sociedades, se repite el mismo fenómeno que en el del Rendimiento del Trabajo Personal. El sistema de evaluación global hace que los verdaderos impuestos sean las cantidades globales acordadas, independientemente de lo que diga la ley; pero este sistema favorece el abuso de los poderosos sobre los débiles en el reparto de las cargas. Estos abusos se salen del terreno del fraude fiscal para entrar en el del fraude vulgar.

Fraudes de la Hacienda

Santo Tomás, hablando de la justicia legal, dice que ésta se encuentra primaria y como arquitectónicamente en el príncipe, y secundariamente, en el súbdito. El Poder público cumple con la justicia legal haciendo buenas leyes y urgiendo su cumplimiento; el súbdito, cumpliendo dichas leyes. Hay una convicción universal,

recogida por nuestros moralistas clásicos, de que todos los impuestos deben ser acordados en Cortes. En realidad, éste es el origen de muchas Cortes y Parlamentos europeos. En lenguaje moderno, podríamos decir que corresponde al Poder legislativo—con participación del pueblo—votar los impuestos. Los Estados modernos han encontrado muchos caminos para engañar a la población y allegar mayores recursos sin recurrir al enojoso proceso de cambiar la ley. Uno es el endeudamiento del Estado. Aparentemente, se transmite a las generaciones futuras el pago de inversiones que irán en beneficio de dichas generaciones. Esto es verdad en los casos de una deuda exterior. Cuando se trata de deuda interior, lo que se hace es arbitrar nuevos medios de pago que se ponen a disposición del Estado, que acude con ellos a aumentar la demanda contra el mismo producto social. Es un factor inflacionario que opera una redistribución de recursos. Este procedimiento es más frecuente en tiempos de guerra o de calamidades públicas y puede ser inevitable, pero produce siempre un efecto «desmoralizador» en el terreno de las obligaciones fiscales.

Otro procedimiento de conseguir recursos no presupuestados es la demora en los pagos. Todo el mundo sabe que es mucho más difícil cobrar que pagar a la Hacienda. La retención de las cantidades debidas es un modo de abaratar los pagos. Aunque muchas veces no sea ésta la intención, no por eso es menos real el efecto.

Otro procedimiento que se ha usado en tiempos difíciles es el de crear tasas por servicios ordinarios de la Administración. Se han creado por una simple orden ministerial. Eran medios de los que se valían algunos organismos para superar las angustias de unos presupuestos muy estrechos.

Muchas de las cosas aquí afirmadas son ya agua pasada. Si las he mencionado ha sido por el influjo que han ejercido en un proceso desmoralizador que viene de antiguo.

Inmoralidad del fraude

De lo dicho se pueden deducir algunas consecuencias. Nuestro sistema fiscal es un sistema regresivo en el que los niveles más altos de rentas son tratados mucho más benévolamente que en la mayoría de los países de nuestro ámbito cultural. A juicio de muchos extranjeros, España es un paraíso fiscal. Precisamente en esos niveles es donde se dan posibilidades de fraude. En varios casos se trata de un fraude vulgar y no de un fraude fiscal; pero aun en los casos de verdadero fraude fiscal, no se pueden aducir los argumentos que tradicionalmente se han dado en favor de la no obligatoriedad moral de los impuestos. Estos argumentos son:

el exceso de cargas fiscales, la mala distribución de las mismas o el derroche por parte de la Administración. No se puede hablar de exceso, porque España es, comparativamente, un paraíso fiscal. Si la distribución no es correcta, en todo caso es favoreciendo a los niveles más altos de renta. Estos no pueden invocar ese argumento en su favor. Queda el de la mala administración, pero tampoco es válido. Primero, porque no se pueden generalizar los casos inevitables de despilfarro, propios de toda organización compleja y no sólo de la Administración pública. En segundo lugar, porque cuando se defrauda no se hace que la Hacienda reciba menos—la Hacienda siempre saca lo que quiere—, sino que lo que se hace es eludir la carga para que caiga sobre otros hombros más débiles. Precisamente los mejor tratados por el Fisco y que no pueden invocar a su favor los argumentos tradicionales son los que tienen la posibilidad de defraudar. No veo cómo se puede justificar moralmente su actitud.

El fraude fiscal es tan universalmente practicado y aceptado por personas que, por otra parte, son personas honestas, que el problema del fraude se sale del campo de la moral individual para entrar en el de la moral social. Las causas son muy complejas y muy antiguas y las responsabilidades se diluyen y afectan a los contribuyentes y a la Hacienda de la presente y de las pasadas generaciones. Es un problema de difícil solución y no se pueden pedir milagros a nadie. Lo que sí se puede exigir moralmente es un esfuerzo intenso, continuado e inteligente por «moralizar» de nuevo las relaciones entre los ciudadanos y la Hacienda. Para ello hay que acudir a las causas profundas de la situación y emprender una acción eficazmente educativa.

Causas del fraude

Las causas últimas de la presente situación pertenecen a dos categorías: a) Causas psicológicas, y b) El peso de la tradición o de costumbres y usos inveterados.

a) **Causas psicológicas.**—Algo he indicado al señalar cómo aun en los impuestos directos predomina el criterio real sobre el personal. Da la impresión de que lo que importa es conseguir las cantidades necesarias por el procedimiento más expeditivo. Es más práctico acudir directamente a las fuentes de riqueza que acudir a las personas y a su responsabilidad como ciudadanos. Las relaciones entre la Hacienda y los contribuyentes son las de dos enemigos que se enfrentan y que saben que vencerá el más astuto. La idea que tiene de la Hacienda el ciudadano medio es la de una sanguijuela que chupa mientras pueda y de la cual hay que defenderse. Por otra parte, la Hacienda considera a todo ciudadano como un presunto defraudador. Si un contribuyente hace una decla-

ración bien hecha—caso raro—, puede encontrarse con la sorpresa de que se le hace un recargo, porque el recaudador no se cree que haya un ciudadano honrado.

Sin querer quitar importancia al problema de la progresividad o de la regresividad de nuestro sistema tributario, hay otra cuestión previa y más urgente. Si alguien preguntara que si nuestro sistema es progresivo o regresivo, habría que contestarle que ninguna de las dos cosas. La filosofía que informa nuestro comportamiento tributario—no el sistema legal, sino la realidad social—no es ni progresiva ni regresiva; es la filosofía del Lazarillo de Tormes. Es una pugna a ver quién es más pillo. Sin modificar un ápice nuestro sistema legal, bastaría con que se cumpliera para que la contribución de los ciudadanos que pertenecen a los niveles más altos de renta el erario público creciera considerablemente. Habría, automáticamente, una más justa distribución de las cargas fiscales.

b) **El peso de la tradición.**—Nuestro sistema tributario es un conglomerado que se ha ido haciendo a lo largo de siglos. Se podría trazar una línea genealógica que nos llevaría hasta la Edad Media. El subconsciente del ciudadano medio sigue estimando que el imponer tributos es propio del soberano y que el pagarlos es un signo de vasallaje. Cuando vemos una autopista o un puente, el ciudadano medio piensa: «esto lo ha hecho Obras Públicas»; no piensa «esto lo hemos hecho entre todos». El poner el acento de la carga impositiva en el «income tax» no es sólo un medio de redistribuir las cargas, es una actitud distinta en las relaciones entre el ciudadano y la Hacienda.

Unas costumbres inveteradas son muy resistentes al cambio. Hay una inercia histórica, unos intereses creados, una solidificación de la mente que oponen una resistencia tenaz a todo cambio. Aun en un detalle secundario, podemos imaginarnos el lío que se armarían los funcionarios de Hacienda y los administrativos de muchas empresas si se cambiara el actual sistema tributario. Estas dificultades no pueden ser minimizadas y hay que reconocer el peso que tienen en el mantenimiento de una situación muy poco satisfactoria. Pero el que seamos comprensivos con las dificultades no quiere decir que tengamos que amilanarnos ante ellas. Hay que encontrar vías de solución, que en un plazo no excesivamente largo, impriman una nueva dinámica a las relaciones ciudadano-Hacienda pública.

Vías de solución

No se puede esperar una conversión repentina de todos los españoles; pero sí se puede emprender—en realidad, ya se ha emprendido en algunos ambientes—una intensa acción educativa.

Aquí contraen una responsabilidad muy seria todos los que tienen algo que ver con la educación en todos sus niveles. Acompañando a esta acción educativa básica, la misma política fiscal ha de ser educativa. Es necesaria una clarificación y una simplificación de nuestro sistema impositivo. Debe haber una mayor seriedad y rigor en la exacción de los impuestos, pero una seriedad y un rigor bien administrados, de manera que el contribuyente sepa siempre a qué atenerse y no esté expuesto a sustos continuos. Conviene más ejercer el rigor con los fuertes y la comprensión con los débiles, venciendo una inclinación muy humana de ser comprensivo y condescendiente con los poderosos, y de sentirse un poco déspota con los débiles. La Hacienda debe dar facilidades y ser exacta en el cumplimiento de sus obligaciones económicas. Hay que tratar con deferencia al contribuyente, al mismo tiempo que con seriedad y rigor. Una vez que se haya entrado por este camino, conviene abordar los problemas a largo plazo. La meta tiene que ser un sistema tributario apoyado en el concepto de solidaridad para el bien común y de justicia distributiva y social. Esto supone llegar a un sistema que tenga como eje de tributación los ingresos personales y que ponga la justicia por encima de la eficacia recaudatoria.

¿Es esto un sueño? Quizá sí el alcanzarlo en toda su perfección; pero ¿por qué no vamos a poder llegar adonde otros han llegado?

Consideraciones éticas ante la reforma tributaria

Por Gonzalo HIGUERA *

El Gobierno y las Cortes Españolas se hallan ineludiblemente emplazados por la necesidad y urgencia de una reforma tributaria.

Se realizaron ya los primeros estudios y es de esperar, con un poco de optimismo, que se apoya en la aludida necesidad y en la capacidad de trabajo y buenos deseos de los más directamente responsables, que en el año político que ahora empieza se termine el proyecto de reforma, el Gobierno lo presente a las Cortes, se discuta por éstas en la correspondiente Comisión de Hacienda y se apruebe en el Pleno.

Son grandes las dificultades que se oponen al logro de una opción legal tributaria concreta y relativa para cualquier comunidad política determinada. Ha de contarse con criterios doctrinales distintos, con finalidades e intereses encontrados que hay que conjugar y colocar en sus planos precisos de valoración, con la psicología de los contribuyentes y con multitud de variantes, que hacen más difícil el momento de la toma de decisión legal.

Las consideraciones éticas reclaman el puesto de preeminencia que las corresponde dentro del conjunto de perspectivas atendibles en cualquier reforma fiscal. A ellas van dedicados los párrafos de este trabajo. Y como en anteriores ocasiones (1), sólo pretendo dar, para el momento concreto, las líneas morales orientadoras en materia fiscal que interesan más desde el punto de vista del legislador, sin inmiscuirme en apreciaciones de teoría o

(*) Profesor de Teología Moral en la Universidad de Comillas.

(1) Cfr., en esta misma Revista: «Moral y reforma tributaria», 19 (1964), 9-32; «Al año de la reforma tributaria», 20 (1965), 231-53; «El impuesto redistributivo ante la moral», 22 (1967), 27-45; «El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ante la moral», 22 (1967), 373-81; «Valoración ética sobre el impuesto del Valor Añadido», 24 (1969), 65-74.

técnica fiscal, porque, aunque conocidas, no me corresponden directamente. Más en concreto, de la misma forma que la pretendida reforma fiscal no partirá de cero, sino que, manteniendo la obligada continuidad con el sistema tributario actual, aprovechará la experiencia de la reforma radical de 1963-64 (2) para reafirmar los logros positivos y cancelar los negativos que la experiencia haya mostrado, nuestras directrices éticas harán continua referencia a los valores y desvalores morales que se hayan manifestado durante la vigencia de la última reforma tributaria.

Como consecuencia, en el punto de partida, suponemos que el lector conoce, al menos elementalmente, los principios fundamentales en que se inspira la objetiva moral tributaria que han de tener presentes tanto el legislador como el contribuyente y, por supuesto, el mismo moralista (3).

Consideramos, además, como fundamentalmente básicas las siguientes hipótesis y/o condicionamientos de trabajo:

a) Que la nueva reforma tributaria española se alineará dentro de una **evolución fiscal** sostenida sin solución de continuidad con la precedente y no de una revolución tributaria que rompiera con los antecedentes fiscales remotos y, más felizmente aún, con los próximos de las últimas reformas; a mi modo de ver, obrar de otra forma sería una grave imprudencia política y moral, que lesionaría gravemente el bien común y la estabilidad financiera de la nación, aparte de lo innecesario de la medida; porque me parece que los defectos morales que padecemos en nuestro sistema fiscal pueden anularse o amortiguarse sustancialmente con una evolución ordenada, como exigen las circunstancias económico-político-sociales y fiscales de nuestros días, sin peligros de utopías reformadoras imposibles de garantizar **a priori**. Una sociedad política no es objeto apto de experimentación a precio de riesgos tan elevados cuando, como creemos, quedan patentemente abiertos otros caminos.

b) La reforma tributaria española, como cualquier otra reforma jurídica, ha de ser **relativa e imperfecta**, como nos lo recuerda la **Pacem in Terris**: «La ordenación jurídica debe responder al grado de progreso de la comunidad política... Sin embargo, en nuestro tiempo, la vida social es tan variada, compleja y dinámica, que cualquier ordenación jurídica, aun la elaborada con la suma prudencia y previsoría intención, resulta muchas veces inadecuada frente a las necesidades» (4). Pero tal relativismo e imperfección de resultados, conocida apriorísticamente por principios de filosofía jurídica y por experiencia vital humana, nunca puede ser excusa

(2) Ley General Tributaria, 230/63 (B. O. E. del 31-XII-63) y Ley de Reforma del Sistema Tributario, 41/64, de 11-VI (B. O. E. del 13-VI-64).

(3) Si así no fuera, remitimos al primero de los trabajos citados en la nota 1.

(4) Juan XXIII: **Pacem in Terris**, núms. 70 sigs.

o paliativo para no intentar lo mejor posible. De todas formas, siempre será el hombre concreto y singular que integra la Administración desde la base hasta su cumbre el que dará eficacia, humanismo, epíqueya ejecutiva y recta interpretación a lo preceptuado legal y administrativamente, confirmando una vez más que es preferible un sistema jurídico imperfecto llevado a la práctica por hombres rectos, que otro más perfecto manejado por hombres de menos escrúpulos morales; que la política es la ciencia de lo posible y que, con sabor popular, no se pueden pedir peras al olmo ni buscar cinco pies al gato.

c) La reflexión moral ofrecerá al final un juicio de valor. Pero tal juicio de valor es el resultado sintético entre principio moral y concreta teoría o realidad fiscal. Ahora bien, se dan distintas, contrarias y aun contradictorias teorías fiscales sobre un mismo punto tributario; se dan situaciones impositivas existenciales dispares; interpretaciones diferentes del mismo hecho; dificultad de aprehensión objetiva de la realidad fiscal por falta, inexactitud o incompleción de estadísticas, etc., etc. En consecuencia, el **resultado sintético-moral** será **diferente**, según la hipótesis escogida o la estadística seleccionada e interpretada. Y lo que se desea es el dictamen moral próximo-práctico concreto, no el teórico abstracto; el apriorístico, para poderlo llevar a la práctica con tranquilidad, y no la valoración a **posteriori** de lo que ya no tiene remedio sino como lección para el futuro. Por eso, si nos mantenemos alejados de la realidad, resultará el dictamen moral tributario demasiado desencarnado, y si nos acercamos a ella, encontraremos sobre el mismo punto concreto tributario dos o más criterios morales distintos, porque se ha partido para la síntesis de hipótesis diferentes. Por lo tanto, serán lícitas moralmente, en muchas ocasiones, dos o más soluciones tributarias distintas y contrarias, atendiendo a las circunstancias. Sin embargo, tal libertad moral de movimientos en moral fiscal disminuye a medida que nos alejamos de la realidad concreta y nos aproximamos más a los principios generales o, aun dentro de la realidad concreta, cuando ésta es unívoca y clara e indiscutiblemente enmarcada y condicionada sin posibilidad de distintas opciones.

d) Los planes y sistemas fiscales, lo mismo que los económicos, son en sí mismos exclusiva o, al menos, preferentemente técnicos, pero la realidad política concreta los condiciona hasta su mismo núcleo, produciendo en ellos modificaciones sustanciales, de las que se quejan amargamente economistas y hacendistas, sobre todo los pocos que lo vivieron oficialmente, porque cayeron en la tentación de recabar o aceptar el cargo político con la ilusionada intención de llevar a cabo sus planes puramente técnicos, fiscales o económicos. La valoración moral debe hacerse, por ello, no sólo desde el punto de vista técnico, sino en el contexto político en que va a encarnarse el sistema fiscal, si quiere su objetivo y tener un mínimo de realismo.

El curso de este trabajo procurará tener en cuenta las precedentes realidades condicionantes en el momento de ofrecer la correspondiente evaluación moral que, por ello: 1, se mantendrá en el terreno de los principios más que en el de las opciones concretas posibles; 2, mirará más al hipotético perfeccionamiento futuro que a la crítica del pretérito y, cuando ésta se haga será por el carácter de lección que tenga, más que por reproche; 3, se desarrollará tocando sucesivamente los puntos más importantes —no hay espacio para más— por los cuales suele o puede fallar principal y más fácilmente la moralidad de la legislación fiscal.

I. FINALIDAD TRIBUTARIA

Una verdad de la sistemática doctrinal y legal tributaria que se considera definitivamente adquirida en la ética impositiva es que el fin recaudatorio debe encaminarse a la obtención de recursos precisos para atender las necesidades exigidas por el bien común que no pueden satisfacerse con los bienes patrimoniales del Estado o con las tasas por los servicios prestados.

Tal planteamiento, perfecto teóricamente, necesita en la práctica algunas puntualizaciones importantes porque inmediatamente del principio surge esta pregunta: ¿cuáles son las verdaderas necesidades exigidas por el bien común? O, con otras palabras que van más directamente al nudo de la dificultad práctica, ¿se catalogan primero esas necesidades del bien común y, de acuerdo con ellas, se exigen de los ciudadanos los ingresos presupuestarios precisos? O, por el contrario, ¿se ponderan primero las cantidades que se pueden buena y justamente recaudar tributariamente y después se aplican a satisfacer las exigencias del bien común hasta donde se pueda buenamente, dejando el resto para mejor ocasión, aunque, eso sí, habiéndolas ordenado según una escala de valores que atienda a la importancia pública y social de las mismas?

En el gobernante que presiona por eso al legislativo y al ejecutivo surge la tendencia ansiosa del triunfo y, además, espectacular y cuanto antes; siente la inclinación a asegurarse en el poder con el pretexto de mantener un orden preestablecido, la inconsciencia de una inercia histórica y la incógnita de una evolución, por otra parte necesaria.

Es claro que el bien común de cualquier comunidad política determinada señala muchas más verdaderas necesidades de las que es posible atender, en justicia, de momento. La finalidad del objeto sería, por sí sola, lícita, pero no por ello queda justificada plenamente la reclamación fiscal de los medios para satisfacerla y la elevación presupuestaria subsiguiente, que debe atender con seriedad a determinados condicionamientos de importancia:

a) De forma que no se resienta la economía general ni el bien común de la comunidad política si se la presiona más de lo debido por exigir o intentar exigir de una vez o en pocas veces lo que habría de reclamarse evolutivamente a lo largo de más número de años, matando, o al menos hiriendo gravemente, la gallina de los huevos de oro, que debe mantenerse viva y en buen estado de salud, porque, al fin y al cabo, del conjunto de la economía nacional se tendrán que alimentar y obtener los recursos de los futuros presupuestos.

b) De forma que el Estado y demás organismos públicos no se arroguen competencia indebida, saltando los límites de la subsidiariedad, sobre finalidades que ciertamente reclama el bien común, pero que deben y/o pueden ser realizadas por los particulares y/o por Cuerpos sociales intermedios privados, con capacidad para ello, y con sus propios medios o, al menos, con subvenciones justas, porque les son debidas socialmente en virtud de la misma subsidiariedad aludida.

c) De forma que se eviten gastos suntuarios y/o inútiles, dentro de los que se podrían citar obras monumentales no productivas, excesiva proliferación de gastos militares (en sentido extenso del término) y otros semejantes. En este punto hay que tener presente, con mucho cuidado, la necesidad de una objetivación exacta, ya que tales gastos son muchas veces necesarios en la debida proporción a la que injustamente se ataca por apasionamiento, tópico, malevolencia política extrínseca a la misma razón fiscal y otras razones obtusas difíciles de clarificar.

d) De forma que, como hay que dar tiempo al tiempo, según lo indicado en a) y no se pueden atender en simultaneidad axiológica a todas las exigencias del bien común, se establezca una escala de valores para la prioridad en la satisfacción de las verdaderas necesidades, dando preferencia a las más primarias, fundamentales y extensas, por ser las más urgentes, como la educación, vivienda, comunicaciones públicas, etc.

Hasta aquí tenemos lo que esencialmente en este punto de la finalidad fiscal debe señalar el moralista como línea y tendencia ordinaria (5), por donde debe encaminarse cualquier sistema y reforma tributarios si no quieren marginarse éticamente.

Determinar más en concreto el porcentual de la presión impositiva y sobre qué magnitud macroeconómica ha de establecerse, si sobre el producto nacional bruto o neto, si sobre la renta na-

(5) Hay una economía y una hacienda para circunstancias extraordinarias, como situaciones de guerra, emergencias sociales, políticas y hasta fiscales. La ética fiscal, como es lógico, debe modificar y modifica también su línea ordinaria de exigencia, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que ha de valorar. Pero de tales circunstancias fiscales y éticas no tratamos ahora.

cional, etc., son cuestiones que, por su tecnicismo, corresponde resolver al economista público debidamente preparado para ello, a la luz de las determinaciones morales genéricas que se le ofrecen.

Y determinar la escala preferencial de necesidades sería de la competencia de un verdadero plan de desarrollo económico, político y social, hecho con los asesoramientos y la participación, no sólo técnica, sino aquí también popular y verdaderamente democrática, prescindiendo ahora de si tal participación se da o no con partidos políticos, con tal de que sea real y eficaz.

Para determinar la conveniencia y el porcentaje de determinados gastos suntuarios y/o de representación, tanto municipales, como provinciales y nacionales, así como los de defensa y otros similares, un criterio que presta buena ayuda orientadora, tanto técnica como ética, es el estudio comparativo de los distintos regímenes fiscales existentes, en general, y de aquellos países, en particular, cuya comunidad política se encuentra en el mismo grado de desarrollo junto con los de aquellos otros cuyo nivel político-económico y social se pretende alcanzar con tal de que, en ambos casos, tales sistemas positivos tengan la suficiente fama de acreditada justicia ganada con objetividad.

En España, el régimen fiscal en vigor engendra una presión que sube en lento pero constante aumento (salvo inflexiones como las de los años 1958 y 1959, la más marcada de los años 1963, 64 y 65 y otra en 1968), desde el 11,4 por 100 hasta el 14,4 por 100 sobre el P. N. B. y del 13,0 por 100 al 17,0 por 100 si se escoge la R. N. desde el año 1954 al 1971, ambos inclusive (6).

Esta presión fiscal española, si se la compara con otros países resulta aún baja, de forma que en una lista de 23 naciones España ocupa el último lugar con un 11,8 por 100 en cuanto a ingresos fiscales con relación al P. N. B. como media del trienio 1968-70, frente a un 35,6 por 100 Dinamarca, un 34,8 por 100 Suecia, un 31,6 por 100 el Reino Unido..., por lo cual aún España es considerada como «país fiscal» (7).

(6) Cfr. **Informe económico 1972**, del Servicio de Estudios del Banco de Bilbao. Por razones dichas al principio de este artículo, los datos precedentes se han tomado prescindiendo de la Seguridad Social, aunque sí comprendiendo toda clase de gravámenes tanto estatales como provinciales y locales.

(7) Cfr. **Noticiero Económico**, del Banco de Vizcaya (febrero 1973). También aquí, por las razones antedichas, se ha prescindido de la presión ocasionada por la Seguridad Social, que de todas formas no modifica el puesto último que ocupa España en cuanto a presión fiscal entre las 23 naciones estudiadas. Tampoco cabe duda que el estudio aludido procedente de la O.C.D.E., en sus estadísticas numéricas, puede prestarse a diversas interpretaciones, a pesar de la exactitud de las cifras, según el talante personal interpretativo de cada uno. De hecho, César de Balmaseda ha aludido a dichos datos en su artículo «La presión fiscal en España», publicado con este motivo en **ABC** el día 9 de mayo de 1973. A pesar de sus razones, no podemos estar totalmente de acuerdo con el autor.

Por lo que se refiere a la finalidad y destino que se da a los ingresos fiscales, los presupuestos generales del Estado en su vertiente de gastos nos ofrecen los siguientes porcentajes para los siguientes ministerios en el último cuatrienio:

Departamento	Año	% de participación	% de incremento
Ejército	1970	7,68	
	1971	7,12	
	1972		
	1973	7,40	9,55
Gobernación	1970	9,52	
	1971	10,20	
	1972	10,18	13,14
	1973	9,88	9,70
Obras Públicas	1970	13,38	
	1971	13,77	
	1972	11,63	— 4,34
	1973	11,33	10,19
Educación	1970	13,70	
	1971	15,70	
	1972	14,13	1,96
	1973	13,76	10,09
Vivienda	1970	3,84	
	1971	2,90	
	1972	2,64	3,27
	1973	2,63	12,78

Fuente: Ministerio de Hacienda.

En todo el conjunto presupuestario de gastos el departamento que ha resultado más favorecido durante este cuatrienio en la distribución orgánica es el de Educación y Ciencia, con la cifra absoluta más alta (65.251 millones de pesetas, que implican el 13,76 por 100 del total de gastos presupuestado), seguido por el Ministerio de Obras Públicas (51.717 y 11,33 por 100 respectivamente). Con el de Gobernación son los tres únicos Departamentos que llegan al 10 por 100 de lo presupuestado. Hace años que el Ministerio de Educación Nacional supera absoluta y relativamente al Ministerio del Ejército, habiéndose invertido la escala, aunque hay que tener en cuenta que existen un Ministerio del Aire y otro de Marina en gran parte también militares. Se ha escogido el de Gobernación puesto que en él se incluyen los gastos dedicados a mantener el Orden Público, con la Policía y la Guardia Civil. Y el Ministerio de la Vivienda porque su finalidad ha de llenar subsidiariamente una de las necesidades más primordiales del hombre en todos los tiempos.

Es claro que se necesita tener presentes no sólo estos datos presupuestarios sino el conjunto de todos ellos, en la doble vertiente de ingresos, gastos, respectivas liquidaciones, porcentajes absolutos y relativos y su marcha continua o discreta a lo largo de los diversos ejercicios financieros que se suceden. Es labor de un estudio técnico más detallado; basten aquí los botones de muestra interpretativos de nuestra fiscalidad en cuanto a su fin primario, con los tres aspectos tocados y que han de sintetizarse, analizarse y renovarse de acuerdo con las enseñanzas morales de la ética tributaria en este punto, pero teniendo en cuenta que sólo esta faceta de la finalidad, incluso en su análisis moral, si se realiza con independencia de otros aspectos ético-tributarios, en especial el de la progresividad, pelagra llevarnos a conclusiones morales contrarias a las objetivas y rectas que han de tenerse presentes en las circunstancias concretas tributarias españolas.

* * *

Por otra parte, dentro de la finalidad tributaria, adquiere por días más importancia la utilización instrumental de la fiscalidad como medio redistributivo de la riqueza nacional, de forma que pasa a un primer plano hasta ahora insospechado. Por este aspecto final queda justificada la recaudación de recursos no necesarios quizá hipotéticamente para otras necesidades del bien común. La utilización redistributiva fiscal se efectuará en las dos vertientes presupuestarias; en la de ingresos gravando más a los más ricos y a los objetos y/o actividades menos necesarias y más lujosas; en la vertiente de gastos redistribuyendo lo recaudado para que afluya a las personas menos favorecidas económicamente.

La redistribución más equitativa de las riquezas es una exigencia moral y el empleo del medio tributario para conseguirla es lícito y hasta puede llegar a obligatorio si no se dan contraindicaciones económicas o fiscales que anularan o desaconsejaran técnicamente tal utilización y, de rechazo, también moralmente.

En España, la desigual distribución se da marcadamente a nivel de renta nacional entre los individuos, regiones, sectores económicos, salarios, etc. (8). Entre otros lugares, en la parte expositiva de la Ley de Reforma del Sistema Tributario se reconoce tal potencialidad fiscal y la conveniencia de su empleo. Luego en la pretendida reforma ha de tenerse presente la utilización tributaria como redistribuidora de rentas, no sólo como declaración de principios sin mayor eficiencia práctica, sino intentando seriamente el logro de resultados positivos que no se han alcanzado en conjunto hasta ahora, a pesar de los buenos deseos, por las razones

(8) Un buen estudio sintético sobre las desigualdades en España lo encontrará el lector en el **Curso de doctrina social católica** (BAC, núm. 269), en el capítulo «Antagonismo social y factores de solución», redactado por Angel Berna (Madrid, 1967), págs. 870-880.

que se analizarán más abajo al tratar de la progresividad de nuestro sistema tributario y, aunque menos, de los objetos y actividades gravadas (9).

Una laguna moral, unánimemente reconocida por todos, que debe llenar con resultados prácticos la próxima reforma.

II. OBJETO TRIBUTARIO

Tomamos aquí la palabra «objeto» en un sentido amplio y genérico, puesto que se trata, en este apartado, de la valoración acerca de la mayor o menor moralidad tributaria, de la amoralidad o de la inmoralidad de un sistema fiscal, según grave con mayor o menor preferencia o exclusividad los ingresos o rentas, en contraposición al gasto o, con otras palabras, la mayor o menor congruencia moral de la tributación directa sobre la indirecta o viceversa.

Se da una inercia moral histórica en la afirmación de que la tributación directa es más justa que la indirecta. Resulta aleccionador estudiar el nacimiento histórico de esa tesis que después ha venido resonando insistentemente en la moralidad fiscal a lo largo de los siglos sin mayores preocupaciones valorativas acerca de su verdad moral objetiva en todas circunstancias, teniéndola como algo definitivamente adquirido, al menos a un nivel tributario y moral vulgar.

Habría que distinguir el sentido de tal afirmación. Porque, si se la hace referir a la tributación directa comparada con la indirecta, y consideradas ambas en sí mismas, tanto una como otra pueden ser justas o injustas según adopten o se separen de las exigencias del bien común y de las de la justicia distributiva y legal. Pero, si tan sólo se quiere afirmar que, generalmente (no en casos particulares), es más difícil (no imposible) el que la tributación indirecta cumpla o pueda cumplir las exigencias para una tributación justa, creemos que la afirmación es exacta.

Ahora bien, tal matización no había pasado inadvertida en el momento histórico cumbre en que se elaboró con más perfección la moral tributaria. De manera que se llega a la conclusión de que los tributos indirectos no parece que en sí sean injustos necesariamente; pero sí, al menos, muy dudosos, odiosos e inhumanos, porque pueden con más facilidad oprimir a los pobres y trabaja-

(9) También se habla y se reconocen otras finalidades a los sistemas tributarios y a la recaudación fiscal, como la de reguladores de la política económica general, factores del comercio, etc. No tratamos ahora de ellos y la valoración moral de estas finalidades se resuelve en relación a su licitud o ilicitud por analogía con los dos objetivos principales indicados, de obtención de recursos para las necesidades del bien común y como instrumento redistributivo.

dores que a los ricos y poderosos; no obstante lo cual, tales tributos indirectos tienen algunas ventajas como ser más fáciles y baratos de recaudar, su exacción se hace menos sensible para el pueblo, parece que si los contribuyentes fueran preguntados escogerían este sistema; si se impusieran tributos de otro tipo (directo), por la incidencia, pasarían a convertirse, en gran parte, en indirectos. En todo caso han de imponerse cuando urja una verdadera necesidad, si no bastan otra clase de impuestos, es decir, siempre en segundo lugar y cuando graven lo menos posible los artículos más necesarios (10).

Confírase el resumen de esta doctrina clásica con la afirmación siguiente de nuestros días, hecha por un especialista en materia de tributación indirecta: «No hay nada inherentemente malo en un impuesto indirecto, como tampoco hay nada que sea inherentemente bueno en un impuesto directo. Todo depende de la clase de impuesto directo o indirecto de que se trate. Un impuesto directo que recaiga sobre el trabajador no es necesariamente bueno por el hecho de que sea directo; un impuesto indirecto sobre el lujo no es necesariamente malo porque sea indirecto» (11).

O también esta otra: «Aunque en épocas anteriores se ha mantenido la superioridad teórica de la imposición directa sobre la indirecta y aceptado ello como virtualmente axiomático, hoy debe considerarse como algo que no puede ser probado y que, en principio, ha de investigarse para cada caso en particular» (12).

Sobre todo en un país en vías de desarrollo o no plenamente desarrollado, sino a punto de despegue, la tributación indirecta tiene ventajas rectamente exigidas por el bien común: limitar los consumos innecesarios que contribuyan en menor medida al desarrollo y obstaculizar las importaciones menos aptas para el crecimiento; potencia recaudatoria para obtener la disponibilidad de recursos financieros y escasez de capitalización, principales obstáculos para el desarrollo; facilidades de administración que hacen la tributación indirecta mucho más factible en este tipo de países que la tributación personal y directa; ventajas desde el punto de vista de la conciencia y de la ética para el contribuyente (13).

(10) Cfr. Higuera (G.): «Tributos y moral en los siglos XVI y XVII», *Miscelánea Comillas*, 40 (1963), 7-50. Es curioso señalar cómo en este punto está insinuada con más de tres siglos de anticipación una verdadera problemática acerca de la psicología del contribuyente, por una parte, y de las consideraciones económicas precarias (hoy diríamos de subdesarrollo), por otra.

(11) Cfr. Due (John F.): *Indirect taxation in Developing Economies* (Londres, 1970). Trad. española con el título *La imposición indirecta en los países en vías de desarrollo*, Instituto de Estudios Fiscales (Madrid, 1972), pág. 7, en la que se citan las palabras transcritas de Seligman (E. R. A.) en su obra *Essays in Taxation* (New York, 1969), pág. 9, nota.

(12) Cfr. Harberger (A. C.), citado en la «Presentación» de la traducción española de la obra de Due (J. F.), ya referida, pág. 11.

(13) Cfr. Alvarez Rendueles (J. R.), en la «Presentación» a la ed. española de Due (J. F.). Si la obra de Due es recomendable como una de las mejo-

Con estos y otros datos se comprenderá fácilmente la perplejidad ético-valorativa para decidirse de manera franca por una preferencia moral acerca de uno u otro tipo de tributación.

Lo que sí parece que le queda claro al moralista ante este desplazamiento de valoración técnica sobre la tributación directa o indirecta son las siguientes consideraciones: a) que puede originarse confusión moral en llamar justo a lo que realmente es en sí injusto; por ejemplo, antes se consideraban injustos los tributos indirectos que gravaban artículos «necesarios» para la vida, como carne, leche, sal, petróleo, aceite, etc., y, según esa concepción, no parece muy acertado hoy, por mucho que se trate de ingresos y de impuestos personales, llamar tributación justa a aquella directa que grava los sueldos, salarios e ingresos necesarios para tener una vida digna a nivel mínimo relativo, aunque no incida en artículos de consumo, sino en rentas de trabajo; b) que se apliquen ciertas «bondades» de la tributación indirecta para países en vías de desarrollo de manera estática, sin desplazamiento a una tributación más directa a medida que se vaya efectuando dicho desarrollo; y c) que la tributación indirecta no sea verdaderamente prohibitiva en verdaderos consumos de lujo entendidos también en sentido dinámico, según se realice el desarrollo concreto de la comunidad política a la que se aplique el sistema tributario.

Las estadísticas españolas nos dan los siguientes porcentajes de recaudación tributaria directa e indirecta, según las liquidaciones de los presupuestos de ingresos para los años que se citan, facilitadas por el Ministerio de Hacienda:

Año	Imp. directos	Imp. indirectos
	%	%
1968	25,40	53,06
1969	26,70	57,02
1970	26,98	57,26
1971	27,09	50,83
1972	28,08	53,28

Por otra parte, el porcentaje del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con el total del presupuesto de ingresos, significa en los años que se citan, según la misma fuente:

res sobre la tributación directa en nuestros tiempos, la «Presentación» española es una verdadera síntesis que en algunos momentos llega a superar la materia y claridad del original. En concreto, compruébese con la lectura de la página 12, de la que hemos obtenido las características positivas de la tributación indirecta acabadas de citar en el texto.

Año	%
1970	1,22
1971	1,10
1972	1,07
1973	1,48

Cifras lo suficientemente elocuentes para expresar que si la intención del legislador fue, como se afirmó, convertir este impuesto en el quicio del sistema tributario español, con el fin de hacerlo más justo, redistributivo y actual, una reforma tributaria que no se contradiga con tal deseo tiene aún un camino largo por recorrer. Aparte las condiciones de dos tipos que sugiere tal impuesto, que se desea cardinal: la **primera**, el engarce y asunción en el mismo de los impuestos a cuenta, como son la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, sobre las Rentas de Capital y sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, la impresión, impalpable y no demostrable numéricamente, de tal inserción es de injerto que no ha prendido lo suficientemente; que la relación entre todos esos impuestos no ha embragado bien, y que la práctica produce un chirrido, exigiendo el engrase de una simplificación y revisión adecuada en este aspecto tributario.

La **segunda** consideración va derechamente a advertir que el tratamiento fiscal de los ingresos del trabajo personal, considerados dentro o fuera del marco más general del Impuesto sobre la Renta, ha de contar, con toda seriedad legal, con estos dos postulados: el primero, la exención objetivo-subjetiva del mínimo necesario para una vida digna, y el segundo, que ese mínimo exento sea dinámico y relativo, lo cual quiere decir, con otras palabras, que tal techo no gravado fiscalmente debe ser revisable con revisión ya predeterminada legalmente en cuanto a plazos fijos y criterio económico-social externo a la misma fiscalidad, y al que habrá de someterse la Administración; no a intervalos imprecisos, más o menos caprichosos o arbitrarios y siempre retrasados.

Todo ello para rectificar la proporción recaudatoria española entre impuestos directos e indirectos, que viene manteniéndose muy en favor de estos últimos con constante terquedad, sin que reflejen sus relativos porcentajes la realidad económica de despegue de la comunidad española, que exigiría un desplazamiento a mayores ingresos presupuestarios relativos por imposición directa.

Para terminar este apartado con otra consideración orientadora más, recordaremos algunas ideas que el actual Ministro de Hacienda, antes de serlo, expresó en abril de 1971, en el acto de clausura de la XIX Semana de Estudios de Derecho Financiero, como las de que muchos mecanismos habrán de ser renovados. Así...

la imposición de la renta por la forma en que se gasta y no por la que se percibe; la valoración del consumo, del lujo..., etc. (14), en línea de algún modo favorable, a pesar de todo, a la imposición indirecta.

Por el capítulo del objeto tributario hay, pues, también suficientes líneas directrices e indicadoras de por dónde debe caminar moralmente la reforma tributaria pretendida, de acuerdo con los datos y las consideraciones técnicas que ofrece la realidad concreta de la fiscalidad española.

III. PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

De todas formas, donde hoy recae la atención con especial acento para valorar moralmente determinada fiscalidad, bien sea en su conjunto, bien en alguno o algunos de los tributos concretos, es en sí son o no progresivos.

Nuestro lector sabe de sobra que se ha gastado mucha tinta sobre el tema de la progresividad tributaria, con el deseo de clarificarlo y justificarlo. Más aún, que se sigue gastando en investigaciones que concluyen afirmando tesis tales como éstas: la progresividad tributaria es uno de los ideales más vigorosos de la moderna fiscalidad; uno de los más actuales en el candelero, por la preponderancia que adquiere en nuestros días la tributación directa; es el criterio más justo y adecuado a la capacidad del contribuyente; el medio más a propósito para lograr la justa distribución de las riquezas; uno de los ideales más importantes en los planes políticos de los Gobiernos de los países desarrollados, al menos como punto programático, etc., etc. (15).

Tales afirmaciones son verdaderas, totalmente verdaderas, si se quiere, consideradas en sí mismas. Pero la realidad las contrapone a otras no menos verdaderas, obtenidas también como tesis por investigadores actuales de la progresividad tributaria. Así, por ejemplo: la progresividad tributaria ampara o puede amparar con facilidad una irresponsabilidad política y financiera importante; los costes y la complejidad de la progresividad la hacen dudosamente viable; la progresividad mata la gallina de los huevos de oro, tanto en los países desarrollados como en los que se hallan desarrollán-

(14) Cfr. Barrera de Irímo (A.): **La actividad financiera española y su denominación**, discurso de clausura de la XIX Semana de Estudios de Derecho Financiero.

(15) Cfr. Blum (Walter J.) y Kalven (Harry), Jr.: **The uneasy case for progressive taxation**, 4.ª ed., «The University of Chicago Press» (Chicago-Londres, 1963). Hay traducción española de esta edición por Hernández de la Torre (Carlos), con el título **Impuesto progresivo: un tema difícil**, Instituto de Estudios Fiscales (Madrid, 1972), con valiosa introducción. En las notas de este libro se encuentra citada la mejor bibliografía fiscal sobre el tema de la progresividad y a ella nos remitimos.

dose; una cosa es la progresividad teórica y legal, y otra la práctica, debido a la incidencia de la traslación tributaria de la pretendida imposición progresiva, imposible de determinarse con objetiva exactitud tal y como se da en la realidad, con efectos, muchas veces, contrarios a los pretendidos (16).

Estas razones dejan abierta la disputa, manteniendo el tema en su obstinación y dificultad.

Sin embargo, hay que recordar algo más, por muy peregrino que parezca. Aludimos a conclusiones como las siguientes: Vulgarmente, en el plano de la psicología del contribuyente, no se piensa en la progresividad como instrumento de redistribución, sino en otros más drásticos; la progresividad, quizá por su dificultad—incluso para los especialistas—es tema alejado de la opinión pública, que sí sabe, por otra parte, aunque vagamente, que el rico debe pagar más impuestos que el menos rico, sin entrar en distinción entre proporcionalidad y progresividad tributaria. En el plano técnico, se respeta y acepta la progresividad por fundamentales razones político-sociales; se estima que es válida la intuición, que después del análisis racional es instintivamente correcta la progresividad, aunque todavía la razón o razones definitivas no se hayan descubierto y/o formulado convenientemente.

Es curioso que los críticos más acerbos sean los partidarios de la progresividad, al menos en algún aspecto, y les baste tener el indicio de que debe haber una base sólida para ella. Más aún, se afirma sin rebozo que el tema de la progresividad fiscal ha de justificarse, y sólo se podrá hacerlo así dentro del marco de la equidad, de la ética y de la moral.

Lo claro es que una práctica progresividad tributaria es instrumento idóneo para la redistribución de riquezas y puede y debe emplearse para ello, de no estar contraindicada por otras razones de política económica más generales y valiosas.

En España, con palabras autorizadas, la incompatibilidad e inconvenientes entre distribución de renta y formación de capital no se producirán por una razonable progresividad tributaria, ya que «en nuestro caso esta razón no se puede alegar ni siquiera a efectos dialécticos... No hay razón moral, social, ni económicamente valedera capaz de enervar el natural desarrollo de una imposición directamente orientada hacia una más justa distribución de la riqueza..., para que nos enfrentemos de una vez ante una responsabilidad moral, económica, social y política que no admite dilación ni se excusa con paliativos... Y si el Estado puede, debe hacerlo,

(16) Cfr. o. c., págs. 22-27 y 28-35 de la trad. española y las referencias que en esas páginas se hacen al cuerpo de la obra.

porque es técnicamente posible, socialmente deseable y políticamente conveniente...» (17).

Ahora bien, como las desigualdades en España siguen siendo muy marcadas, aunque se hayan suavizado algún tanto en los últimos años, el sistema tributario español debería haber sido y, por supuesto, deberá ser utilizado como instrumento redistributivo.

En la práctica no lo ha sido. Y no lo ha sido por su regresividad. Nos apoyamos para esta afirmación en una reciente obra (18), que demuestra cómo, aun concediendo buenos deseos y progresividad puramente teórica al sistema fiscal español, en la práctica, por diversos motivos, no han sido tales los efectos conseguidos.

Efectivamente 1. El conjunto de la **imposición directa** española es relativamente progresivo, salvo una solución de continuidad para el grupo de familias con ingresos anuales entre las 30.001 y 60.000 pesetas. En realidad, la progresividad directa española se debe a las exenciones tributarias, tipos marginales y tipos efectivos de contribución en estos impuestos directos, y sobre todo a los mínimos exentos en los impuestos a cuenta del Impuesto General sobre la Renta, más que al mismo peso de la imposición personal (19).

2. Como conclusión general y dado el porcentaje que en el **conjunto tributario español** tiene la recaudación indirecta sobre la directa, la regresividad de aquella anula la pequeña progresividad que pudiera tener ésta, haciendo que el sistema fiscal español sea regresivo. Más aún, es elevadísimo el porcentaje de familias que satisfacen en mayor cuantía impuestos indirectos que directos, puesto que los primeros cinco escalones, que incluyen el 94 por 100 de las familias españolas, las de menor renta, son los que mayor carga reciben por la vía indirecta que por la directa, mientras que sólo los dos escalones de renta más alta (5 por 100 de las familias) soportan más carga con la contribución directa (20).

(17) Palabras del entonces Ministro de Hacienda, Navarro Rubio (M.), ante el Pleno de las Cortes, el 22 de diciembre de 1964.

(18) Perona Villarreal (D.): **La distribución de la carga tributaria en España**, Instituto de Estudios Fiscales (Madrid, 1972). Este trabajo, realizado por un valioso equipo en colaboración, es una aplicación, la primera, de la **Estimación estadística de la carga tributaria por escalones de renta** (siete en concreto, cfr. pág. 137) **aplicada a España**, con el fin de conocer si realmente el sistema tributario español en su conjunto y/o en sus tributos singulares es o no realmente progresivo. El trabajo, a pesar de sus defectos, por falta de fuentes y estadísticas, es benemérito por la colaboración que ha supuesto, el esfuerzo realizado, su perfección técnica y el esfuerzo de vanguardia en la investigación que ha requerido. El estudio pudo extenderse hasta los datos de 1967, inclusive, y ofrece una perspectiva para el trienio 1966-68 que la realidad tributaria confirmó. Cfr. págs. 506-13.

(19) Cfr. o. c., págs. 13, 311, gráficos de las págs 313-14, y pág. 489.

(20) Cfr. o. c., pág. 472.

3. Si además tuviéramos en cuenta la evasión y el fraude fiscal estimados en España, obtendríamos que la imposición directa abandona la reducida intensidad de su marcha progresiva, convirtiéndose en simplemente proporcional, cuando no en francamente regresiva; y la tributación indirecta se reafirma en su regresividad, con lo que el sistema tributario español es en realidad más regresivo aún de lo que parece, pues, aunque no evaluable en concreto, de todos es bien sabido el voluminoso fraude tributario con que se cuenta (21).

4. En cuanto a perspectivas futuras, con el actual sistema se observa que la imposición directa aumenta su progresividad, pero la indirecta no cede en porcentajes absolutos y relativos por el crecimiento notable de los impuestos sobre el gasto y demás gravámenes indirectos, si se exceptúa la Renta de Aduanas, con lo que se contribuye a un reforzamiento de la regresividad indirecta y una acentuación de los matices regresivos del sistema en concreto (22).

Con las consideraciones y datos anteriores aparece manifiestamente uno de los puntos más defectuosos, si no es el que más, desde la perspectiva moral, del sistema tributario español, al que debe atender preferentemente la próxima reforma tributaria para rectificarlo de forma radical en todo lo que sea posible.

IV. OTROS PUNTOS REFORMABLES

Si bien es cierto que las indicaciones anteriores sugieren las líneas más importantes por donde ha de caminar la rectificación moral de nuestro sistema tributario en la próxima reforma, de ninguna forma agotan todo los puntos que reclaman perfeccionamiento.

Quedan otros, tales como la simplificación legal del sistema con pocos y sencillos preceptos tributarios, de manera que se purifique toda la maleza jurídica existente, entre la que es difícil desenvolverse incluso para los mismos técnicos.

Y no sólo la simplificación, sino la clarificación y sencillez de lenguaje frente al público. Son todos los españoles los que han de contribuir y deben saber claramente lo que se les pide, para lo que necesitan muchas veces que se margine el empleo de palabras técnicas, necesarias por otra parte, pero que pueden quedar solamente a nivel de peritos fiscales en sus trabajos y estudios. Algo semejante a lo que sucede con los médicos y enfermos en cuanto a vocabulario empleado: «no tiene fiebre», comparado con «está apirético». Las cuatro operaciones y calcular el tanto por

(21) Cfr. o. c., págs. 498-506, esp. 506.

(22) Cfr. o. c., págs. 506-13, esp. 512 sigs.

ciento se halla al alcance de la mayoría de los ciudadanos; la terminología técnica fiscal sólo la comprenden muy pocos.

La declaración del Impuesto sobre la Renta se ha simplificado mucho. Se nos dirá que es más sencilla que la utilizada por otros países y es cierto, pero aún se puede simplificar bastante más y ponerla al alcance de niveles culturales más elementales, pero que contribuyen. No debe haber nada misterioso para el nivel medio cultural de la nación ni en las leyes tributarias ni en los medios administrativos que se empleen para ejecutarlas.

La gestión ha de humanizarse lo más posible, dentro también de la simplificación que se pide para las disposiciones legales. El trato de la Administración con los administrados ha de ser exquisito siempre, pero más que nunca en el sector tributario; porque sería uno de los mejores caminos para evitar el fraude ayudar a la formación de la conciencia fiscal y cumplir, en consecuencia, con los deberes ciudadanos.

El rendimiento de cuentas y la información a nivel popular debe cuidarse en la nueva reforma con los criterios acabados de indicar, que también tienen aquí recta cabida y exigencia

Y, por último, quizá sea ya necesario estudiar de manera fundamental el problema que late acerca del delito tributario, no porque la obligación fiscal sea moralmente penalista, sino porque, aun en conciencia, la sociedad exige cada vez más el cumplimiento de los deberes tributarios como algo imprescindible, a la par que el castigo de los defraudadores.

Se podrían insinuar aún más puntos. Será la autoridad competente la que establezca un orden de prelación para atenderlos, si no se pueden rectificar todos o, al menos, no se los puede rectificar con la misma intensidad. Lo que nadie podrá negar es que no quedan sobre el tapete para estudios más sosegados y documentados.

Por eso, sólo nos queda ya, después de todo lo dicho, formular las correspondientes

CONCLUSIONES

Recogiendo breve y sintéticamente los aspectos parciales analizados, creemos que brotan espontáneamente las siguientes conclusiones, a cuyas exigencias debe atender la próxima reforma fiscal española, si de verdad se quiere que sea moralmente aceptable y defendible, a la par que signifique un avance en la línea ética sobre la situación presente:

1.º Indicación dinámica *a priori* de la presión tributaria, de acuerdo con la realidad económica de la nación, en porcentaje sobre renta o producto claramente señalado.

2.º Disminución absoluta y relativa de los gastos superfluos, inútiles o menos rentables social y/o económicamente, encauzando las cantidades libres a finalidades más rentables humana y/o económicamente.

3.º Reforzamiento de la imposición directa y, en especial, del Impuesto General sobre la Renta, tanto de Personas Físicas como Jurídicas, que ha de ser simplificado en sí mismo y en relación con los llamados impuestos provisionalmente a cuenta.

4.º Señalamiento dinámico de los mínimos tributarios exentos, especialmente en los Impuestos de las Rentas de Trabajo Personal y del General sobre la Renta, teniendo presentes la elevación del nivel de vida y la renta media «per capita».

5.º Reestructuración del Impuesto de Lujo, de forma que, por una parte, se excluyan de él todos los objetos que no resulten verdaderamente un lujo para el nivel de vida alcanzado ya por la comunidad política española, y, por otra, que el gravamen de los incluidos con tal criterio restrictivo sea verdaderamente progresivo desde los primeros escalones tarifarios.

6.º Disminución de la tributación indirecta en las partidas de consumo general, como alimentación, vestidos, farmacia, libros, etcétera, si no está contraindicada fiscal o económicamente tal liberación fiscal relativa.

7.º Rectificación, utilizando las conclusiones anteriores y otras necesarias, de la regresividad práctica de nuestro sistema fiscal, de forma que quede orientado hacia una real y realista progresividad, no sólo teórica.

8.º Atención especial para evitar la traslación de los impuestos directos, de forma que no se conviertan en la práctica en indirectos; y evitar también la traslación de los indirectos, de forma que no los paguen ni incidan en personas a las que no están destinados.

9.º Consideración a la sencillez y simplificación tanto legal como ejecutiva, al igual que a la humanización y educación de las relaciones entre Administración y administrados.

10. Atención a la lucha contra el fraude y a la posible estructuración legal del delito fiscal.

Aunque obtenidas desde distinto campo, es de destacar la coincidencia de las precedentes conclusiones con el espíritu de las expuestas por la Organización Sindical (23), cuando afirma:

a) Nuestra economía tolera mejor una evolución que una reforma fiscal; y

b) La reforma fiscal debe ser más cualitativa que cuantitativa.

Y con las declaraciones del Ministro de Hacienda (24), al decir: «La rectificación del sistema tributario no se puede hacer con saltos ni con precipitación. Creo que, aunque todavía no se han establecido los criterios definitivos del ritmo a seguir en un proceso que es de siempre, hay que hacer un esfuerzo considerable en la mejora de las organizaciones administrativas para aplicar bien el sistema que actualmente tenemos, lo que ya, de por sí, sería un paso trascendental.»

Esperamos y deseamos que así sea; y estas líneas sólo han querido ser una pequeña contribución para la realización de tales deseos, en los que no debe olvidarse la perspectiva moral que se brinda.

(23) Secretariado Central de Asuntos Económicos de la Organización Sindical: **Evolución socio-económica de España en 1972.**

(24) Declaraciones del señor Barrera de Irímo el 11 de septiembre de 1973.

Proyecto de Ley de Convenios Colectivos Sindicales

Por José PEREZ LEÑERO

Realmente no son ni muchas ni muy sustanciosas las innovaciones y quedan en pie muchos problemas que son causa de fricciones y de conflictos actuales. La omisión no se debe, sin duda, a desconocimiento o imposibilidad constitucional, sino a prudencia u oportunidad política.

Necesidad de reforma

Por fin llegó a las Cortes el proyecto de Ley de C. C. S., tan deseado y esperado, en extraña coincidencia, por empresarios y trabajadores. Todos, aunque sobre supuestos diferentes, coinciden en la inoperancia de la actual Ley de 1958. Los empresarios, al menos en algunos de sus sectores (escritos de los Consejos de Empresarios de Pamplona y Barcelona), añoran las Reglamentaciones o al menos su arbitraje impositivo, por no creer a los trabajadores preparados para el diálogo democrático y constructivo. Los trabajadores, por juzgar demasiado estrechos los cauces de la contratación colectiva, a la que encuentran más como instrumento de mera defensa contra ambiciones empresariales que como medio integrador y de colaboración hacia la justicia.

Aun admitiendo que la Ley del 58 fuese en su momento una Ley justa, es decir, adecuada a las necesidades y posibilidades del momento, el mero transcurso de los años justificaría la exigencia de una reforma. Lo que era adecuado entonces no puede seguir siéndolo ahora. No puede, además, olvidarse que nació en gran parte por exigencias del exterior, que cada año se hacía patente en las reuniones de la O. I. T. Su aprobación satisfizo lo sustancial de esas exigencias. Pero, al admitir su coexistencia y, sobre todo, su vinculación con las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo,

nació marcada con el signo autoritario de la Ley de 16 de octubre de 1942, que pretendía derogar; lo hizo en la forma, pero no en su espíritu o filosofía.

La situación socioeconómica de 1958 era, además, diferente a la actual. No son precisos muchos detalles. Junto a las circunstancias que podíamos llamar objetivas, despegue de desarrollo, mayor nivel de vida y de cultura, etc., con las consecuencias sociales de reacción en cadena, no previstas algunas de ellas por los propios planificadores, tenemos las que, en contraposición, llamaremos subjetivas. Los empresarios han potenciado el desarrollo a base de la relación salario-productividad, regla de oro de la evolución económica y núcleo del sistema salarial de nuestros convenios. Su formulación adquiere por sí sola visos de todo un programa de política de rentas.

Los trabajadores han despertado a una mayor conciencia de grupo precisamente a través de la técnica de la contratación colectiva y de su anejo inevitable, los conflictos colectivos de trabajo. Han aprendido a hacer convenios, a plantear sus reivindicaciones, a concretarlas, a fundamentarlas y apurar sus límites. Cuestión de práctica y de experiencia, pero también producto de su mayor comunicación con otros movimientos obreros. Los emigrantes, con su retorno definitivo o vacacional, han actuado de elemento catalizador de inquietudes de nuestros trabajadores, un poco adormecidos por el paternalismo inherente a todo sistema autoritario. La realidad de los convenios colectivos sindicales, aun admitiendo la limitación o, al menos, la no maximación de sus resultados, ha sido algo importante e irreversible en las relaciones laborales Estado-Sindicato-empresa-trabajo de nuestros años 60. No conviene olvidarlo al enjuiciar el proyecto, el cual ha de tenerlo también en cuenta.

¿Reforma o Ley diferente?

Por eso, lo importante es ver si el proyecto responde a las exigencias y posibilidades del momento socioeconómico actual; es decir, si basta una mera reforma de la Ley anterior o es preciso una Ley nueva por su concepción, nueva también, de los convenios colectivos; es decir, basada en una nueva filosofía de los mismos. Podemos adelantar que el proyecto es tan sólo una reforma, que, además, no agota las posibilidades que ofrecen nuestras Leyes Fundamentales. Pero ya es sabido que es siempre más fácil detectar el «contra legem» del derecho de contrafuero que el «secundum» o el «praeter legem» de una evolución progresista y constitucional a la vez. El proyecto no alcanza los límites de nuestras Leyes Fundamentales sobre participación empresarial, de la que son institución los convenios colectivos sindicales.

Tenemos en aquéllas elementos más que suficientes para elaborar una filosofía de los convenios colectivos diferente de la inspirada en la Ley de 1958. Por cierto que el proyecto ni siquiera la cita formalmente. Generalmente, el espíritu o filosofía de la Ley suele ir reflejado en el preámbulo, llamado por eso en la técnica jurídica «ratio legis». El preámbulo del proyecto se reduce a una enumeración escueta de las reformas introducidas. Será más técnico o, mejor, más tecnocrático y adecuado al despotismo ilustrado, pero menos orientador. El proyecto sigue impregnado del intervencionismo y, por tanto, del paternalismo de la Ley de octubre de 1942 sobre ordenación jurídica del trabajo, aunque más mitigado que en la Ley anterior, debido a los nuevos arbitrajes.

Por la pequeña historia del proyecto se sabe que su gestión fue algo laboriosa, debido a algunas diferencias de puntos de vista estatales y sindicales. Primero se pensó, por lo visto, fueran normados dentro de la Ley Sindical y, aun antes, dentro de un gran proyecto ministerial de Ley de Relaciones de Trabajo, algo así como un código laboral; en contra del criterio doctrinal, que los adscribe al Derecho sindical más que al laboral. Luego se desgajó de otro proyecto más amplio que abarcaba a los conflictos colectivos.

Aunque parezca paradoja, en cada desgajamiento ha ido perdiendo el proyecto autonomía de contenido, la cual está en proporción inversa de lo formalista de Ley especial. Sindicato, empresa, convenio y conflicto forman un área con una misma filosofía. Así lo ha entendido la ley inglesa de 1970, con sus 150 artículos, que regulan desde el contrato individual o empresarial de trabajo hasta el colectivo, junto con los conflictos y todo el Derecho sindical impositivo, más la jurisdicción laboral. Todo forma un conjunto con unos mismos principios comunes, que se enumeran en el artículo primero de la parte primera e introductoria de la Ley.

Nuestra legislación tiende, en general, a las normas especiales o fragmentarias de departamento-estanco, y eso tiene graves consecuencias. Por ejemplo, dentro de nuestra legislación positiva (aparte de la constitucional), el concepto comunitario de empresa que suponen los enlaces, jurados, etc., coexiste, eso sí, conflictivamente con el concepto individualista y capitalista que inspira a nuestra norma laboral de máxima aplicación, la Ley de Contrato de Trabajo. Esta, aunque de 1944, es con leves retoques terminológicos la de 1931, promulgada en tiempo de Largo Caballero, en copia casi literal del proyecto socialista francés. Desajuste de normas, causa de muchos conflictos individuales de trabajo originados la mayoría de ellos por aplicación autoritaria y personalista del derecho disciplinario contenido en los artículos 76 y siguientes, incompatible con el espíritu participacionista de los jurados y enlaces.

En general, nuestra terminología laboral es ambigua por anticuada. La semántica sirve, por desgracia, en los diálogos más para

desunir que para lo contrario. Quizá por eso, muchos contactos en la contratación colectiva resultan diálogos de sordos. Se hablan dos lenguajes unos se agarran a la letra de la Ley positiva, y otros, al espíritu renovador de las Leyes Fundamentales, que todavía no ha cuajado en Ley coactiva.

Problemática actual de los convenios colectivos sindicales

En el proyecto siguen llamándose «sindicales» a nuestros convenios colectivos, con terminología diferente a la occidental. La Ley Sindical de 1971, a pesar de su proliferación de entes intermedios (uniones, asociaciones, entidades, agrupaciones, colegios, consejos, etc.), no ha hecho posible convertir al convenio colectivo sindical en un acuerdo intersindical. Las partes siguen siéndolo de un mismo sindicato; al contrario de lo que sucedía en nuestra legislación de 1931 y de lo que es usual en el Derecho occidental. Es sindical porque se acuerda dentro del sindicato, no porque las partes sean sindicatos. Los representantes obreros no sienten detrás de sí la fuerza de todo un sindicato, sino la de una parte del mismo.

Pero se ha de reconocer que el proyecto lo sindicaliza más que la Ley del 58 en el nuevo arbitraje sindical del artículo 15, a mi entender lo más novedoso del mismo. Con ello pueden quedar ahora dentro del ámbito sindical un gran porcentaje de convenios frustrados que pasaban directamente a la competencia estatal a través de la segunda presidencia, que ahora se suprime. Subsiste la llamada «norma de obligado cumplimiento», que el proyecto denomina «decisión arbitral obligatoria», pero esperamos que con posibilidades mermadas de aplicación, gracias al filtro de los varios arbitrajes.

Esta mayor sindicalización de los convenios colectivos puede ser, sin embargo, de signo positivo o negativo. El carácter poco democrático y excesivamente burocrático de nuestra Organización Sindical ha generado cierta desconfianza real (justificada o no, es otro problema) del trabajador en muchos de sus representantes. El fracaso de convenios se ha debido muchas veces al escaso respaldo de la base, que decía desconocer el proyecto elaborado en las alturas o alegaba falta de información sobre el curso de las sesiones. Y es que un convenio colectivo no es algo que se improvisa; es labor de larga preparación anterior a su iniciación, para lo que es indispensable un amplio derecho de reunión y de información. Algunos trabajadores han llegado a decir en declaraciones publicadas en revistas especializadas que los mejores convenios han sido los que se han concertado a pesar del sindicato.

Pero, aparte de apreciaciones subjetivas y quizá exageradas, ahí está la realidad triste, pero significativa, de que algunos convenios con mejoras destacadas han nacido con el forcejeo de enfrentamientos sangrientos, cuando no después de (no digo que por) actos delictivos comunes, como los secuestros.

Este problema de la representatividad no es exclusivo de nuestros convenios colectivos sindicales, aunque aquí tenga matices específicos. Representatividad que es función de información y de garantías en el cargo. En un tiempo se centró la esencia de la democracia en el acto formal de la elección, con la igualdad y la universalidad del voto. Ahora se requiere, además, libertad previa de información y actuación, así como garantías posteriores a la elección. La auténtica representatividad supone un largo proceso de maduración del elector, conseguida por una amplia información económica, social y aun política, que resulta ineficaz si no va salvaguardada por la triple libertad de asociación, reunión y expresión. De lo contrario, los representantes trabajadores se encuentran en inferioridad frente a los empresarios, con mayor libertad y posibilidades de reunión, asesoramiento, etc.

Respecto a las garantías en el ejercicio del cargo sindical, es un hecho que toda la buena intención del Decreto de 23 de julio de 1971, sobre dichas garantías, ha quedado muy maltrecho por la aplicación del artículo 212 del Procedimiento Laboral, el cual ha puesto la libertad del despido en función de la indemnización, y ésta no asusta al capital que desea eliminar molestias. La decapitación de representantes sindicales en convenios, más o menos distanciada de su terminación, es un hecho que los trabajadores han delatado repetidas veces; entre otras, con ocasión del convenio del Metal de Madrid de 1965, que supuso más del millar de despidos. ¿Puede hablarse con ello de auténtica libertad de contratación?

Otro de los problemas fundamentales de los convenios colectivos sindicales es su escasa autonomía; la otra vertiente de la libertad contractual, limitada en varios sentidos. Primero, por el elenco restringido de materias. Sólo se pueden mejorar las Reglamentaciones, con eliminación de todo lo que se «oponga» a ellas. La «oposición» es término vago, que facilita una mayor limitación, al identificar lo «diferente» con lo «opuesto». Toda mejora se puede convertir en novedad, y ésta, en oposición. Esta menor autonomía de la voluntad contractual ha hecho que la mayoría de los convenios colectivos se limiten a poco más que el cuadro salarial. Se coarta así la imaginación de las partes, elemento esencial a toda contratación colectiva. Falta de imaginación que, además, topa con una terminología inadecuada para el diálogo, como antes dijimos. El empresario puede parapetarse, para no avanzar, en conceptos e instituciones de las Reglamentaciones, claramente desfasados. El trabajador, por el contrario, aspira a aprovechar la

contratación para abrir nuevos horizontes, distintos a los que valían en las Reglamentaciones.

Estas Reglamentaciones, absolutamente superadas, acientíficas, producidas en un momento de autarquía económica o unos condicionamientos políticos muy definidos, pesan enormemente en los dialogantes del convenio. Es muy difícil que la empresa media de 1973 y los trabajadores en el mismo año 1973 consigan entenderse empleando unos conceptos y vocabularios completamente desfasados. Entenderse supone imaginación, pero también contar con una terminología adecuada a la realidad que vivan los dialogantes.

Por eso, la propaganda cuantitativa que se hace con tanta profusión referida al número de convenios aprobados y al de sus beneficiarios dice muy poco sobre el avance social que suponen en la realidad laboral del país. Muchos de ellos y, en general, todos los abocados por fracaso en norma de obligado cumplimiento, cuyo número crece cada día, están limitados al cuadro salarial, el cual gira alrededor del salario mínimo fijado por el Gobierno, con el que lógicamente guardan relación y proporción. Por cierto que el famoso cómputo anual y global anula muchas veces las subidas que están por debajo de las reales de la empresa: entonces sus efectos son sólo para la Seguridad Social.

Uno de los temas «intocables» en nuestros convenios es la organización científica del trabajo, encomendado en exclusiva al empresario en el capítulo segundo de todas las Reglamentaciones: por tanto, no puede ser objeto de convenio, aparte de la prohibición expresa que contiene el artículo 4.º del proyecto. Cierto que no es más que un instrumento, ya superado si se le integra en otros conceptos más amplios, y que, como tal, puede ser bien o mal empleado. Pero por eso mismo ha de ser un objetivo de todos los que forman la empresa, para evitar que pueda convertirse en una explotación.

En realidad, es uno de los problemas fundamentales de la actual vida laboral, sobre todo en su modalidad de producción en cadena, cuya abolición propugna la Comisión de la C. E. E., la cual ha llegado a decir que dentro de unos años nos parecerá un trabajo próximo a la esclavitud. Las experiencias de la Volvo y de la Staak, suecas, y la de Olivetti se orientan ya hacia su abolición. El mismo Consejo Nacional del Patronato Francés, siempre tan conservador, se ha preocupado del asunto en su reciente congreso. No es para menos, dada la creciente atención que prestan al mismo los sindicatos europeos.

Hoy la madurez del hombre actual exige conocer no sólo los objetivos, sino las motivaciones, y ello en todos los órdenes. Y la organización científica supone la separación completa entre la de-

cisión y la elaboración. Esto hace que para la mayoría de los trabajadores su labor sea fragmentaria y repetitiva, con cansancio nervioso más que físico, con la consiguiente alienación que provoca la frustración y la anarquía.

Reforma del proyecto

Esta es la problemática que ha ido surgiendo, a nuestro juicio, en la etapa de aplicación de la Ley de 1958, relacionada con la libertad, autonomía y representatividad. El proyecto no ha creído oportuno tocarla. Veamos ahora las mejoras o variaciones introducidas en la anterior Ley.

Tiene ante todo mayor técnica jurídica, al aclarar y ordenar conceptos (arts. 1.º, 2.º, 3.º), incorporar antiguas normas sindicales de tramitación (arts. 8.º, 10) y adaptar la antigua a la nueva Ley Sindical (art. 9.º). El artículo 18, sobre la interpretación, sigue en su anterior imprecisión en relación con la Comisión Paritaria de aplicación del artículo 11.

El artículo 5.º introduce a su vez varias novedades. La primera es el orden en la enumeración de las clases y ámbitos de los convenios colectivos. Pone en primer lugar los de empresa, en los que por cierto omite, aunque no esté claro que suprima, los de grupo o sección dentro de ella. Es importante, porque significa alzaprimar esta clase de convenios, que han ido ganando terreno a lo largo de los años. Aparecieron con carácter un poco excepcional o subsidiario, lógico en una concepción «reglamentarista» de los convenios colectivos. La nueva normativa sobre Reglamentos de Régimen Interior, que inicia el Decreto de 12 de enero de 1961, quiso corregir esta primera orientación maximalista de los convenios colectivos; pero el cambio de equipo ministerial en 1962 hizo que, al menos en las esferas estatales, se olvidase pronto. La realidad del desarrollo, con la aparición de empresas nuevas, algunas ya grandes en relación con nuestro tipo medio y a veces dependientes de empresas multinacionales, se impuso al olvido o menor iniciativa oficial.

Contiene, además, ese artículo 5.º un apartado, el cuarto, que supone un nuevo tipo de convenio colectivo, que se podría llamar constituyente, ya que puede obligar a partes distintas de las pactantes, cosa que la anterior Ley prohibía explícitamente en su artículo 5.º también. A la adhesión, que por cierto se amplía en el artículo 17 del proyecto, se añade ahora esta «imposición», como técnica jurídica de ahorro de trabajo legislativo. Está bien la uniformidad y ese «ahorro», con tal de que se garanticen la libertad y la representatividad reales de las partes: no sea que las empresas potentes, que son las que acaparan las representaciones de ámbito superior, ahoguen a los menores con condiciones imposibles a éstos.

La figura del Presidente, objeto hasta ahora de las normas sindicales, ha quedado incorporada a la Ley y, además, con ciertas variantes. Le eligen las partes, y solamente a falta de unanimidad lo designa la Organización Sindical, como hasta ahora (art. 10). En la práctica, estima que ha de ser complicado compaginar temporalmente elección, aceptación y comienzo de actuación; fácil, cuando el Presidente es elegido de entre sus miembros. Se le asigna, además, una nueva función (art. 13), la de dirimir a petición de las partes sobre puntos concretos. Qué alcance tenga este mini-arbitraje y sobre qué puntos, nada dice el proyecto, dejándolo, sin duda, a las Reglamentaciones.

El artículo más nuevo en contenido es, desde luego, el 15. Introduce una opción al arbitraje particular, aunque realizado en el seno de la Organización Sindical. No precisa si ello exige o significa que el árbitro sea de la Organización o sólo que se realice el arbitraje en el ámbito jurisdiccional o local del sindicato. Hipótesis que puede variar diametralmente su significado. Si no se hizo uso de la opción, cabe un intento de avenencia hecha por la Organización Sindical, que no llega a arbitraje. Aunque si se consigue, la avenencia tenga dicho carácter; viene a sustituir a la avenencia estatal, que suponía en la Ley anterior la presidencia segunda del funcionario estatal.

También es nuevo el artículo 19 del proyecto, que puede suponer una recesión en la autonomía ya limitada de los convenios colectivos. Es un rebrote del reglamentarismo, si bien su intención sea tecnológica y se deba al «ahorro legislativo» del que hablábamos antes. Novedad es también la omisión del compromiso entre caballeros de la no repercusión en precios, ineficaz y formalista desde su misma implantación. Se ha institucionalizado, sin embargo, en la disposición adicional segunda, la facultad del Gobierno, que hasta ahora tenía carácter transitorio y de emergencia por la estabilización, de reclamar los convenios colectivos para su estudio y aprobación, lo que supone nueva limitación a la autonomía contractual.

Otras mejoras de menor relieve contiene el párrafo segundo del art. 6.º sobre concurrencia de convenios de distinto ámbito. Con ello se hace legal la hasta ahora sólo interpretación jurisprudencial. Aparece en él un concepto que ha barrenado la efectividad real de muchos convenios, el cómputo anual y de conjunto. No es lugar este de discutir su justicia, al menos de situación y aun de realidad a largo plazo, ya que lo contrario sería coartar la generosidad voluntaria del empresario. Todo el problema está, sin embargo, en si es generosidad o es justicia lo que da, lo cual no está en función de la conducta ajena, sino de los propios beneficios.

Realmente no son ni muchas ni muy sustanciosas las innovaciones, y, lo que estimamos peor, quedan en pie muchos problemas

que son causa de fricciones y de conflictos actuales. No creo que la omisión se deba a desconocimiento ni a imposibilidad constitucional, sino a prudencia u oportunidad política. Y, sin embargo, si nuestra meta final es, de una u otra forma, por necesidad o por opción más o menos libre, nuestra incorporación al Mercado Común, ¿entra el proyecto en las exigencias de «armonización», «acercamiento» y «coordinación» de normas y sistemas que señala el artículo 117 del Tratado de Roma? ¿Tiene talante y espíritu europeo? Claro que estas preguntas ya se formularon con ocasión de la Ley Sindical, de la que este proyecto no es ni puede ser sino una consecuencia.

Condicionantes sociológicos de la religiosidad de los jóvenes (II)*

Por Julián LOPEZ GARCIA **

PARTE II.—Descriptiva y análisis de algunos condicionantes sociológicos y su repercusión en la religiosidad y en la fe de los jóvenes

Ofrecemos a continuación una reflexión sociológica sobre los condicionantes básicos de origen social, que tienen una repercusión profunda en la vida religiosa del joven; intentan mostrar cómo accede este joven actual a la fe y cómo puede vivirla y expresarla existencialmente de un modo válido.

Los condicionantes sociológicos que ofrecemos son sólo una selección de ellos, como es natural. Creemos, sin embargo, haber escogido los que estimamos ir más a la medula del problema para explicarnos la situación religiosa de la juventud.

La exposición de estos condicionantes la damos en forma de análisis o reflexión sociológica, que supera la enunciación o explicación de un dato o de un solo estudio. Sin embargo, esta reflexión descansa y es fruto de numerosos estudios e investigaciones empíricas, especialmente elaborados sobre la juventud, o de estudios generales en los que la correlación de edades siempre es obligada y en los cuales hemos intervenido a lo largo de estos últimos siete años, dentro de nuestro Departamento de Investigación Socio-religiosa (D. I. S.); fruto también de nuestras experiencias y contactos personales con la juventud española y extranjera y con otros sociólogos y especialistas de la juventud.

(*) Cfr. REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 111, julio-septiembre 1973, págs. 295 y sigs.

(**) Del Departamento de Investigación Socio-religiosa (D. I. S.) de Fomento Social.

La juventud (como se ha podido entrever en la aproximación sociológica que acabamos de realizar) (2) es un fenómeno amplio, difícil, original y complejo y, a veces, desconocido o simplificado; por esta razón, esta reflexión se ve forzada, por honradez científica, a situarse en sus conclusiones, y algunas veces incluso en la exposición, dentro de lo que es siempre conjetural e hipotético.

Esto no impide, sin embargo, más aún, nos obliga, a acercarnos a la realidad de la juventud y a presentar estos condicionantes sociológicos; al ver incidir éstos en la vida del joven, se manifiestan ya unos modelos de acción a los adultos (no normas definitivas) de cómo acercarse a la juventud en la presentación del mensaje cristiano y de cómo valorar los comportamientos juveniles ante el hecho religioso en general.

1. El peso de una sociedad marcadamente empírica en la persona del joven

Hace mucho tiempo que sigo con atención el curso y la evolución de la juventud, tanto en España como en el extranjero. Incluso en dos ocasiones, y por varios meses, me he desplazado en estos dos últimos años a los Estados Unidos para tener contacto con este tipo de juventud, que se encuentra entre las más seriamente estudiadas del mundo, y así poder verificar en la práctica y en contacto con ellos lo que tanto se escribe sobre estos jóvenes.

El poder creativo de la juventud era uno de los temas que más me interesaba verificar. Fue en una larga conversación con el sociólogo norteamericano Joseph P. Fitzpatrick, de la Universidad de Fordham (Nueva York), donde comprendí que el poder creador es patrimonio casi exclusivo del mundo adulto. Sin embargo, son los jóvenes los que tienen el poder de descubrir y captar con más rapidez aquello que es nuevo y creativo en la sociedad. Los jóvenes poseen, a la vez, la fuerza y la dinamicidad de comprometerse con las nuevas realidades y de ser portadores y difusores de ellas. Serán, antes o después, los adultos los que formulen lo que la juventud intuye y siente, pero el poder de descubrir, discriminar y dar a conocer las grandes realidades que hacen avanzar al mundo (y que han sido descubiertas generalmente por una minoría de adultos), en gran parte, son patrimonio de los jóvenes.

Lo que transforma a un hombre y a una sociedad radicalmente es el cambio de la jerarquía de valores. Los sociólogos especialistas en los valores Kluckhohn y Etrodtbeck afirman que, en realidad, pocos valores nuevos aparecen en una sociedad; un cambio de valores equivale a una transformación en la jerarquía de los valores

(2) Cfr. REV. DE FOMENTO SOCIAL, núm. 111, págs. 295 sigs.

más que a una creación de nuevos valores (3). El mundo empírico de los hechos y de los valores están íntimamente ligados. Los jóvenes viven con más intensidad el mundo de los hechos (no el de las ideas); son los que se sienten más afectados por los hechos de los nuevos descubrimientos actuales, numerosos en cantidad, importantes en su cualidad y rápidos en el tiempo en que se han conseguido. Estos hechos (y, repetimos, no primariamente las ideas), que se imponen por su misma evidencia y verdad al hombre, y consecuentemente, al joven, son tan grandes en la cantidad y en la calidad y tan breves en el espacio y en el tiempo de su descubrimiento, como acabamos de decir, que la escala humana de valores se ve forzada al cambio; no goza, como antaño, de una situación de equilibrio. Una nueva jerarquización o escala de valores aparece dentro del orden social, y son los jóvenes, carentes en sus vidas del lastre de la antigua escala de valores, los primeros que se colocan dentro de la nueva sociedad. Los antiguos valores generalmente no se destruyen, como a veces se piensa, sino que se resitúan, y este fenómeno tiene como consecuencia transformar el mundo axiológico, ideológico y objetivo del hombre. En otras palabras, al cambiar la jerarquía de valores, el cambio afecta al mismo hombre, a su relación con el mundo y, consecuentemente, a la visión, comprensión y relación que el hombre vive con Dios. Este cambio es vivido con una intensidad primordial por algunos miembros del mundo adulto y, ciertamente, por la casi totalidad de la juventud minoritaria o típica, de la que antes hemos hablado, en la que se mira el resto, o la masa, de los jóvenes.

El descubrimiento intenso, cualitativa y cuantitativamente hablando, de los nuevos hechos que se imponen con su propia verdad y evidencia al joven, y al hombre en general (no primariamente por las nuevas ideas), tiene su origen en el poder físico e intelectual del hombre aplicado al mismo hombre y a la naturaleza; en otras palabras, el hombre de la nueva sociedad y el joven *a fortiori* tienen conciencia de haber dado mediante la **ciencia** con la clave de los hechos y han tomado conciencia, a la vez, de poder resolver mediante la **técnica** los problemas que le plantea la realidad.

El tipo de hombre que se perfila en la sociedad tecnológica, dentro del cual se sitúa al menos la minoría típica o privilegiada de los jóvenes, está determinado por estos condicionantes; hay que tener en cuenta que estos condicionantes o maneras de ser del hombre no son buenos o malos por sí mismos, sino diferentes de los condicionantes que han afectado al hombre de la sociedad precientífica o al de la sociedad industrial inmediatamente anterior a la sociedad tecnológica.

Un primer condicionante del joven y del hombre de hoy es, pues, la mentalidad empírica, que sitúa en la experiencia consta-

(3) Guy Rocher: *Introducción a la Sociología General*, Herder, Barcelona, 1973, pág. 78.

table una de las principales fuentes de nuestros conocimientos y valores. Esta mentalidad, que ha sido siempre o ha podido ser minoritaria en el curso de la historia, hoy tiende a invadir la conciencia del joven y del hombre moderno. Por lo tanto, el joven de nuestro tiempo tendrá facilidad para poder partir en la vida a través de los **hechos válidos** y tendrá dificultad en construir su vida a partir de ideologías abstractas y no verificables. Así también, será reticente en admitir con facilidad los sistemas ideológicos que tratan de explicar y dar sentido al hombre y su acción, por muy autorizadamente que estos sistemas se promulguen. Estas son realidades que se le ofrecen al joven, que él las acepta como un valor, y estos valores comienzan a informar y motivar su pensamiento, su conducta y su acción.

Este condicionamiento humano vital de la mentalidad empírica afecta directamente a las actitudes religiosas del joven. Es la realidad de los hechos verificables cristianos, la fe vivida, lo que moverá al joven. Cobrarán para él un segundo puesto los aspectos cognitivos y noéticos de la religión, y tendrán preferencia los aspectos existenciales y constatables que tocan a las conductas y actitudes y al hecho de nuestra conversión. No hay nada heterodoxo en estos valores, ya que lo que realmente cuenta para la salvación no es tanto el conocimiento de las verdades, por correcto y completo que éste sea, sino el hecho vital de la sumisión a Dios y la sincera preocupación por el prójimo, amado con desinterés, generosidad y autotranscendencia (que supera el propio egoísmo).

La **Lumen Gentium**, al incluir dentro del nuevo Pueblo de Dios a las personas sin un conocimiento y aceptación explícita de Jesucristo como salvador, nos recuerda que aun el ateo, si éste obra movido por el amor autotranscendente, se conforma de alguna manera al amor de Cristo, y que la gracia de Cristo opera en él. ¡Después de todo, los bienaventurados del juicio final (Mateo, 25) no sabían que Jesucristo estaba presente cuando se mostraron buenos con sus semejantes! Lo que importa no es lo que los hombres piensan, sino **lo que son**, y no lo que los hombres dicen, sino **lo que hacen** (4). Por tanto, un catolicismo de tipo ideológico y abstracto, basado en principios especulativos, o, más en concreto, una teología de tipo racional y que no descansa y parte de los hechos de la vida, encontrará en el joven de hoy una actitud de incompreensión, lejanía y despego, provocada por su manera de ser enormemente real y concreta y que tiende ciertamente a admitir la verdad y la idea, si ésta se funda y concuerda con los hechos y la experiencia de la vida.

La religiosidad del joven tenderá a ser prevalentemente horizontal; es decir, el joven tenderá a expresar la vivencia religiosa

(4) Véase Jesedes: **Un apostolado jesuita integrado**, noviembre 1972, páginas 3 y 4.

en la fidelidad a los valores reales de la vida: el trabajo, la profesión, el encuentro con los demás, los compromisos sociales, la justicia, etc. Solamente a través de los hechos de la fe, la esperanza y la caridad, encarnadas y vividas, podrá crecer su fe personal en Cristo y su inserción en la Iglesia. Rechazará instintivamente lo contrario. A partir de verdades abstractas, dogmáticas, preceptos y normas es inútil pretender que el joven de hoy abrace una vida de permanente conversión cristiana.

2. El pragmatismo de la sociedad tecnológica y su afecto en la vida y religiosidad del joven.

Aquel que participa y acepta la sociedad técnica tiene conciencia de poder resolver, mediante esta misma técnica, los problemas que plantea la realidad. La juventud nace en este clima de la sociedad tecnificada y participa de esta mentalidad pragmática, que es una consecuencia inmediata del espíritu técnico. Esta mentalidad toma como uno de los criterios de verdad el valor práctico: estima y valora aquello que es eficaz y que tiene éxito. La eficacia es el criterio que rige y sintetiza la acción humana tecnificada. A partir de este criterio pragmático de eficacia, y como consecuencia de él, el hombre y el joven viven una relatividad valorativa de la realidad y, asimismo, una valoración funcional del mundo y de los hombres. De ahí que el joven, como fruto de esta mentalidad pragmática, tendrá prevenciones contra todo lo que se le quiera imponer como un valor absoluto.

Por otra parte, los nuevos descubrimientos, tanto en cantidad y en calidad, como una y otra vez hemos repetido, le manifiesten hoy con claridad lo profundamente ligada que ha estado al tiempo, a la historia y a la cultura la explicación de la realidad y cuántas veces se ha presentado como valor absoluto y como hecho religioso lo que nuevos descubrimientos han manifestado ser relativo y hechos explicables, no por religión, sino por la ciencia. Lo que la ciencia en ciertos tiempos no podía explicar trató de explicarlo la religión de una manera interferente. El joven descubre e intuye estas interferencias y los consecuentes desplazamientos de lo religioso. Estos hechos le confirman en la consistencia del espíritu pragmático en la vida y, en especial, en su efecto relativizador de lo religioso.

En este contexto, una fe que trata de suplir la eficacia humana; un espíritu de oración como recurso a poderes superiores, que desplacen el compromiso personal y comunitario del hombre en hacer cambiar la realidad; un Dios funcional, «tapa-agujeros», o una doctrina que prematuramente se lanza a dar explicaciones religiosas a dimensiones que el mismo Dios restringió sólo a una respuesta humana, encontrarán en el joven, instintivamente, un ad-

versario, muchas veces silencioso, pero un acérrimo adversario, o si se prefiere, un escéptico. No serán éstos los caminos para ayudarle a crecer en su fe.

El espíritu pragmático descubre la dinamicidad, la evolución y la fluidez de la vida, y, consecuentemente, es muy consciente del sentido relativo de todo lo que le rodea al hombre, y de que esta relatividad proviene, en gran parte, del poder que el hombre tiene hoy para modificar la realidad. Este espíritu pragmático no lleva necesariamente a la negación de todo aquello que se presenta como absoluto (sí lo hace en casos extremos); en su vertiente positiva tiende a purificar los falsos absolutos y a mantener con auténtica fuerza (y no con sectarismo irracional) aquellas realidades donde lo relativo no tiene cabida y que se imponen al espíritu clarividente y sano como una verdad total.

La constatación del sentido relativo de las opciones de las personas y de los grupos, juntamente con la conciencia de la dignidad de la persona y del valor central de la libertad, le abren al joven, y al hombre moderno, a una concepción pluralista de la vida. Esto supone que el joven necesita vivir en una intercomunicación humana y religiosa las diversidades personales y de grupo que son auténticas y legítimas, y a compartir una interdependencia de grupos físicos y morales diversos. Y quizá tengamos que ayudarle los adultos, con nuestro ejemplo, a mirar con respeto y aun con estima hechos y valores diferentes de los que nos son propios, ya que el joven tenderá, a pesar de su apertura pluralista, a ser intolerante.

Una presentación de la religión con un sentido ecuménico de participación real, no puramente teórico, atraerá profundamente al joven y le confirmará en su fe cristiana, como lo está demostrando palpablemente el movimiento ecuménico de la juventud en Taizé. Una fe religiosa de «gheto», suspicaz, atemorizada, cerrada a la intercomunicación, ya sea a nivel personal, entre laicos y sacerdotes, Pueblo de Dios y jerarquía, laicos entre sí o jóvenes entre sí, no tendrá sentido para la mentalidad de un joven, abierta y necesitada de la intercomunicación de hechos, valores y principios a todos los niveles.

3. El sentido innato de la libertad del joven.

El poder de acceso que el joven tiene a la información a través de los medios de comunicación de masa, la escolarización prolongada, que en todas partes tiende a ser más generalizada, y la certidumbre que tiene el joven de que sus conocimientos serán

los que le permitirán integrarse eficaz y prósperamente en la sociedad, suscita en los jóvenes una gran apetencia de saber. Esta apetencia de saber lleva consigo una elevación del nivel intelectual, les hace a los jóvenes reflexionar intensamente y agudiza el sentido crítico, connatural ya en ellos.

En este contexto vital de amplia información, elevación intelectual, deseo de saber y sentido crítico, se sitúa su despertar más pleno y consciente a la libertad, como categoría esencial del ser y del obrar del hombre, y que el joven la comienza a vivir de una manera nueva, con más plenitud y radicalidad, en esta época de su vida, tanto por una maduración psicológica de su ser personal, como por la experiencia, más comprometida, de su inserción social.

La fuerte captación de este valor supremo de la persona, la libertad, hace que el joven tenga una especial actitud ante la autoridad, cualquiera que ésta sea, civil o religiosa. La autoridad es admitida por el joven, pero siempre dentro del contexto vital en que se sitúa para él la libertad. Es decir, la potestad que tiene una persona, moral o física, para mandar y que a su vez se la obedezca, es un principio que el joven admite, pero que no puede aparecer como contradictorio frente a la responsabilidad libre e intransferible de la persona. Esto nos muestra que la valoración del principio de autoridad se puede dar y de hecho se da desde distintos ángulos: para la persona educada en la sociedad preterita el valor primordial reside en la persona que manda. Bastaba que una persona fuese constituida en jefe político, padre, patrón, sacerdote, etc., para que sin más tuviese el derecho de ser obedecido. Para el hombre y el joven de la sociedad tecnológica, la persona que manda es tenida en cuenta, pero el acatamiento de lo mandado no residirá en la persona o el sistema que manda, sino en el buen sentido y el contenido de lo mandado. En caso conflictivo, el joven dará prioridad no a la persona o al sistema que manda, sino a las exigencias de su propia conciencia y vida, a partir de su sentido crítico, que le impelen a analizar y ponderar el contenido de lo mandado. Será normal entre los jóvenes, por esto mismo, el rechazo de todos los totalitarismos y formas dictatoriales de autoridad—ya sea ésta civil o religiosa—que no respeten la libertad personal.

Desde esta sensibilidad agudizada y radical, el joven de nuestros días, casi de una manera mecánica, someterá a contestación todo tipo de autoridad que quiera imponérsele a título personal o ideológico-doctrinal, que pretenda obligarle a cumplir lo mandado, sin ser sometido, previamente, al análisis y la crítica de la opinión de aquellos que están implicados en lo mandado.

Este contexto vital condiciona fuertemente la imagen que el joven tiene de la Iglesia como institución y sus relaciones con ella. El ejercicio de la autoridad eclesial, el estilo de mandar e impo-

nerse, de ejercer la normatividad, etc., inciden directamente sobre esta sensibilidad juvenil.

Una tensión interna, que arranca del aprecio al valor central de la libertad, como potenciadora de todo lo humano, le hará menospreciar las imposiciones externas que se le quieran exigir en nombre de la religión o de la fe. Para el joven, ambas realidades, religión y fe, sólo tendrán valor real cuando nazcan dentro de su ser, de su opción libre por ellas, no cuando le sean impuestas desde fuera por normas, leyes o sanciones. Esto hace que su comportamiento respecto a las prácticas religiosas, por ejemplo, o su concepto de culpabilidad, presentan grandes anomalías, aun en las minorías sinceramente creyentes, con respecto a nuestros cánones de la normatividad tradicional.

4. El joven dentro de la nueva relación hombre-mundo en la sociedad tecnológica y su fe.

4.1. La reconstrucción de la Naturaleza, la sociedad y el hombre.

La relación hombre-mundo en la sociedad tecnológica no termina en un dominio instrumental de la Naturaleza, como aconteció en la sociedad industrial tradicional, sino que el hombre se sitúa de un modo distinto ante su obra técnicamente elaborada. Tiene conciencia de **analizar y sintetizar** el mundo según **unos modelos que pasan por el cerebro del mismo hombre** y no están dados en el mundo natural. La sociedad técnica donde nace el joven es una sociedad de construcción; el hombre construye, crea, por decirlo así, una Naturaleza «artificial», y en esta nueva Naturaleza y determinado por ella, el joven y su espíritu nacen, se encarnan y se desarrollan en un nuevo mundo.

Dios creó la tierra, el cielo, el agua, los árboles, lo que hemos llamado Naturaleza. El hombre de hoy, tomando de esta gran materia prima natural sus elementos manifiestos y no manifiestos inmediatamente, **crea una nueva síntesis** y construye el asfalto, las carreteras, los aviones, la radio, los parques llamados naturales, los partidos políticos, los satélites artificiales, los supermercados, la televisión, etc. Este nuevo mundo es en el que el hombre vive (o quizá desea vivir). El mundo natural pasa a ser como un gran depósito de materia prima originaria que está esperando la acción reestructuradora del hombre.

4.2. Unidad del conocimiento y de la acción del hombre.

Una de las realidades que se le imponen al hombre de hoy (y consecuentemente al joven) es la experiencia de que **no puede**

desligar su conocimiento de su propia acción y producción, en su doble vertiente material y espiritual. La acción técnico-científica del hombre penetra tanto en el mismo ser del hombre, y más aún del joven, que le reconstruye y transforma hasta en las realidades más finas del espíritu.

El hombre construye hoy el mundo a partir de su conocimiento y de su propia producción. Más aún, el hombre mismo es objeto de estudio de sí mismo y trata de formarse y, diríamos, recrearse a sí mismo en sus relaciones físicas, psicológicas y sociales. Los productos que el hombre construye, como la televisión o los satélites artificiales, son elementos que crean nuevas psiques, nuevas sociedades, nuevas juventudes, nuevos estímulos de vida, es decir, una manera nueva de existir. Cada éxito dentro del campo de la técnica se convierte, al cabo de poco tiempo, en una posibilidad nueva social o psicológica, rápidamente captada y vivida por la juventud.

En otras palabras, la producción de la sociedad técnica no sólo afecta al hombre en su vida externa, proporcionándole medios para vivir mejor, coches, televisión, aire acondicionado, alimentos congelados, etc., sino que esta producción afecta al hombre en tanto que ser anímico-espiritual y ser en relación con los otros o ser social.

4.3. La vinculación del hombre a su propia producción.

El hombre de hoy en todo su ser está vinculado a la realidad de la sociedad técnica. Esta vinculación del hombre a su propia producción afecta a sus dimensiones «externas» e «internas» (espíritu). El hombre se reconstruye en esta cultura técnica a sí mismo, y de hecho el pensamiento humano no puede prever por dónde irá y cuál será el hombre del futuro. La dificultad de hacer esta previsión proviene de que son los medios que produce el hombre (en la doble acepción de productos materiales y mentales o espirituales) los que determinan y modelan al mismo hombre; son los medios, no el fin, los que de hecho van determinando el proceso de transformación del hombre. Al no saber de qué medios dispondrá el hombre, no se puede saber hacia dónde marcha, ya que la ciencia no puede orientarse más allá de su propio proceso.

Esta es la causa de que aquellas teorías filosóficas, políticas o incluso teológicas que intentan **preconcebir este proceso** caen pronto en contradicción consigo mismas o en incapacidad e insuficiencia para dar sentido a este proceso.

El joven, que vive esta nueva relación hombre-mundo, ve al Cosmos como una realidad profana autónoma, desprovista de todo poder numinoso o divino y que es un gigantesco objeto, pero ya

bajo el dominio del hombre. Este mundo, como objeto dominable, lo concibe no por los presupuestos de la religión, sino por los presupuestos de la ciencia; no en función de algo diferente del mundo, sino en función del mismo mundo. Esta visión del Cosmos está abierta a una fe cristiana y no es enemiga de ella, antes al contrario, descubre y es consciente de la autonomía profana que Dios ha dado al mundo al crearlo y se ve con claridad que el Cosmos y Dios son cosas distintas y que no se confunden.

Este es el clima cósmico-antropológico que respira como aire propio la juventud de la nueva sociedad. Ofrecerle una teología humilde, que se interroga y busca el sentido de este nuevo hombre en su caminar incierto en la nueva sociedad a la luz de la fe (palabra de Dios y comunicación de Dios actual con el mundo), responderá a las exigencias de un joven y de un hombre que busca, en la incertidumbre, su sentido humano y religioso en la nueva vida. Ofrecerle unas seguridades religiosas que parten de una especulación teológica desenraizada y evadida del inseguro hombre de hoy y de la auténtica palabra de Dios, será convencer al joven de que la religión es alienante y está de espaldas a la vida humana. Una Iglesia que busca, que siente y vive las inseguridades del hombre; una Iglesia que a veces tropieza, porque, a pesar de tener el Espíritu de Dios, también carga con lo que es realmente humano, no desconcertará al joven, antes le confirmará en su fe; por el contrario, es una falsa seguridad, una imposible, hoy día, inerrancia de la iglesia militante, la que desconcierta a la juventud.

La reconstrucción y la transformación del hombre, de la que hemos hablado anteriormente, plantea para la juventud la necesidad de la reconstrucción de su mismo ser cristiano. Por eso, para el joven tienen más fuerza las hipótesis sobre el futuro, que los modelos (caídos en desuso para él) del pasado. El joven, como el hombre técnico, tiene conciencia de sentirse abierto y proyectado hacia el futuro; el pasado, humano y religioso, queda para él en una cierta penumbra y pasa a un segundo plano de interés. Vive, por tanto, en una tesitura de desarraigo ideológico-histórico. Ante las cuestiones **sin precedentes históricos**, que el hombre de hoy se plantea continuamente, experimenta que la sabiduría histórica heredada no le es suficiente, y con frecuencia no le sirve (y a veces es una rémora) para responder a las necesidades humanas, religiosas o no, que le exige e impone la sociedad científico-técnica.

Ante este espíritu de empresa y acción del hombre, ante esta proyección hacia el futuro y ante la conciencia de responsabilidad que tiene el hombre de configurar la humanidad y el mundo, el joven necesita en su vida religiosa y en su vida en grupo:

- Que la Iglesia responda y recoja los deseos del joven de una vida en grupo, pero no con las organizaciones esclerotizadas e inoperante que han fracasado ya en el pasado.

- Necesita una Iglesia que se muestre asimismo como comunidad; es decir, como un Pueblo de Dios donde todos son responsables, cada uno a su propio nivel, y todos están comprometidos; y donde los jóvenes puedan acusar lo menos posible el escándalo actual de los monopolios interferentes que se dan cuando unos estamentos cristianos anulaban celosamente las responsabilidades de los otros.
- Necesita una Iglesia, como comunidad cristiana, comprometida con los riesgos de la comunidad humana en transformación: riesgos políticos, económicos, sociales y, cómo no, religiosos. En otras palabras, una Iglesia que participe de la situación conflictiva de la Humanidad en transformación, confirmará en su fe al joven por su participación en la vida real, en la historia de la salvación hoy. Una Iglesia sin conflictos será para el joven una Iglesia muerta.
- El joven necesita una Iglesia que se muestre no aferrada, volcada sobre los modelos del pasado (el joven—ciertamente en esto se equivoca—, pero no puede salir de su error) que no tienen ningún valor, sino abierta a los riesgos y a los compromisos con el futuro. Para el joven, el no afrontar el futuro y aferrarse y volcarse sobre las seguridades del pasado es una cobardía humana, es la expresión de una religión que descansa sobre seguridades humanas y no divinas, y en el fondo es una falta seria de fe en Dios; el lanzarse hacia el futuro comprometiéndose con la Humanidad es una valentía y una confirmación de la validez de la fe y de la seguridad en un Dios que actúa en la historia y en su pueblo creyente.

CONCLUSION

Hemos expuesto algunos condicionantes sociológicos de la vida cristiana del joven; no son exhaustivos, ni mucho menos; creemos, sin embargo, que podrán ser de utilidad a la comunidad cristiana adulta para comprender desde un ángulo socio-religioso y cristiano a nuestros jóvenes y ayudarles en el crecimiento de su fe.

Herbert Marcuse: su crítica de la sociedad industrial y el problema ecológico

Por Manuel FOYACA

«No se trata de embellecer lo abominable, de ocultar la miseria, de desodorizar lo hediondo, de adornar con flores las cárceles, los Bancos, las fábricas; no se trata de purificar la sociedad existente, sino de sustituirla por una nueva» (H. Marcuse).

Sin aceptar indiscriminadamente todas las tesis de Marcuse sobre la sociedad industrial avanzada (capitalista o socialista), sí juzgamos como aciertos gran parte de las reflexiones contenidas en la crítica del sistema.

La cuestión de la conservación de la Naturaleza o, en otros términos, el problema ecológico va adquiriendo en estos años una gran importancia, por el peligro de la inhabilitación de la Tierra como consecuencia de la irresponsabilidad de la industrialización. El tema ya ha salido del círculo exclusivo de la ciencia para volverse comentario popular; y en este nuevo ámbito se carga la responsabilidad sobre la forma de producción capitalista, cuando en realidad corresponde a las sociedades industriales avanzadas, fuera cual fuere el signo de su economía política. A su divulgación contribuyeron el Informe del **System Dynamic Group del Massachusetts Institute of Technology**, publicado en 1971 y comentado en julio de ese mismo año por Sicco Mansholt, Presidente entonces de la Comisión de la Comunidad Económica Europea; la Conferencia para la Defensa del Medio Ambiente, celebrada en Estocolmo en julio de 1972 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y, en menor medida, en grupos nacionales, el debate promovido por el Club «Le Nouvel Observateur», en Francia, y la encuesta realizada por la revista «Triunfo», en España, unas semanas después. Atenta siempre a nuevos temas, FOMENTO SOCIAL le dedicó a éste varios artículos, y vuelve de nuevo ahora sobre él para ampliar el pensamiento de Herbert Marcuse, apenas esbozado en el coloquio organizado por «Le Nouvel Observateur».

* * *

De los diversos aspectos del problema ecológico planteados en la Conferencia de Estocolmo y en el debate de «Le Nouvel Observateur», Marcuse prefirió orillar el del peligro que entraña el crecimiento de la población mundial.

para centrarse en el agotamiento y destrucción de los recursos naturales por el capitalismo industrial de los países avanzados, y esto, para insistir en la urgencia revolucionaria de crear una nueva sociedad que se basara en una nueva cultura del bienestar.

Las ideas expuestas entonces por Marcuse pueden resumirse de este modo... El capitalismo monopolístico sigue empeñado en una doble guerra contra la Naturaleza—entendida como naturaleza del hombre y naturaleza exterior o medio ambiente—, porque una producción creciente malgasta los recursos naturales y destruye la fuente y sede «de los instintos de vida que luchan contra los instintos de agresión y destrucción». De esta manera, la sociedad de intercambio pretende convertir al hombre en sujeto-objeto de la «civilización», supeeditando el principio del placer a un principio de la realidad, que lo transforma en un instrumento progresivamente alienado y que repercute en toda la Naturaleza, negándole la dimensión «más allá» del trabajo, en la que debe realizarse la belleza, la tranquilidad y un orden no represivo; reduciendo así «el espacio natural que queda fuera del trabajo y del tiempo libre organizado y manipulado». Para Marcuse, la explotación de la Naturaleza es un proceso económico y político, ya que el capitalismo monopolístico manifiesta una tendencia totalitaria al extender su poder sobre la misma Naturaleza, en cuanto espacio de liberación y escape, e impide con sus leyes—acumulación creciente, creación de plusvalía y beneficio, necesidad de explotación del trabajo alienado—la defensa de la Naturaleza y el equilibrio ecológico.

Al extenderse ahora la conciencia de la contradicción fundamental de la producción capitalista, el tema ecológico puede y debe ser utilizado revolucionariamente para transformar la sociedad actual; porque los hombres ya comprenden la antinomia que existe entre la riqueza social y su empleo destructor, así como están cada día más convencidos de que no hay que vivir como instrumentos de un trabajo y de un ocio deshumanizados, ya que el bienestar humano no depende del aumento sin límites de la producción. Tal es el fundamento de la revuelta de los jóvenes—estudiantes y obreros—contra los valores del capitalismo, al entender que es imposible salvar y conservar la Tierra dentro del marco del sistema; inadecuado, además, para favorecer el desarrollo de los países del Tercer Mundo. Y, en tal supuesto, tanto las experiencias subversivas como la lucha por la extensión de la belleza, de la no violencia y de la tranquilidad, han dejado de ser romanticismo puro para convertirse en lucha por la supervivencia (1).

Pero Marcuse siente que el movimiento ecológico lo están recuperando en gran medida los que detentan el Poder, sobre todo en los Estados Unidos; quedando sólo para la juventud y los grupos militantes el combatir los crímenes de guerra cometidos en Vietnam, cuando la violación de la Tierra, con incendios, envenenamiento del suelo, desfoliación de bosques y destrucción de diques, debiera ser materia de protesta esencial de la revolución...

Como resumen de estas consideraciones, Marcuse proclama en el debate de «Le Nouvel Observateur» que el fin propio del hombre sigue siendo el bienestar. Pero un bienestar nuevo, no basado en un consumo creciente a costa de un trabajo cada vez más intenso, sino orientado a «la conquista de una vida liberada del miedo, de la esclavitud del salario, de la violencia, de la fetidez, del

(1) «Es preciso que los hombres aprendan por sí mismos que es indispensable cambiar los modelos de producción y consumo, abandonar la industria de los artefactos bélicos, la industria del despilfarro puro y simple, para sustituirla por una basada en la producción de objetos y servicios necesarios para una vida de trabajo limitado, de trabajo creador, de auténtico disfrute.»

estrépito infernal de nuestro mundo industrial capitalista...» (2). Y dando testimonio de su fe socialista, cierra su intervención con estas palabras:

«La auténtica ecología debe desembocar en un combate en pro de una política socialista que afecte a las raíces mismas del sistema, y ello, a dos niveles diferentes: el del proceso de la producción y el de la conciencia mutilada de los individuos.»

Estas reflexiones de H. Marcuse nos parecen no sólo muy incompletas en la visión total de su sistema, sino además—y muy especialmente—demagógicas, cuando su pensamiento no puede reducirse a esta única dimensión político-revolucionaria. De aquí la conveniencia de intentar presentar una síntesis de sus teorías relacionadas, de una u otra forma, con el problema ecológico.

1.—LA SOCIEDAD INDUSTRIAL AVANZADA

Como punto de partida de esta somera reconstrucción del pensamiento de Marcuse, hemos de considerar su concepto de la sociedad industrial avanzada, valiéndonos de la descripción que de ella hace en varios de sus ensayos.

La primera y fundamental característica señalada por Marcuse en las sociedades industrializadas avanzadas es la que él llama «movilización total», promovida por la forma productiva de un Estado orientado simultáneamente al bienestar y a la guerra. Esta doble dirección contribuye por sí misma a eliminar problemas anteriores y a dominar a los perturbadores; y apunta una serie de tendencias, entre las que la primera es la concentración económica propiciada por el Estado, y en parte por él planificada en virtud de alianzas militares de extensión mundial, convenios monetarios, asistencia técnica y prestación de modelos técnicos de desarrollo (3). Esta economía de «beneficio» pilotada—mezcla de monopolismo privado y dirigismo estatal—tiende a transformar la mecanización en una automatización que elimina casi por completo el trabajo social «necesario» para la producción suficiente de bienes, y reduce el horario del trabajo alienado a un mínimo que amplía el llamado «tiempo libre».

Pero la máxima concentración del poder económico-político y cultural hace a la sociedad industrial «totalitaria», en una nueva acepción; porque fusiona la vida privada con la pública y los intereses de los individuos con los de la sociedad, aprisionando a la persona humana por la opinión pública, controlada por la Administración; con lo que el sistema, valiéndose del pluralismo democrático—no del terror—, absorbe toda oposición. Y como, por otra parte, el progreso de la técnica favorece un nivel de vida más alto para todos, se tiende a una igualación social en la esfera del consumo, por la facilidad de asemejarse en el vestido, en las diversiones y medios de confort, dado que el aparato de la producción y distribución de bienes suscita y satisface las necesidades individuales de todos. De este modo, las masas se integran progresivamente y aceptan el sistema como algo «racional», al poder escoger «libremente» objetos de consumo, asimilar la cultura y hasta participar como «electores» en el juego

(2) «No se trata de embellecer lo abominable, de ocultar la miseria, de desodorizar lo hediondo, de adornar con flores las cárceles, los Bancos, las fábricas; no se trata de purificar la sociedad existente, sino de sustituirla por una nueva.»

(3) H. Marcuse: *El hombre unidimensional*, Ed. Seix Barral, Barcelona, 1969, págs. 49-51.

democrático; pese a que—según Marcuse—sus juicios sean prefabricados por una opinión pública creada desde «arriba» (4).

Esta sociedad así descrita se encuentra en «movilización permanente» de sus fuerzas políticas, económicas, técnicas y culturales, contra un enemigo exterior—el comunismo—y otro interior, localizado en las posibilidades autónomas del sistema, actualmente reprimidas. Contra ambos se acentúa la unificación de los programas políticos internos. Y ello conduce a la integración de los trabajadores en la política nacional por una acción unitaria de sindicatos y empresas, en los Estados Unidos; al abandono de las «nacionalizaciones» de los sectores económicos por el laborismo, en Inglaterra; a la actitud antimarxista de la Social Democracia, en la Alemania Federal; a la sustitución del control político de los ciudadanos por el técnico, en la Unión Soviética, y al oportunismo parlamentario de los Partidos Comunistas, en Italia y Francia.

Finalmente, como una última tendencia de las sociedades industriales avanzadas, Marcuse señala la postura «estática» en cuanto renuncia a un cambio «cualitativo», aunque cuantitativamente crezca la productividad y nazcan nuevas tensiones; porque el aparato administrativo mantiene innecesariamente la «lucha por la existencia» y el «trabajo alienado» para asegurar su dominio... (5).

Hasta aquí hemos hecho una transcripción enteramente fiel al pensamiento de Marcuse; mas, para que el lector valore con cierta exactitud esta descripción de las sociedades industriales avanzadas, conviene tenga en cuenta una observación del mismo Marcuse, inserta en el párrafo final de la Introducción de su libro **El hombre unidimensional**. En él afirma: «Mi análisis está centrado en tendencias que se dan en las sociedades contemporáneas más altamente desarrolladas. Hay amplias zonas dentro y fuera de estas sociedades en las que las tendencias descritas no prevalecen, o mejor, no prevalecen todavía. Yo proyectó («je mets en lumière», en la traducción francesa) estas tendencias y ofrezco algunas hipótesis, nada más.» Esta autovaloración de Marcuse no deprecia, desde luego, sus atisbos, a veces muy afortunados; pero reafirma su carácter de «ensayo», ahorrándonos aquí una minuciosa crítica (6).

(4) Para Marcuse, la integración de los trabajadores no constituye un hecho marginal de la sociedad industrial avanzada, ni se integra solamente una minoría privilegiada. En los Estados Unidos, «el creciente nivel de vida y los cambios que han tenido lugar en el proceso del trabajo han transformado a la mayor parte de los obreros organizados en lo que Lenin todavía podía llamar una minoría, la aristocracia obrera». Y esto, hasta el punto que la división esté ahora entre los trabajadores organizados y los sin organizar, entre los cualificados y los no-técnicos.

Desechada la explicación de la «aristocracia del trabajo» de Lenin, Marcuse recurre a la teoría marxista del capitalismo monopolista de Estado, ya que la competencia organizada obtiene mayores beneficios, que permiten un mayor salario por un período largo; mas no confunde esta teoría con la del imperialismo clásico, sujeto a inevitables guerras, que, con sus crisis, reducirían los salarios. El imperialismo ha dejado de existir, sucediéndole un neocolonialismo con reparto de influencias económicas, no tan proclive a las guerras. (H. Marcuse: «Las perspectivas del marxismo en las sociedades industriales avanzadas», en **La sociedad industrial y el marxismo**, Ed. Quintana, Buenos Aires, 1969, págs. 59-61.

(5) H. Marcuse, op. cit., págs. 52 y sigs.

(6) H. Marcuse: **El hombre unidimensional**, pág. 28.

2.—EL PROGRESO TECNICO Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAL

Esta sociedad industrial avanzada, así descrita por Marcuse, consagra unos «valores técnicos» que condicionan su forma de progreso. Tales son la «productividad», como valor supremo; el trabajo «socialmente útil», aunque alienado o deshumanizado, y la «supremacía de la razón».

La «productividad», como máxima producción de bienes en una Naturaleza domeñada, es valorada por sí misma y se ordena tanto a proporcionar los bienes de consumo como los instrumentos de destrucción. Así entendida, le sugiere a Marcuse una observación crítica no desprovista de razón:

«La productividad serviría para la satisfacción mejor y más extensa de las necesidades... Pero si el concepto de necesidad incluye tanto la alimentación, los vestidos, las viviendas, como también bombas, máquinas de entretenimiento y la aniquilación de medios de vida invendibles, entonces podemos afirmar sin peligro que el concepto es tan incorrecto como inservible para la definición de una productividad legítima, y tenemos derecho a dejar abierta la pregunta: ¿productividad para qué?» (7).

El trabajo «socialmente útil» de la sociedad industrial moderna subordina innecesariamente la felicidad del individuo a la utilidad social, impidiendo con ello la realización o desarrollo de las aptitudes personales del trabajador.

La «supremacía absoluta de la razón»—en esta concepción de Marcuse— exige un renunciamiento a la libertad como autonomía frente a los instintos; con lo que, trascendiendo hacia algo diferente y superior a la satisfacción lograda, la libertad se convierte en «fin en sí misma», porque, reducida a mera «libertad de la pobreza y del trabajo», queda definida por la negatividad y como coacción moral contra la inclinación: es decir, como una libertad sin felicidad... (8).

Este progreso técnico de la sociedad industrial avanzada entraña una definición cuantitativa como crecimiento de la cultura, y mira al desarrollo de los conocimientos y aptitudes humanas, así como al aumento de riquezas por el dominio de la Naturaleza y de la sociedad. Con él podrán ser satisfechas más necesidades... Pero, al no hacer referencia a otra serie de «valores», poco ayudará a la postre a la felicidad y libertad del hombre.

Frente a esta noción cuantitativa, Marcuse presenta otra cualitativa, como **progreso «humanitario»**, que implica el desarrollo del hombre en la Historia como realización de un orden libre y a la vez moral... Con él los hombres se vuelven más «humanos», y esto hace que en sus relaciones vaya disminuyendo la arbitrariedad, la opresión y el sufrimiento.

Para Marcuse, acertadamente, el progreso «técnico» es un prerrequisito del «humanitario», porque el dominio de la Naturaleza por la ciencia y el arte multiplica la riqueza social que configura y satisface las necesidades «humanas». Mas no conduce automáticamente al segundo, ya que su proyección humanitaria está condicionada por la distribución equitativa de los bienes, por la función social de los conocimientos y nuevas aptitudes adquiridas y por el logro de una mayor libertad posible para todos.

(7) H. Marcuse: «La idea del progreso a la luz del psicoanálisis», en *Psicología y Política*, Ed. Península, Barcelona, 1969, págs. 90-91.

(8) H. Marcuse, op. cit., págs. 92-93.

Si en siglos anteriores se desarrollaban juntas ambas formas de progreso, constata Marcuse que a partir del XIX el progreso «técnico» empezó a desligarse de los «valores humanos», relegando el segundo al mundo de las «utopías» o «proyectos» propugnados por el socialismo (9).

3.—ANÁLISIS DEL CAPITALISMO AMERICANO

Aunque Marcuse aplica también a otros países su paradigma de la sociedad industrial avanzada—y entre ellos a la Unión Soviética—, reconoce que ha alcanzado en los Estados Unidos su más típica expresión, por lo que, para aclarar más los conceptos, analiza la «forma americana».

En el prefacio escrito en 1967 para la edición francesa de *El hombre unidimensional*, caracteriza al capitalismo americano como una sociedad «cerrada» interiormente, que se «abre» al mismo tiempo hacia el exterior. Lo primero lo explica por el hecho de que asimile las fuerzas e intereses contrarios al capitalismo; que utilice y dirija socialmente los instintos del inconsciente, haciendo de la negación un factor de cohesión y afirmación; que integre eficazmente las clases sin el empleo del terror—Marcuse reconoce que la democracia integra mejor que el absolutismo—, y que renueve sus fuentes de productividad mediante la «administración» de la libertad y la «represión» de los instintos, lo que, en definitiva, convierte la productividad en destrucción...

Que la sociedad americana sea «abierta al exterior» se comprende fácilmente analizando su forma de expansión económica, política y militar, en la que no sólo se mezclan negocios y política, provecho material y prestigio, necesidades y reclamos, sino que, al mismo tiempo, se exporta un «modo de vida» esencialmente dinámico, promovido por los capitales, los ordenadores electrónicos y el «saber hacer», que da por resultado el fetichismo de la «mercancía» y un falso materialismo que coarta la libertad. De esta manera—concluye Marcuse, descubriendo sus fobias—, la sociedad americana extiende por el mundo las formas de destrucción: la de Vietnam, la del hombre y la Naturaleza, con un despilfarro lucrativo de materiales y trabajo, la polución de la atmósfera y del agua, la violencia en palabras e imágenes, el maltrato de los que se defienden y—en contraste con todo lo anterior, mas para Marcuse también destructivo—la grandeza y esplendor de autopistas y de estadios...

Todas estas cosas aceleran la dinámica de las «contradicciones» del capitalismo americano, concretadas como siempre en el carácter social de las fuerzas productivas y su organización privada, y ahora, especialmente, en el aumento de la riqueza social y su empleo destructivo. Estas contradicciones, sin embargo, no explotan por sí mismas, porque, paradójicamente, cuanto más se desarrolla la productividad, tanto más crece el poder de represión del aparato de dominio.

Si tal es la configuración del capitalismo americano visto por Marcuse, no es nota privativa suya, sino común a toda sociedad industrial avanzada, lo que él llama «pensamiento y conducta unidimensional». Consiste en el predominio del método científico «empírico», que da la primacía a un «operacionalismo» que desprecia los conceptos que no encajan en sus categorías y reduce la Filosofía, la Psicología, la Sociología y demás ciencia «humanas» a una dimensión meramente positiva y operacional. Con tales instrumentos en sus manos,

(9) H. Marcuse: «La idea del progreso a la luz del psicoanálisis», op. cit., págs. 87-90.

tanto en Occidente como en los países del Este, el aparato de dominio promueve eficazmente el pensamiento unidimensional. En Occidente, todas las instituciones por definición serán «libres», y toda intromisión en la empresa privada será llamada «socialismo»; al paso que en el mundo comunista, su régimen será el único «verdaderamente libre», siendo todos los demás «capitalismo», «revisionismo» o «sectarismo de izquierda»... Tan curiosa coincidencia en proclamarse libres de un modo exclusivo radica en la necesidad imperiosa de tener por «subversivo» todo lo no-operacional con relación al propio régimen; y por ello, en la sociedad industrial avanzada—siempre en la concepción de Marcuse—no es posible oponerse a la «razón oficial», porque ésta actúa en favor del Poder establecido, tanto en la esfera privada como en la política y social, y el progreso científico y técnico se ha convertido en instrumento de dominación. De una dominación disfrazada en Occidente de opulencia y libertad, pero que, absorbiendo toda posible oposición auténtica, impide todas las alternativas y todo lo mantiene en estado de movilización...

«Así surge el modelo de **pensamiento y conducta** unidimensional, en el que las ideas, aspiraciones y objetivos, que trascienden por su contenido el universo establecido del discurso y la acción, son rechazados o reducidos a los términos de este universo» (10).

En la sociedad americana encuentra Marcuse las tendencias de lo que pomposamente denomina sociedad opulenta, y por ello la presenta como su modelo, si bien no sea aún del todo una realidad.

La sociedad opulenta es una sociedad capitalista con estas notas típicas: sociedad de clases donde predomina la propiedad privada de los medios de producción; concentración del poder económico y político; intensificación de la automatización y de la coordinación entre la producción y la distribución, y una creciente intervención estatal. Se dan en ella una satisfacción progresiva de las necesidades materiales-culturales, fomentada por exigencias e intereses del aparato de dominio, y una prosperidad producida por el desperdicio o despilfarro acelerado, que mantiene en la pobreza y la miseria al estrato social ínfimo (11). Pero, al mismo tiempo, se trata de un «capitalismo tardío», que implica una unión indisoluble entre racionalidad e irracionalidad, productividad y producción, satisfacción y represión... (12).

(10) H. Marcuse: «La idea del progreso a la luz del psicoanálisis», op. cit., pág. 42.

(11) H. Marcuse: «Liberándose de la sociedad opulenta», en **La sociedad carnívora**, Ed. Galerna, Buenos Aires, 1969, págs. 39-40.

«Se trata de una sociedad capitalista con elevada concentración de poder económico y político; dotada de un enorme sector de automatización y coordinación de la producción, distribución y comunicación en escala creciente; y con propiedad privada de los medios de producción, que todavía dependen cada vez más de la intervención siempre más activa y amplia del Gobierno. Es una sociedad en la cual, como ya he dicho, tanto las necesidades materiales como culturales de la población subyacente son satisfechas en una mayor escala que nunca antes. Pero son satisfechas de acuerdo con las exigencias y con los intereses del aparato y de los poderes que lo controlan. Es una sociedad que crece con la condición del desperdicio acelerado, del envejecimiento y destrucción de fábricas, mientras el estrato inferior de la población sigue viviendo en la pobreza y en la miseria.»

(12) H. Marcuse, op. cit., págs. 40-41.

«Podemos decir que la racionalidad de esa sociedad está en su propia insania, y que la insania de la sociedad es racional en la medida en que es eficiente, en la medida en que distribuye las mercancías.»

4. OPRESION E IRRACIONALIDAD EN LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES AVANZADAS

En una sociedad en la que el poder impulsa la productividad, no es extraño que Marcuse eche de menos el ejercicio de la libertad individual. Lo impide necesariamente el grado de socialización exigida por la mecanización extrema de la economía, que lleva a la concentración de las empresas y a la limitación regulada de la competencia; lo cual supone la coordinación de lo político con lo cultural, en el orden interno, y la reducción de la soberanía nacional, en el orden internacional. En consecuencia, quedarán debilitadas las libertades clásicas de pensamiento, conciencia, palabra y empresa... Mas como la sociedad industrial puede satisfacer con cierta holgura las necesidades de los individuos, bien puede pedir que, en compensación, éstos acepten sus principios operacionales y sus instituciones (13).

Oprimidas de este modo la libertad individual y la de empresa, la sociedad industrial tiende a ser totalitaria... Pero Marcuse, socialista marxista, no lamenta la negación de la libertad empresarial; antes bien, estima que su desaparición será beneficiosa para la civilización, al hacer posible la orientación de la producción de bienes hacia la satisfacción de «necesidades vitales», cumpliendo así el fin propio de la racionalidad tecnológica, sin impedir fatalmente la autonomía individual (14). Esta tendencia hacia el totalitarismo, imponiendo exigencias económico-políticas sobre el tiempo de trabajo y sobre el tiempo de ocio, sobre la cultura material y la cultura intelectual, constituye, no obstante —vuelve aquí a insistir Marcuse—, una coordinación técnico-económica «no terrorista», al admitir un pluralismo de partidos, periódicos, etc.; pero manipula las necesidades en beneficios de intereses creados e impide toda oposición efectiva por el dominio del Poder político en el proceso mecánico de la producción y en la organización técnica del aparato (15).

Por otra parte, en la sociedad industrial avanzada el todo parece «razonable», al hacer la vida más fácil para el mayor número de ciudadanos; al extender el dominio del hombre sobre la Naturaleza; al presentar los intereses particulares como generales, al tiempo que convierte las necesidades políticas de la sociedad en las de los individuos, promoviendo satisfactoriamente los negocios y el bienestar general... Mas, no obstante, para Marcuse esa misma «totalidad» es altamente «irracional», porque su productividad a toda costa destruye el libre desarrollo de las necesidades humanas y de las facultades del individuo; porque mantiene la paz por el miedo a la guerra, y porque en la esfera indi-

(13) H. Marcuse: **El hombre unidimensional**, C. I., págs. 31-32.

«Es cierto que, por lo menos en lo que concierne a las necesidades de la vida, no parece haber ninguna razón para que la producción y la distribución de bienes y servicios deba proceder a través de la concurrencia competitiva de las libertades individuales.»

(14) H. Marcuse, op. cit., pág. 32.

«El proceso tecnológico de mecanización podría canalizar la energía individual hacia un reino virgen de libertad más allá de la necesidad. La misma estructura de la existencia humana se alteraría; el individuo se libraría de las necesidades y posibilidades extrañas que le impone el mundo del trabajo. El individuo tendría libertad para ejercer la autonomía sobre una vida que sería la suya propia.»

(15) H. Marcuse, op. cit., pág. 33.

«El gobierno de las sociedades industriales avanzadas y en crecimiento sólo puede mantenerse y asegurarse cuando logra movilizar, organizar y explotar la productividad técnica, científica y mecánica de que dispone la civilización industrial.»

vidual, nacional e internacional, reprime las posibilidades de hacer pacífica la lucha por la existencia... (16).

Pese a todo lo que entraña la pérdida de libertades, la sociedad capitalista se consolida por su capacidad de absorber el potencial revolucionario, de liquidar la negación absoluta y de evitar o soslayar el cambio «cualitativo» del sistema. Las «contradicciones» que vio Marx siguen existiendo—de un modo especial la que se da entre la riqueza social y su destino individual—; pero Marcuse entiende que los contrastes se neutralizan y reducen por el progreso técnico y la productividad creciente, que contribuyen a que las clases opuestas se integren poco a poco. Al ser utilizada la técnica de una nueva forma de explotación y de dominio, las relaciones entre las clases se transforman. La sociedad opulenta seguirá siendo una sociedad clasista, pero la clase obrera no será su negación (17).

5.—LA SOCIEDAD CAPITALISTA LLEGA A SUS LIMITES...

El desarrollo de esta sociedad capitalista, que inicia la etapa de «opulencia», tiene para Marcuse un límite que viene impuesto por su racionalización al máximo, por la extensión de la automatización y por la agudización de su contradicción más esencial.

Al reducir la fuerza física del trabajo humano con el empleo de obreros especializados, de técnicos y científicos, disminuye el capital variable de la empresa y aumenta en contraposición el capital constante exigido por la racionalización de la producción; en consecuencia, se irá secando la fuente de la «plusvalía», y con ella, el «beneficio». Acentuándose el proceso de racionalización, la producción capitalista no podrá competir con la del mundo socialista, ajena al «beneficio».

La aplicación de la técnica industrial a la automatización permitirá, cada día más, una producción mayor en menos tiempo y con un número menor de obreros. Y este proceso tecnológico pondrá al capitalismo ante una alternativa trágica: ¿gozarán los individuos de mayor libertad para emplear su tiempo libre en ocupaciones «creadoras», según sus facultades?, o ¿el aparato de dominio se verá obligado a una mayor represión para mantener su control sobre los trabajadores? En ambos casos, la resultante será, para Marcuse, una aversión creciente hacia el sistema.

En último término, el desarrollo gigantesco de las fuerzas productivas y su utilización destructiva y represiva es la contradicción actual más evidente de la sociedad capitalista, y lleva inexorablemente a un cambio «cualitativo», sustancial, o a la ruina total... (18).

(16) H. Marcuse, op. cit., Introducción, págs. 19-20.

(17) H. Marcuse: «Las perspectivas del marxismo en las sociedades industriales avanzadas», op. cit., págs. 52-53.

(18) H. Marcuse: **El final de la utopía**, Ed. Ariel, Barcelona, 1968, págs. 12-14. En el coloquio que siguió a su conferencia sobre «Las perspectivas del marxismo en las sociedades industriales avanzadas», celebrado en 1964 en Korkula (Yugoslavia), Marcuse comentó: «Esta es la contradicción decisiva, la contradicción que indica la posibilidad de una revolución en la sociedad capitalista. Como se ha dicho, no se trata de algo que pueda ponerse al orden para hoy o para mañana; se trata de un proceso largo, que, a su vez, depende en gran parte del desarrollo de la coexistencia entre capitalismo y socialismo; por ejemplo, de si el socialismo o el comunismo permitirán al capitalismo que

Reservando para el final unas breves reflexiones sobre estas afirmaciones de Marcuse que ahora exponemos, sí conviene añadir su propio comentario sobre la «función límite» de la automatización en las sociedades industriales avanzadas.

La automatización es algo más que un simple cambio cuantitativo de la producción, porque es incompatible con la explotación del trabajo humano. Marx lo previó en 1859, en su **Grundrisse der Kritik der politischen Oekonomie**. Allí advirtió que, al avanzar la técnica, la creación de la riqueza dependería menos del tiempo-trabajo, y cada vez más de la aplicación de la ciencia al proceso productivo... Y si esto es así—completa Marcuse—, el trabajador pasará a ser regulador y supervisor, pero no ya el agente principal de la producción. De aquí concluye la importancia de la ciencia socialmente asimilada por los hombres, ya que el «tiempo de trabajo» deja de ser medida del valor de la riqueza producida, y el trabajo excedente de la masa no es necesario para la riqueza social. De este modo, la automatización se convierte en el gran catalizador de la sociedad industrial, como instrumento técnico que provoca el paso de la cantidad a la calidad. Con ella, el hombre no seguirá esclavizado al trabajo, abriéndose a una nueva civilización... (19).

La extensión y desarrollo de la automatización se dificulta, sin embargo, en Occidente porque los Sindicatos exigen nuevos empleos para los trabajadores por ella desplazados, y, de no obtenerlos, prefieren el uso extensivo del trabajo humano al progreso, impidiendo al capital una mayor productividad. Esto debilita a las empresas en la competencia nacional e internacional, con el fomento de la depresión y la agudización del conflicto entre intereses clasistas... Mas como en los Estados Unidos la oposición obrera es «económica» y no política, aunque sindicalmente se radicalice no será por mucho tiempo, ya que su importancia irá disminuyendo con el aumento de los «cuellos blancos» y los requerimientos del «Estado de bienestar», que cuenta con el empleo de la inversión creciente y la dirección estatal, con la planificación nacional e internacional, con un amplio programa de ayuda al exterior, con los servicios de una Seguridad Social total y con las grandes inversiones en el sector de Obras Públicas y la nacionalización parcial de las empresas... ¡Medidas, todas ellas, aceptables para los intereses dominantes!

Pero si en los países de Occidente la automatización total se dificulta, retrasando con ello el cambio de la sociedad, en la Unión Soviética también se hace difícil conseguirla, aunque su economía—totalmente nacionalizada y dirigida desde el centro del Poder—, al no supeditarse a la obtención del «beneficio» por el capital privado, pudiera planearse para satisfacer las necesidades de los individuos y las prioridades militares y políticas. En esa economía existen todavía amplios sectores que Marcuse califica de «pretecnológicos»; pero el retraso favorece un replanteamiento de la industrialización sobre bases altamente racionales... La verdadera dificultad está—para Marcuse—en que los dirigentes de la Unión Soviética siguen sosteniendo, con Rousseau, que es necesaria una

continúe procediendo por etapas a la automatización, es decir, manteniéndola dentro de los límites tolerables para el sistema, o bien si el desarrollo económico y cultural de los países comunistas será hasta tal punto progresivo que obligue al capitalismo a proceder también a una automatización cada vez más intensa y extensiva, para no quedarse atrás en esta competencia global» (H. Marcuse: **La sociedad industrial y el marxismo**, Ed. Quintaria, Buenos Aires, 1969, pág. 99).

(19) «La completa automatización en el reino de la necesidad abrirá la dimensión del tiempo libre como aquel en el que la existencia privada y social del hombre se constituirá a sí misma. Esta será la trascendencia hacia una nueva civilización» (**El hombre unidimensional**, pág. 67).

«dictadura educacional» para liberar a los hombres por la fuerza y por la Administración; y olvidan que Marx había enseñado que la liberación de los trabajadores debe ser fruto de su propia acción, con lo que el control de los medios de producción por los «productores directos» los transformaría en hombres libres. Marcuse acepta, tal vez, que los dirigentes rusos posponen el cambio cualitativo del socialismo al comunismo por exigirlo así la situación internacional; pero no puede menos de observar que en la U. R. S. S. permanece la esclavitud del hombre de un modo muy «racionalizado» y eficaz. Como «marxista no soviético», sin embargo, abraza la esperanza de que el progreso técnico libere gradualmente los actuales controles. Juzga que la separación de los obreros del control de la producción es temporal, siendo introducida por Stalin tras el «período heroico»; pero no es esencial en el régimen soviético, como la distinción trabajo y capital lo es en el capitalismo de Occidente, como consecuencia de la propiedad privada. Y esto hace posible que en Rusia se llegue a desplazar políticamente las capas ahora dominantes, sin necesidad de que exploten las bases de la sociedad soviética... ¡Bastará un cambio gradual que suponga la distribución según las necesidades, una reducción del tiempo de trabajo mínimo y una educación para el cambio de funciones de los ciudadanos...! Marcuse admite que la burocracia soviética se resistirá a perder sus privilegios, pero confía en que la «coexistencia competitiva» con los países de Occidente obligue a impulsar el progreso técnico productivo y que la burocracia tenga que ceder... (24).

(20) No obstante su posición optimista sobre el desarrollo del régimen soviético, Marcuse escribió en su libro *El marxismo soviético*, en 1958: «El naciente Estado del bienestar puede hacer a la vida más cómoda y segura, pero mientras el conflicto Este-Oeste siga constituyendo un factor económico y político determinante, excluye la transformación decisiva, ya que sirve para justificar—subjetiva y objetivamente—la represión y la movilización competitiva en una escala totalitaria. La historia de la sociedad soviética parece hallarse fatalmente ligada a su antagonista... Pero en esta constelación, el desarrollo futuro del Estado soviético está bajo la ley dialéctica que aquél invoca. El cambio cualitativo no puede nunca considerarse como un cambio automático. Al margen del nivel de progreso técnico y de la cultura material, de la productividad y eficiencia del trabajo, el cambio desde la necesidad socialista a la libertad sólo puede ser el resultado del esfuerzo y decisión consciente. El mantenimiento de las relaciones de producción represivas permite al Estado soviético, con los medios de un control universal, reglamentar la conciencia de la población subyacente. Hemos indicado que la burocracia puede carecer de un verdadero interés en perpetuar la maquinaria represiva estatal. Sin embargo, esto no resuelve la cuestión referente al hecho de si el «espíritu» de la construcción socialista soviética, la «racionalidad» específica del sistema, tiende o no a perpetuar la represión por y en la población misma subyacente; en otras palabras, si la represión desde arriba no se enfrenta con la represión desde abajo. La sociedad técnica posee todos los medios para transformar la represión externa en auto-represión. Este proceso no es exclusivo de la sociedad soviética. Los instrumentos de que dispone la sociedad industrial muy avanzada y las ventajas que ella concede, las actitudes en el trabajo y en el ocio que exige su organización de la producción y de la distribución, suscitan una sociedad global capaz de ahogar la lucha por la liberación en una servidumbre relativamente confortable.» (H. Marcuse: *El marxismo soviético*, Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1967, págs. 183-184.)

En 1964, Marcuse se reafirmó en este juicio sobre la sociedad soviética, en *El hombre unidimensional*: «La situación de la coexistencia hostil puede explicar los aspectos terroríficos de la industrialización stalinista, pero también pone en movimiento las fuerzas que tienden a perpetuar el progreso técnico como instrumentos de la dominación... La economía nacionalizada puede explotar la productividad del trabajo y el capital sin resistencia estructural, al mismo tiempo que reduce considerablemente las horas de trabajo y aumenta las comodidades en la vida. Y puede realizar todo esto sin abandonar el dominio de la

6.—UNA NUEVA DEFINICION DE LA «SOCIEDAD LIBRE» EN LA INDUSTRIALIZACION ACTUAL

Puesto que en las sociedades industriales avanzadas los hombres no disfrutaban plenamente de su libertad, Marcuse esboza una sociedad industrial que sea verdaderamente libre; y empieza por observar que no basta definirla en términos de libertades económicas, políticas e intelectuales... Todas estas libertades indican modos de realización esencialmente negativos. Liberación de ciertas relaciones productivas y de la lucha por la existencia, en la «libertad económica»; liberación de la política que escapa al control de los particulares, en la «libertad política»; autonomía del pensamiento individual y abolición de la coerción de la opinión pública, en la «libertad intelectual». Atendiendo a las necesidades que debe intentar satisfacer, la sociedad industrial libre debe establecer una nueva «valoración», aun admitiendo que las necesidades no biológicas fueron condicionadas siempre por las instituciones dominantes, y los imperativos históricos, sujetos a pautas superiores.

Tras esta advertencia preliminar, Marcuse distingue entre dos tipos de necesidades: unas «falsas» y otras «verdaderas»... Las primeras satisfacen ciertamente al individuo, pero perpetúan el esfuerzo, la miseria y la injusticia, porque son impuestas por intereses particulares para reprimir al individuo, con cierta función social determinada por los poderes dominantes sin intervención de los particulares (21). Las segundas son las verdaderamente vitales, como el alimento, la habitación, el vestido, la cultura elemental, etc., y son fundamentales para satisfacer todas las otras. Hay que establecer, por tanto, la objetividad histórica de las necesidades, valoradas en términos de «verdad» y de «mentira», y esto no puede ser hecho por un tribunal inapelable, ya que cada individuo debe poder determinar de un modo auténtico cuáles sean sus necesidades verdaderas (22).

La posibilidad de autodeterminación se dificulta, no obstante, en las sociedades industriales avanzadas, por la presión que la misma sociedad ejerce sobre los individuos, entorpeciendo sus decisiones personales. Puede sofocar,

administración total sobre los hombres. No hay ninguna razón para asumir que el progreso técnico más la nacionalización provocarán la liberación «automática» de las fuerzas negativas... Mientras más capaces sean los gobernantes de repartir los bienes de consumo, más firmemente estará ligada la población a las diversas burocracias gobernantes... La cuestión no es si las burocracias comunistas «abandonarán» su posición privilegiada una vez que el nivel de cambio cualitativo posible sea alcanzado, sino si serán capaces de evitar que se alcance este nivel. Para hacer esto, tendrán que detener el crecimiento material e intelectual en un punto en el que la dominación sea todavía racional y beneficiable, en el que la población pueda ser atada todavía a su empleo y al interés del Estado u otras instituciones establecidas. De nuevo, el factor decisivo aquí parece ser la situación global de coexistencia, que desde hace mucho ha llegado a ser un factor en la situación interna de las dos sociedades opuestas. La necesidad de una utilización total del progreso técnico y de la supervivencia gracias a un nivel de vida superior puede resultar más fuerte que la resistencia de la burocracia establecida.» (H. Marcuse: *El hombre unidimensional*, págs. 73-76.)

(21) «La mayor parte de las necesidades predominantes de descansar, divertirse, comportarse y consumir de acuerdo con los anuncios, de amar y odiar lo que otros odian y aman, pertenecen a esta categoría de falsas necesidades.» (*El hombre unidimensional*, pág. 35.)

(22) «La «verdad» y la «falsedad» de las necesidades designan condiciones objetivas en la medida en que la satisfacción de las necesidades vitales y, más allá de ellas, la progresiva mitigación del trabajo y la miseria, son normas universalmente válidas.» (Op. cit., pág. 36.)

en primer término, apetencias razonables que no quiere liberar, y puede mantener el poder destructivo-represivo de la sociedad opulenta, que permite producir y consumir el despilfarro, sostener el trabajo alienado aunque no sea necesario, convertir el descanso en factor del embrutecimiento y consagrar libertades engañosas como la libre competencia, la de una Prensa que se autocensura y la de elegir diversas marcas de un producto (23).

Es necesario también, para Marcuse, rescatar para la libertad el «espacio privado» de los individuos, invadido por la realidad tecnológica que, al producir y distribuir masivamente, llevada por el «beneficio»—de aquí la denominación de «sociedad de consumo»—, reclama y sojuzga la totalidad del individuo, que termina identificándose con ella; ya que, reducida la dimensión «interior» donde podría germinar la oposición, pierden los hombres su capacidad de criticar una realidad que avasalla, hasta el punto de que—en frase de Marcuse—«el sujeto alienado es devorado por su existencia alienada», viviendo en una sola dimensión... Y de aquí concluye que la cultura industrial avanzada es más «ideológica» que su predecesora, porque la ideología se encuentra en el proceso mismo de la producción, y la extensión de los productos a todas las clases las lleva al adoctrinamiento (24).

7.—OBSERVACIONES FINALES

Hasta aquí hemos intentado resumir las ideas de Herbert Marcuse sobre la sociedad industrial avanzada, subrayando las que nos parecieron más interesantes desde una perspectiva ecológica. Dada la extensión de este artículo y la limitación impuesta por su título, juzgamos impropio apuntar siquiera otros aspectos de su teoría social, como podrían ser su concepción de la cultura—inspirada en Freud, pero rebasándolo al rechazar toda represión de los instintos—y su descripción de la nueva antropología que informará la sociedad futura; la dirección original y un tanto heterodoxa que da al marxismo, substituyendo los valores económicos para supeditarlos al ejercicio pleno de la libertad individual; el recuento de los agentes posibles del cambio revolucionario-cualitativo en la coyuntura político-social actual, acentuando la importancia creciente de los países del llamado «Tercer Mundo»; su táctica de la destrucción sistemática del orden de Occidente, equivalente al «anarquismo», etc. Si creemos, sin embargo, conveniente, añadir un pequeño comentario poniendo de relieve algo fundamental en el pensamiento de Marcuse (25).

Sin aceptar indiscriminadamente todas las tesis de Marcuse sobre la sociedad industrial avanzada, si juzgamos como aciertos gran parte de las reflexiones

(23) «Escoger libremente entre una amplia variedad de bienes y servicios no significa libertad si estos bienes y servicios sostienen controles sociales sobre una vida de esfuerzos y de temor, esto es, si sostienen la alienación. Y la reproducción espontánea, por los individuos, de necesidades superimpuestas no establece la autonomía; sólo prueba la eficacia de los controles.» (Op. cit., pág. 38.)

(24) «Los productos adoctrinan y manipulan; promueven una falsa conciencia, inmune a su falsedad. Y a medida que estos productos útiles son asequibles a más individuos en más clases sociales, el adoctrinamiento que llevan a cabo deja de ser publicidad; se convierten en modo de vida—mucho mejor que antes—, y en cuanto tal, se oponen al cambio cualitativo.» (Op. cit., pág. 42.)

(25) Esta concepción de Marcuse, relacionada con las teorías de Max Weber, se encuentra resumida por él mismo en la conferencia pronunciada en 1964, en Heidelberg, bajo el título «Industrialización y capitalismo en Max Weber».

contenidas en la crítica del sistema, así como rechazamos la mayoría de las elucubraciones sobre la nueva sociedad que preconiza, más cercanas a un cierto tipo de «sociología ficción», que a una verdadera reflexión científica.

Cuando se invoca el testimonio de Marcuse contra los fallos del sistema de Occidente, se olvidan ordinariamente dos cosas. Una, que—como ya indicamos—muchas de sus observaciones luminosas tienen en su mente categoría de «ensayos» o de atisbos no plenamente confirmados; y que, por tanto, no es justo darles mayor valor científico. Otra, que, aunque en su exposición se refiere preferente y ordinariamente a la sociedad industrial occidental—y a la norteamericana como prototipo—, siempre tiene un ojo puesto en la industrialización soviética, analizada por él con gran acierto en 1958, en su libro **El marxismo soviético**. Por nuestra parte añadimos que si en la industrialización de Occidente, por el afán desmedido de lucro, se excitan las apetencias de consumo, descuidando la satisfacción de necesidades vitales de parte de la población (de individuos, clases o países), provocando el despilfarro de recursos naturales; en la industrialización socialista, en el Este, se da un desgaste equivalente de riquezas, destinadas al aumento de las fuerzas destructivas de la guerra, con descuido permanente del consumo popular (26).

(26) Según datos proporcionados por Paul Barton en **Productivités comparées d'après Colin Clark**, las inversiones rusas destinadas a la industria pesada y bélica, en 1929-1952, representaron el 64 por 100 del total; mientras que las destinadas a la producción de bienes de consumo y a la agricultura sólo alcanzaron el 16 por 100 en el mismo período.

El lector recordará que el factor preponderante en la caída de Malenkov y Mólotov—aparte rivalidades por el Poder—fue la preponderancia que en 1955 ambos pretendieron dar a la producción de bienes de consumo, y que esta tendencia sigue siendo vista como «sospechosa» en la U. R. S. S., en cuanto pueda limitar el porcentaje de inversiones en la «industria pesada», necesaria para la potencia bélica.

BIBLIOGRAFIA

172. **Etica social**

TORRELO, JUAN BAUTISTA: **Psicología abierta**. Ediciones Rialp, Madrid, 1972.

Este libro es un resumen de los más diversos temas desde el punto de vista comprensivo o abierto, como su mismo título indica.

Dichos temas abarcan una gama variadísima, desde los más profundos, como el amor y la muerte; hasta los más triviales, como la televisión, el baile y la feminidad. Las 211 páginas del libro recogen un apretado elenco de 36 títulos, tratados de un modo preciosista y con una amplia referencia a la literatura, especialmente la más moderna. Todo lo dicho anteriormente permite que hablemos del libro como de una «sicología humanista» o un «humanismo psicológico». El llamarlo «sicología» a secas sería tal vez demasiado.

Libro curioso y bien escrito, desde el punto de vista indicado.

Jesús Royo Sánchez

2. **Religión**

LEGAUT, MARCEL: **El hombre en busca de su humanidad**. Ed. Verbo Divino, Estella (Navarra), 1973. 390 págs., 19 cm.

El intento de este libro es mucho más original y nuevo de lo que puede parecer a primera vista. Pero la comunicación de su mensaje resulta, en ocasiones, imposible. Légaut, el profesor de matemáticas que abandonó su cátedra y lleva viviendo treinta años, con su familia, como agricultor, interiorizando su fe cristiana y existencia humana, habla a niveles de profundidad muy poco frecuentes. La carga honda de experiencia humana, sentidamente reflexionada, que lleva cada uno de sus epígrafes, sólo podrá ser comprendida por aquellos que hayan vivido, en alguna manera, su misma honradez, humildad y humanismo.

Para Légaut, lo más firme de lo humano es la fe en sí mismo, nacida de sentirse amenazado en lo esencial, y fuente al mismo tiempo de crecimiento en su humanidad. Se manifiesta en el amor y en la paternidad, que preparan el enfrentamiento con la muerte y dan a conocer lo que ésta no puede destruir. Esta fe en sí mismo es la que da pie a la interiorización, una de las dos opciones que se le presentan al hombre para dar sentido a su vida. Es la fe en sí mismo, y no la creencia ideológica, la que lleva a la fe en Dios, «piedra angular del edificio que se construye en el hombre cuando éste toma posesión

BIBLIOGRAFIA

progresivamente de sí mismo en el silencio». El concepto de fe en Légaut, enfrentado al de religión y creencias, tiene ciertamente matices barthianos, como también su concepto de misión, «plenitud de sentido en la vida, cuando se han superado creencias y comportamientos pasados».

Libro espiritual profundo, valiente y desmitificado, liberador y esperanzador. Más apto para hombres maduros que para jóvenes, porque supone una carga de experiencias humanas, sin las que no se puede comprender su mensaje. Cristiano hasta la médula, aunque no todos los cristianos se sientan representados por él. En algún sentido, es preámbulo de su obra más conocida, **Pasado y... ¿porvenir? del cristianismo**.

A. Guillén

INSTITUTO FE Y SECULARIDAD: Fe cristiana y cambio social en América Latina. Ed. Sígueme, Colección Agora, Salamanca, 1973. 428 págs., 23 cm.

La Editorial Sígueme inicia su nueva Colección Agora con este volumen, que recoge las ponencias y seminarios tenidos en el Encuentro de El Escorial, en julio de 1972. Sociólogos, economistas, filósofos y teólogos del continente latinoamericano (fundamentalmente, del «cono Sur») se dieron cita aquellos días para dar a conocer en España una realidad y unas reflexiones teóricas nada o muy poco conocidas en toda Europa. El resultado de su viaje es este magnífico libro, donde su campo de atención está bien tratado interdisciplinariamente.

La teoría económica de la dependencia, sobre la que la posterior reflexión teológica se asienta, queda perfecta y nítidamente expuesta en la ponencia de **Ames** y en los artículos, recogidos en el volumen, del chileno **Gonzalo Arroyo**. Los análisis sociológicos de la realidad actual latinoamericana aparecen resaltados, desde prismas diversos, por **Combin**, **Poblete** y **J. L. Segundo**; mientras que lo más específico de la teología de la liberación (motivo central del Encuentro de El Escorial) se da a conocer a través de las ponencias de **Gustavo Gutiérrez**, **Hugo Assmann**, **Scannone**, **Héctor Borrat** y **Padín**. Unidas a éstas, otras ponencias dedicadas a la historia de las Iglesias latinoamericanas (**Dussel**), a la problemática del catolicismo popular (**Galilea** y **Büntig**), al papel de las Iglesias protestantes (**Míguez Bonino**), a la educación liberadora (**Cecilio de Lora**) y a las nuevas formas de vida religiosa (**Edwards** y **Zevallos**), dan una visión descriptiva muy amplia de la reflexión que, sobre los imperativos de su fe, ha logrado hacer un grupo numeroso de cristianos en una situación de intenso y violento cambio social.

El libro, muy bien presentado tipográficamente y con una amplia bibliografía interdisciplinaria (socio-económica y teológica), tiene el valor de ser un exponente variado y completo de la teología de la liberación, mal conocida y a menudo tergiversada neciamente en nuestro país.

A. Guillén

304. Cuestión social. Política social

POULANTZAS, NICOS: Clases sociales y alianzas por el poder. Ed. Zero, Madrid, 1973. 103 págs., 16,5 cm.

El intento de rescatar a Marx de las plumas dogmáticas en su vaciedad o deformadoras en su esquematismo es un éxito en la obra de este marxista

griego afincado en París. Las precisiones que contiene este librito son enormemente claras, sugerentes e iluminadoras. El concepto de clase social, tan potenciado por Marx, como desfigurado por sus epígonos, nos vuelve a ser explicado por Poulantzas desde la óptica del marxismo estructuralista, haciendo aplicaciones nuevas a la realidad actual de un país post-industrializado. Las relaciones de producción, y no la percepción de un salario, es lo que caracteriza a la clase obrera, como los criterios ideológico-políticos son los que definen precisamente la pequeña burguesía real. La lucha de clases sigue siendo la relación principal en la sociedad moderna, pues, pese a las apariencias primeras, no es el aparato del Estado el dominante, sino la fracción hegemónica del gran capital, que maneja las palancas de mando de aquél. Incluso las categorías sociales (burocracia, intelectuales), concepto distinto al de clase, tienen ellas mismas, sin embargo, una pertenencia de clase, y es ésta en definitiva la que prima a todos los niveles, como la función de la escuela sobre los ciudadanos viene también precedida por el condicionamiento de clase social. En definitiva, si bien sería ya antiempírico afirmar el criterio económico como determinante en la consideración de las clases sociales, queda bien claro en las reflexiones de Poulantzas su papel dominante en la configuración de las mismas.

A. Guillén

308. Sociografía

FOESSA: *Informe sobre la estructura social de la provincia de Madrid*. Edit. Euramérica, Madrid, 1972. 255 págs.

Este estudio sociológico quiere ser una continuación o, mejor dicho, un análisis sociológico más completo que el realizado en 1967 sobre Madrid capital. Se trata de una visión global de la realidad social de esta provincia, con la novedad de procurar enfocar la investigación sociológica a partir del análisis estructural de todos aquellos núcleos más importantes de población que tienen una personalidad propia y distinta de la de Madrid capital.

Este trabajo lo consideramos básico para todos cuantos trabajan y se afanan por la planificación y urbanización del área de la capital de España. Más aún, nos atrevemos a sugerir a la Fundación FOESSA la posibilidad de emprender o fomentar un tercer estudio sociológico, acerca de lo que en un futuro próximo será una realidad, la región de Madrid.

P. García

33(46). Economía. Generalidades. España

MUÑOZ (J.), ROLDAN (SANTIAGO) y GARCIA DELGADO (J. L.): *La economía española 1972 (Anuario del año económico)*. Edit. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1973. 578 págs.

Por quinta vez, este trío de profesores de Estructura Económica de España ha acudido a la cita, ofreciéndonos su quinto anuario económico. Como en años anteriores, tenemos que decir que se trata de un análisis serio de la evolución económica en 1972. Sus autores tienen la gran virtud de intentar apoyar sus análisis en los datos estadísticos—aun reconociendo ser bastante incompletos—, lo que hace ganar en objetividad a este estudio cada año.

BIBLIOGRAFIA

El esquema estructural de este quinto volumen es similar al de los que le han precedido. Queda notablemente mejorada la aportación bibliográfica del capítulo VI, con más de mil títulos seleccionados. Sin embargo, la novedad y posiblemente la aportación de más valor la constituye el trabajo monográfico que aparece en el capítulo II: Economía laboral española. Este estudio sobre la negociación colectiva, con sus 162 páginas de texto, desborda los límites de un anuario económico y, en concreto, la visión global de la negociación colectiva en el año 1972, pero gana en profundidad científica y crítica. Al ser redactado también este segundo capítulo por dos economistas jóvenes, Ignacio Cruz y Angel Serrano, predomina quizá con exceso la perspectiva económica en que se sitúan sobre la político-laboral, si bien esto favorece al mismo tiempo la unidad de entronque en el tema central, «Economía española 1972», así como la unidad del equipo de directores y colaboradores de este anuario económico.

V. Ortega

CANTO, PABLO: **Cuestiones de economía política**. Ed. Zero, S. A., Madrid, 1973. 197 págs.

En un orden que aparece sistemático, el autor reúne en este libro una serie de colaboraciones suyas publicadas en revistas y la Prensa diaria en el lapso de tiempo 1966-1973. El título responde bien al contenido de la obra, aunque tal vez convenga subrayar que se trata de cuestiones un tanto dispersas y de no fácil conexión entre sí. Si hay una línea que mantiene la unidad, ésta puede ser la de las afinidades ideológicas de Cantó, que brotan y rebrotan una y otra vez durante la lectura: «tal vez nos encontramos, de hecho, ante una próxima crisis estructural del capitalismo» (pág. 69); «es preciso conseguir la abolición del sistema mismo de trabajo asalariado, condición indispensable para la plena emancipación de los trabajadores como seres humanos» (pág. 133); «la crítica a los supuestos de racionalización económica está basada en la actual postura cubana, respecto a los problemas económicos de Latinoamérica, después de contrastarla con mis estudios sobre el terreno» (pág. 105, nota), etc. Pensamos lealmente que el condicionamiento ideológico resta objetividad a toda la obra y hace que, quien crea leerla entre líneas, lo haga con suspicacia. Por otro lado, no prueba nada, únicamente opina. ¿Cómo escribiría Cantó si no tuviera la limitación de escribir, en frase del prolijo prologoista de su libro, «con las pocas palabras que nos dejan de entre las pocas que ya disponemos»? ¿Continuaría manteniéndonos en el interrogante de cómo piensa y de adónde va?

J. G.

3351. Socialismo

WILLARD, CLAUDE: **Problemática del socialismo**. Ed. Istmo, Madrid, 1972. 264 páginas, 18 cm.

Esta obra es una pequeña historia de los movimientos socialistas (utilizando el término «socialismo» en un sentido amplio) que más han destacado desde el siglo XVI hasta hoy. Desde el cuerpo de ideas de Tomás Moro y las proclamas de Münzer, hasta los Gobiernos socialistas de la Europa del Este en la posguerra, queda reseñado muy sucintamente algo de la constitución y desenvolvimiento de cada socialismo. Particular énfasis recibe, como es lógico, la historia de las tres Internacionales de Trabajadores y la evolución del Partido Comunista Francés, el más conocido por el autor.

Libro sencillo, divulgador, fácil, con unas pretensiones sintetizadoras que no se le ve realizar, y mucho más repleto de preguntas que de respuestas en su planteamiento y elaboración. Adjunta una somera cronología política, con especial referencia a los datos socialistas, de los últimos cuatro siglos.

A. Guillén

337. Comercio internacional

PISAR, SAMUEL: *Transacciones entre el Este y el Oeste*. Dopesa, Barcelona, 1972. 341 págs., 22 cm.

Samuel Pizar es un jurista especializado en comercio internacional; ha formado parte de Comisiones presidenciales en Estados Unidos, negociando importantes transacciones entre el Este y el Oeste. A partir de estos conocimientos, y de su experiencia, basa su obra en el postulado de que los sistemas económicos, de empresa estatal en el Este y de libre empresa en el Oeste, están llamados a sobrevivir por tiempo indeterminado. La consecuencia de este equilibrio fundamental es la coexistencia, y su incidencia pragmática, las relaciones comerciales. Los intercambios comerciales entre Este y Oeste se han amoldado a las reglas comunes y hábitos comunes heredados de los mercaderes; no obstante, en estas reglas se interfieren factores extraños a las operaciones habituales que dotan a éstas de cierto carácter singular. Estas particularidades, no muy conocidas, constituyen el centro de atención del estudio de S. Pizar: función de los contratos, formalización y cumplimiento, estatuto de la propiedad industrial, literaria y artística, etc.

La obra incluye un prefacio de Giscard d'Estaing y está prologada por López Bravo, en un momento en el que las relaciones comerciales con el Este eran en nuestro país tema de polémica, en virtud de la firma del Acuerdo comercial con la Unión Soviética.

L. M.

344. Derecho Laboral

MONTALVO, JAIME: *Las normas de obligado cumplimiento*. Edit. Universidad Alcalá, Madrid, 1972.

El subtítulo del libro nos da la clave del contenido y, de modo especial, la línea seguida por su autor. En efecto, el libro de Jaime Montalvo constituye un estudio profundo y riguroso en su tratamiento de las llamadas normas de obligado cumplimiento.

El profesor Montalvo no analiza las NOC de un modo aséptico y abstracto, sino que, por el contrario, las sitúa en el contexto político en el que fueron creadas. El autor, además, sigue el desarrollo de las NOC a través de la normativa reglamentaria y de la práctica de la Administración. Fruto de esta atención al desarrollo de las NOC son las sabrosas y contundentes conclusiones, que se podrían sintetizar en las siguientes líneas:

Controversias entre la autonomía de las partes protagonistas en las relaciones laborales y el intervencionismo estatal, en la cual las NOC han contri-

BIBLIOGRAFIA

buido de manera decisiva a menguar aquella autonomía mediante una hipertrofia de la intervención de los organismos públicos.

Si la Ley de Convenios Colectivos impuso una apertura a la acción de los trabajadores y empresarios frente a la rigidez y monolitismos normativos anteriores a 1958, la creación de las NOC, y sobre todo su prolífica aplicación, ha significado un retroceso en la dinámica de las relaciones laborales.

El miedo ha superado a la esperanza. Las normas sobre convenios y conflictos nacieron en medio de muchas cautelas, y éstas, en vez de disminuir, han aumentado desmesuradamente, por el temor existente a la dinámica social que todo desarrollo económico lleva consigo.

El libro objeto del presente comentario es el resultado de un estudio paciente, minucioso, del que he sido testigo. Pero tales meticulosidad y paciencia han sido necesarias para lograr unas conclusiones claras y objetivas sobre la organización laboral española en estos años de crecimiento económico.

En resumen, **Las normas de obligado cumplimiento**, de J. Montalvo, cubren una laguna en el pobre campo que es la investigación del mundo laboral español y aporta un análisis a tener en cuenta por todos los que en mayor o menor intensidad se relacionan con tan fundamental parcela de la sociedad española.

Fernando Larraz Sierra.

4. Política económica

FABRE (FRANCIS J.) y ALBIÑANA (CESAR): **El control de la Hacienda Pública**. Ed. Rialp, Madrid, 1971. 313 págs.

En clara exposición, nos ofrece esta obra una descripción y valoración de los sistemas de control de la Hacienda Pública en Francia y en España. No es un estudio comparativo, sino sólo yuxtapuesto; el de Francia, a cargo de Fabre; el de España, al de Albiñana. Este libro, pues, es interesante, en primer lugar, para quien desee estar informado del montaje de los sistemas de control en los dos países vecinos. La labor comparativa corre por cuenta del lector.

Fijándonos más particularmente en el trabajo de Albiñana, digamos que no se limita a una labor meramente descriptiva, sino que introduce juicios de valor permanentemente sobre el deber ser del control de la Hacienda Pública en España, y que, en nuestra opinión, tales juicios de valor son generalmente acertados. Sostiene, p. ej., que el Tribunal de Cuentas del Reino debe realmente mantener la independencia que para él determina la Ley Orgánica del Estado y que debe quedar dentro, cuanto más dentro mejor, de la esfera del poder judicial. Defiende v. gr., con gran acierto, que el control de la Hacienda Pública no debe quedar en un plano puramente formal, es decir, limitado a dictaminar si se está o no procediendo de acuerdo con la legalidad; cómo debe extenderse, por el contrario, al enjuiciamiento de la racionalidad económica de las actuaciones, de acuerdo con las técnicas de análisis que caracterizan a un presupuesto de planificación por programas (P. P. B. S.). Ahora, a nuestro juicio con razón, una institución parecida al Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, creado por Real Decreto del 19 de junio de 1924, y lo ahora particularmente por su carácter representativo; con palabras de Calvo Sotelo, censura la anulación iconoclasta de tal Tribunal por el Sr. Argüelles, que lo suprimió en 1930.

Un libro, en definitiva, muy claro y de gran interés en el campo especializado de las materias que aborda.

J. G.

ROSTOW, W. W.: **Política y etapas de crecimiento**. Ed. Dopesa, Barcelona, 1972. 479 págs.

La obra clásica, la gran obra del economista americano Rostow ha sido el libro de planteamiento y contenido netamente conómico **Las etapas del crecimiento económico**. Pero es muy frecuente que los economistas comiencen por la economía para terminar en la sociología o en la política. Esto es exactamente lo que le ha sucedido a Rostow con la publicación que reseñamos. En este caso facilitó el proceso su trabajo en el Departamento de Estado americano desde 1961 a 1971, acercándole al mundo de la política su labor como consejero de dos presidentes.

Enviemos por delante que el libro que reseñamos es muy interesante. Es la obra de un profundo pensador sobre las etapas del desarrollo político. Pero esto supuesto, creo podemos aplicar también en esta ocasión la tesis de que «nunca segundas partes fueron buenas». Quiero decir con esto que, a mi juicio, esta obra es de menos valor que la ya clásica sobre las etapas del crecimiento económico. En primer lugar, se advierte que no es plenamente acertado el intento de Rostow de aplicar al análisis del desarrollo político la misma metodología y las mismas variables que aplicó antes al análisis del crecimiento económico. Por otra parte, tiene todo el aire de un ensayo tanto la fundamentación filosófica de los problemas como las conclusiones que extrae aplicando la indicada metodología. Pero, en cualquier caso, no deja de ser el ensayo reposado de un gran talento acreditado mundialmente como economista.

J. G.

SAMPSON, ANTHONY: **El Estado soberano de la I. T. T.** Ed. Dopesa, Barcelona, 1973. 280 págs.

La multinacional norteamericana I. T. T. es tristemente famosa a raíz de las revelaciones de Jack Anderson y de lo posteriormente acaecido en Chile. Este libro, escrito por un periodista, pretende saciar la curiosidad general que responde a esa fama. Están profusamente narrados el «affaire» de la convención republicana en San Diego y los tratos tenidos con la C. I. A. para provocar el caos económico en Chile y evitar así la consolidación de Allende en el poder. Con menos información, se dan a conocer los tratos de la I. T. T. con los nazis, con Perón y con Primo de Rivera para la creación de la Telefónica Española. El resto es un «potpourri» de datos, anécdotas y rumores deshilvanados y tópicos, que nunca se sabe hasta qué punto son ciertos. En el trasfondo juega, además, bien inconscientemente, la fascinación y el atractivo casi misterioso por lo empresarial y las altas finanzas, junto a un canto admirativo por el «self-made-man» (en este caso, Harold S. Geneen), todo ello muy del gusto conservador norteamericano. El talante de estas páginas está mucho más cerca de una revista gráfica superficial que de una información documentada sobre las empresas multinacionales.

A. Guillén.

ABENDORTH Y VARIOS: **Capital monopolista y sociedad autoritaria** (Prólogo, selección y presentación de Claudio Pozzoli). Ed. Fontanella, Barcelona, 1973. 260 págs.

Este libro comprende una serie de ensayos de escritores y periodistas alemanes hecha por el italiano C. Pozzoli, quien, como se indica arriba, también

BIBLIOGRAFIA

escribe el prólogo y presenta a los autores. Los originales se publicaron, dispersos, en alemán; la edición en un único volumen apareció en italiano. Estos ensayistas alemanes son gente de la oposición extraparlamentaria al gobierno de la democracia cristiana, en el poder a la hora en que escribieron sus artículos. El libro refleja claramente una neta actitud de oposición desde la ideología socialista. Es, pues, un libro político, de propaganda socialista alemana, exportada.

Hecha esta salvedad, que condiciona un tanto el valor objetivo de sus ideas, tiene la obra el interés característico de esta clase de publicaciones críticas: la originalidad y la agudeza en el descubrimiento de los fallos políticos y de los riesgos del gobierno de la C. D. U. Para los autores, la famosa «formierte Gesellschaft» de la propaganda democristiana, esa «sociedad integrada», no es sino una especie de coartada para justificar el sacrificio de la libertad y de la espontaneidad individual en aras de la superconcentración capitalista. Evidente hipérbole, pero evidente también el riesgo que acecha ahí, sobre todo si se tiene en cuenta la propensión, que subrayan los autores, del pueblo alemán por «la sociedad autoritaria».

J. Gorosquieta.

65. Empresa

DUVAL, CLAUDE: La eficacia personal en la empresa. Ed. Hispano-Europea, Barcelona, 1973. 295 págs.

En su aspecto formal presenta este libro una novedad interesante: está perfectamente adaptado a los métodos modernos de «lectura rápida»; leyendo única y exclusivamente las líneas impresas en bastardilla a lo largo de todo él se aprehende sintética, pero adecuadamente, todo su contenido mental; el resto es sólo una ampliación de estas ideas nucleares. Es muy de agradecer este esfuerzo del autor por adaptarse a la técnica formal de la «lectura rápida» en estos tiempos en que todos quisiéramos nos dijeran lo más posible en el tiempo mínimo.

En cuanto a su contenido, quiere ser un manual para el logro de la eficacia en su gestión por parte del directivo de empresa. Su primera parte es una exposición de principios, una especie de «biblia» del directivo; su segunda mitad es eminentemente práctica, enormemente concreta y realista. Y todo él, como indicaba, un buen libro de texto para profesores y autodidactas en la materia.

Destaquemos aquí dos de sus conclusiones en el plano de los principios: «La educación permanente es la única probabilidad de existencia de los directivos»; «la eficacia personal no tiene nada que ver con el egoísmo del éxito».

J. G.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAIDOS: La evolución de la estructura en la empresa. V. XXX, Madrid, 1973. 285 págs.

Este estudio, como todos los demás volúmenes que viene publicando la colección «Anales de Moral Social y Económica», es fruto de una mesa redonda que, como dice el presentador, ha intentado profundizar más en el inagotable

tema de la reforma de la empresa. El título de este trabajo intenta unificar las ocho ponencias que lo constituyen, sin conseguirlo.

Se trata más bien de un estudio cuasi monográfico sobre el tan «estudiado» y poco experimentado tema de la cogestión. La prueba está en que cinco ponencias abordan este tema en sus condicionamientos en el marco de una economía de la empresa, en relación con el sindicalismo, en su vertiente jurídica y en su realización en la República Federal Alemana.

Completan este tema de la cogestión la ponencia del profesor alemán W. Krele sobre la política de acceso a la propiedad en la R. F. A., muy concreta y bien tratada, así como la muy sugestiva de Eugenio Recio acerca de los juicios de valor para fundamentar la estructura de la empresa. El rigor científico con que han sido tratado estos temas es, en general, elevado, pero se echan de menos análisis concretos sobre la estructura de la empresa en España, semejantes a los dos trabajos presentados por los profesores alemanes.

V. Ortega.

ULTIMOS NUMEROS MONOGRAFICOS DEL
BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Revista de investigación económica que edita la «Asociación de Licenciados en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto».

Comité de Dirección: Santiago García Echevarría y Demetrio Iparraguirre.

Núm. 85: LA INFORMATICA Y LA EMPRESA

Núm. 86: DESARROLLO REGIONAL

Núm. 87: DIMENSION EMPRESARIAL

Precios de suscripción anual:

España, 500 pesetas; Portugal, Hispanoamérica y Filipinas, 560 pesetas;
otros países, 620 pesetas. Número suelto, 250 pesetas.

Tarifa especial estudiante: 20 por 100 descuento.

Dirija la correspondencia al

BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Universidad Comercial de Deusto

Apartado 153. Teléfono 23 79 76. BILBAO (España)

Usted, que desea o necesita estar bien informado sobre la actualidad económica, social, laboral, política en nuestro país y el mundo, debe suscribirse hoy mismo a

MUNDO SOCIAL

La revista más valiente y libre en su materia

Precio de los 11 números de suscripción anual:

España: 250 pesetas.

Extranjero: 5 dólares.

Correo aéreo: 8 dólares.

Precio del ejemplar: 25 pesetas.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

C/ Pablo Aranda, 3. Madrid-6. Teléfono 262 49 30

INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XXVIII (1973)

Págs.

EDITORIALES:

Iglesia y comunidad política	3
Por el «bienestar mundial bruto» y su redistribución	113
Un programa de gobierno para cinco años	225
Inflación a la española	231
Criterios para una reforma fiscal	337

ESTUDIOS:

Economía 1972-1973: Prosperidad con fiebre en los precios e inercias al cambio, por Javier Gorosquieta	11
Problemática laboral y sindical 1972-1973, por Victorino Ortega	23
La política en 1972, por Jesús Esperabé de Artega	35
El panorama de la enseñanza no estatal en 1972, por Juan María Lumbreras Meabe, S. J.	43
La retribución del trabajo por cuenta ajena en Navarra durante 1972, por Francisco Azcona	55
La inflación, el gran fraude de la sociedad actual, por Francisco Gómez Camacho	69
Las inversiones extranjeras en empresas españolas, por José A. Bordas Coll	87
La sociedad tecnológica, por Julián López García	119
La calidad de la vida: Comentario a tres informes, por Javier Gorosquieta	133
Contaminación moral, por Francisco Belda, S. J.	145
Protección del medio ambiente y Ley del Suelo, por Victorino Ortega	155
Contenido de los Convenios Colectivos de Navarra, por Francisco Azcona	171
El crédito al sector agrario, por Adolfo Rodero Franganillo	191
Dinero y desintegración moral de la sociedad, por Francisco Gómez Camacho	235
Ética y problemas monetarios internacionales, por Francisco Belda, S. J.	255
Crisis y reforma del sistema monetario internacional, por Javier Gorosquieta	265
Inflación y política de salarios, España 1973, por Victorino Ortega	279
Condicionantes sociológicos de la religiosidad de los jóvenes, por Julián López García	295
La política fiscal como instrumento de desarrollo equilibrado, por Javier Gorosquieta	343
La obligación tributaria, ¿una obligación moral?, por Francisco Gómez Camacho	355
Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, por Victorino Ortega	371
El fraude fiscal. Una aproximación realista al problema, por Francisco Belda, S. J.	385
Consideraciones éticas sobre la reforma tributaria, por Gonzalo Higuera	393

Proyecto de Ley de Convenios Colectivos Sindicales, por José Pérez Leñero	413
Condicionamientos sociológicos de la religiosidad de los jóvenes (II), por Julián López García	423
Herber Marcuse: su crítica de la sociedad industrial y el problema ecológico, por Manuel Foyaca de la Concha	448
ESTUDIO BIBLIOGRAFICO:	
La Prensa Obrera en España, por Victor Manuel Arbeloa	199
La Prensa Obrera en España, por Victor Manuel Arbeloa	305
BIBLIOGRAFIA:	
1. Filosofía:	
Ayer, Alfred J.: Lenguaje, verdad y lógica	95
Casini, Paolo: El universo máquina	95
Dumont, Fernand: La dialéctica del objeto económico	96
Abbagnano, Bobbio y otros: La evolución de la dialéctica	96
Cerroni, Humberto: La libertad de los modernos	211
McLellan, David: Marx y los jóvenes hegelianos	211
Richard, Michel: Los dominios de la Psicología	212
Ljungman, Carl G.: El mito de la inteligencia	323
Hatt, Harold E.: Cibernética e imagen del hombre	323
Dal Pra, Mario: La dialéctica en Marx	324
172. Etica social:	
Gómez Pérez, R.: Conciencia cristiana y conflictos políticos	97
Axelos, Kostas: Hacia una ética problemática	97
Torelló, Juan Bautista: Psicología abierta	449
2. Religión:	
Giraldi, Julio: Amor cristiano y lucha de clases	209
Post, Werner: La crítica de la religión en Karl Marx	212
Alves, Rubem A.: Cristianismo, ¿opio o liberación?	213
Legaut, Marcel: El hombre en busca de su humanidad	449
Instituto Fe y Secularidad: Fe cristiana y cambio social en América Latina	450
301. Sociología:	
Acquaviva, Sabino Samuel: El eclipse de lo sagrado en la civilización industrial	213
Radcliffe-Brown, A. R.: Estructura y función de la sociedad primitiva	214
Weber, Max: Ensayos de sociología contemporánea	214
Rocher, Guy: Introducción a la Sociología general	324
Osborne, Williams, y varios: The rape of powerless	325
304. Cuestión social. Política social:	
Gómez-Morán, Mario: Sociedad sin vivienda	98
Maquet, Jacques: El poder negro en Africa	98
Poulantzas, Nicos: Clases sociales y alianzas por el poder	450
308. Sociografía:	
Varios: Estudio socio-económico de Torrente	215
FOESSA: Informe sobre la estructura social de la provincia de Madrid.	451

32. Política. Generalidades:

Amiot, Lacroix, Merleau-Ponty y otros: Las ideologías en el mundo actual	99
Calleja, J. L.: D. Juan Carlos, ¿por qué?	215
Austin, Anthony: La guerra del Presidente	325
Brandt, Willy: La política de la paz	326

32(46). Política. Generalidades. España:

Anuario Político Español 1970	99
-------------------------------	----

322. El Estado y la Iglesia:

López, Alfredo: La Iglesia desde el Estado	100
--	-----

327. Política internacional:

Schlesinger, A. M.: La política de la libertad. El centro vital	100
Marañón, Luis: Latinoamérica en la urgencia revolucionaria	101
Perrault, Gilles: C. I. A. Del servicio secreto al gobierno invisible	101

328. Asambleas legislativas:

Díaz-Nosty, Bernardo: Las Cortes de Franco. Treinta años orgánicos	101
--	-----

329. Partidos políticos:

Servan-Schreiber, Jean-Jacques: Forzar el destino	102
---	-----

33. Economía. Generalidades:

Maza, Alonso de la: Coste de la vida, salarios, inflación	103
Dobb, Maurice: Economía del bienestar y economía del socialismo	103
Morgan, E. Victor: Historia del dinero	103
Robinson, Joan: Economía de la competencia imperfecta	326
Anthony D. Smith (compilador): El mercado de trabajo y la inflación	327
Muñoz, J.; Roldán, S.; García Delgado, J. L.: La economía española 1972 (Anuario del año económico)	451
Cantó, Pablo: Cuestiones de economía política	452

333. Tierra y propiedad:

Navarrete, Ifigenia M. de, y varios: Bienestar campesino y desarrollo económico	104
Moreno Navarro, Isidoro: Propiedad, clases sociales y Hermandades, en la Baja Andalucía	104

3346. Economía. Generalidades. España:

Gamir, Luis, y varios: Política económica de España	327
---	-----

3351. Socialismo:

Mitterrand, François: Pour un socialisme possibiliste	216
Alberdi, Ricardo: Socialismo científico	328
Benot, Yves: Ideologías de las independencias africanas	328
Willard, Claude: Problemática del socialismo	452

3352. Comunismo:

Leonhard, Wolfgang: La triple escisión del marxismo	105
---	-----

337. Comercio internacional:	
Tamames, Ramón: Acuerdo preferencial C.E.E.-España y preferencias generalizadas	105
Perroux, François: Independencia de la economía nacional e interdependencia de las naciones	106
Pisar, Samuel: Transacciones entre el Este y el Oeste	453
338. Producción. Situación económica:	
Turner, Louis: Las sociedades multinacionales... ..	217
Brochier, Hubert: El milagro económico japonés	217
339. Distribución y consumo:	
Marchal, Jean, y Ducros, Bernard: La distribución de la renta nacional.	106
342. Derecho político. Derechos humanos:	
Jenks, C. W.: La justicia social, en el Derecho de las Naciones Unidas.	107
344. Derecho laboral:	
Spitaels, G.; Klaric, D.; Lambert, S.: Le salaire indirect et la couverture des besoins sociaux	107
Montalvo, Jaime: Las normas de obligado cumplimiento	454
37. Educación:	
Pich, José María: El desafío de los hijos	218
Jane, Henri: Les principes généraux de la planification universitaire.	329
Maccoby, Eleanor: Desarrollo de las diferencias sexuales	329
39. Vida social. Costumbres:	
Maynaud, Jean: El deporte y la política	218
Entwistle, William J.: Las lenguas de España: castellano, catalán, vasco y gallego-portugués	330
Sempronio: Clár i catalá	330
4. Política económica:	
III Semana Económica Internacional, organizada por «Mundo»: La financiación del desarrollo en los países en proceso de crecimiento.	219
Fabre, Francis J., y Albiñana, César: El control de la Hacienda Pública.	453
Rostow, W.: Política y etapas del crecimiento	455
Sampson, Anthony: El Estado soberano de la I. T. T.	455
Abendorth y varios: Capital monopolista y sociedad autoritaria	456
65. Empresa:	
Association Française des conseillers de direction (A.F.C.O.D.): Los ratios sociales	108
Varios: Diálogos sobre la empresa	220
H. Van Der Haas: La empresa europea en transición	220
Varios: La pequeña y mediana industria en España (II)	331
Lisarrague, Jean: ¿Qué es el PERT?	331
Duval, Claude: La eficacia personal en la empresa	456
Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos: La evolución de la estructura de la empresa	457

77. Problemas de subdesarrollo:

Millikan, Max, F., y otros: La vía del desarrollo	108
Silva Fuensalida, Ismael: Marginalidad, transición y conflicto social en América Latina	109
Sampedro, José Luis: Conciencia del subdesarrollo	221
Balogh, Thomas, S.: La economía de la pobreza	331
Kenwood, A. G., y Loughheed, A. L.: Historia del desarrollo económico internacional	332

92. Biografía:

Lacouture, Jean: Nasser	333
Sam Anson, Robert: McGovern	333

94. Historia. Europa:

Bauer, Otto; Marcuse, Herbert; Rosenberg, Arthur: Fascismo y capitalismo	109
Di Capua, Giovanni: La llave del Quirinal	334
Freymond, Jacques: La Primera Internacional	334

946. Historia. España:

Arbeioa, Víctor Manuel: I Congreso Obrero Español (Barcelona, 1870).	110
López, Juan: Una misión sin importancia: Memorias de un sindicalista.	110
Luca de Tena, Juan Ignacio: Mis amigos muertos	111
Velarde Fuertes, Juan: El nacional-sindicalismo, cuarenta años después: Análisis crítico	111
Jutglar, Antoni: Historia crítica de la burguesía a Catalunya	222

95. Historia. Asia:

Gaspar, Lorand: Historia de Palestina	222
Reicher, Rolf: Historia de Palestina	335

97. Historia. América del Norte:

Johnson, Lindon, B.: Memorias de un Presidente (1963-1969)	112
Krock, Arthur: Sesenta años en la Casa Blanca	112

ACABA DE APARECER EL LIBRO

«El campo español en crisis»

por JAVIER GOROSQUIETA

Redactor y Secretario de «Revista de Fomento Social», y Profesor de Economía General y Economía Agraria, en el Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas (I. N. E. A.), de Valladolid

A lo largo de 350 páginas, el libro aborda toda la problemática fundamental de la economía y política agrarias en España:

- Disparidad entre rentas agrícolas e industriales
- Exodo rural
- Proteccionismo agrícola
- Reforma agraria clásica y reforma agraria técnica
- Ordenanza Laboral agraria
- Seguridad Social agraria
- Crédito y comercio exterior
- Excedentes
- Comunidad Económica Europea
- Comercialización
- Industrialización agraria.
- Precios
- Paro encubierto, etc.

Libro de gran interés para un conocimiento en profundidad de la política y sector agrarios en España, recomendable particularmente a los interesados por la evolución socioeconómica no sólo del campo español, sino de la totalidad del país.

D.
con domicilio en
calle, núm., desea le
remitan ejemplar(es) del libro **EL CAMPO ESPAÑOL EN CRISIS**, y

- Envía giro por valor de 200 pesetas ejemplar.
- Espera abonarlo contra reembolso, a razón de 200 pesetas por ejemplar, más gastos de correos (25 pesetas).
- Envía talón bancario.

N. B.: Si desea algún ejemplar, tache lo que no interese, corte este boleto y devuélvalo, debidamente cumplimentado, a:

FOMENTO SOCIAL - Calle Pablo Aranda, 3 - Madrid-6

Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Producción, transporte
y distribución de
energía eléctrica

Domicilio Social:
PLAZA DE CATALUÑA, 2
BARCELONA

50 PESETAS